BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65 | BUENOS AIRES, MIERCOLES 31 de AGOSTO de 1921. | AÑO XXIX Núm. 8247

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Orden General de pago Nº 115. — Decreto disponiendo la devolución de depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1921

El Ministerio de Hacienda entregará previa intervención por intermedio de la Tesorería General de la Nación la suma de dos mil trescientos veintiséis pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, a las personas que se expresan a continuación, importe que les acuerda la Ley de la materia, por concepto de devolución de depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábricas de las que han desistido o les han sido denegadas.

10.354 — A — 919 — Antonio y Eduardo Alboch. $ 41.33
10.355 — A — 919 Antonio y Eduardo Alboch $ 41,33
3693 — A — 920 — Vicente Albano $ 103.55
4689 — A — 920 — Alcántara y Luchelli $ 180,87.
4521 — B — 920 — Pedro Bradgulat y Conti $ 41.35
4071 — 920 — C — Rafael Cabello Maldonado $ 41.33
4224 — D — 920 — Alfredo De Feo López $ 51,67.
4069 — F — 920 — Nicolás Fonoglio $ 103.35
4984 — F — 920 — Gualterio Carlos Faconti $ 103.35
3578 — G — 920 — Adolfo Gubitosi $ 103.35
3321 — K — 920 — Carlos Krag $ 103.35
4776 — K — 920 — Mauricio Kinbaum $ 103.33
4777 — K — 920 — Mauricio Kinbaum $ 103.33
3971 — H — 920 — Federico Guillermo Hunzinger. $ 50.00
4661 — H — 920 — Paúl Harpe $ 103.35
4701 — I — 920 — Pedro A. Ilvento $ 103.40
5342 — L — 920 — Francisco López $ 50.00
M — 5037 — 920 — Pablo Messina $ 103.40
N — 3694 — 920 — Luis Gustavo Numile $ 103,35
N — 5148 — 920 — Nurnberger Metall y Lackierwaarenfabrik Vorm. Gebruder Bing Actiengesellschaft $ 103.35
P — 4533 — 920 — Emilio P. Petir e hijo $ 103.35
R — 3317 — 920 — Victoria Caravide de Ratti, $ 25,00
S — 4194 — 920 — L. Sánchez Díaz $ 103.35
S — 5038 — 920 — Sociedad para la Exportación e Industria Italo Americana $ 50.00
V — 4431 — 920 — Alfredo Van Cleef $ 103.35
V — 4788 — 920 — Van Peborgh y Willeman $ 50.00
V — 5183 — 920 — Juan M. Varela $ 50.00
W — 3346 — 920 — Waisman Saúl y Joseph Rosmann $ 103,35
Total $ 2.326,54.

Publíquese en el Boletín Oficial.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Pasando al señor Procurador Fiscal en turno, antecedentes relativos a una demanda sobre falsa manifestación de descubrimiento de mineral.

Buenos Aires, Abril 18 de 1921.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Agricultura, y Defensa Agrícola, eleva los antecedentes relativos a una explotación clandestina de bosques en el lote 10, Sección B, del Territorio del Chaco; en la parte fiscal de este lote, y

Considerando:

Que corresponde pasar los antecedentes que obran agregados a este expediente, al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que inicie las acciones del caso contra los que resultaren de esa explotación, la que ha sido comprobada,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. La Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, previo conocimiento de estas actuaciones, pasará los antecedentes que obran agregados al expediente 11544-A-1920. al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que inicie las acciones que correspondan, contra los que resultaren culpables en la explotación clandestina de maderas del lote 10, fracción D, de la Sección I. del Territorio mencionado, en su parte fiscal.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Reconociendo a favor de M. Mintzer la diferencia que existe entre capataz ayudante y el de perito agrónomo.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1921.

8137 — E/919. — Visto el presente expediente en el que el Capataz Ayudante de la Chacra Experimental de Puerta de Díaz, don Miguel Mintzer, reclama la diferencia de sueldo entre dicho cargo y el de Perito Agrónomo (vacante), que, desempeña desde el día 8 de Mayo de 1919, en la de igual clase de Alto de Sierra;

Atento los informes producidos y las consideraciones expresadas por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. Reconócese de legítimo abono a favor de don Miguel Mintzer, la diferencia de sueldo que existe entre los cargos de Capataz Ayudante de la Chacra Experimental de Puerta de Díaz y el de Perito Agrónomo (vacante), de la de igual categoría de Alto de Sierra, que desempeña desde el día 8 de Mayo de 1919.

Art. 2º. Correspondiendo el gasto a un Ejercicio vencido, resérvase este expediente, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar en su oportunidad del Honorable Congreso, el crédito necesario para su pago.

Art. 3º. La Contaduría General de la Nación, practicará en las planillas que se formulen al efecto, en lo sucesivo, la liquidación correspondiente de estas diferencias mientras el Señor don Miguel Mintzer desempeñe las funciones de Perito Agrónomo a cargo de la Chacra Experimental de Alto de Sierra.

Art. 4º. Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Sobre suma que adeuda el señor José Jaime, por derecho de caza de lobos.

Buenos Aires, Abril 18 de 1921.

Visto este expediente (2598 — G-1919), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta de que el señor José Jaime, concesionario para la caza de lobos de un pelo, en el radio de Punta Ninfas, Territorio del Chubut, adeuda la cantidad de pesos 13.050, m/n., en concepto de los derechos establecidos por el art. 1º, inciso d) del decreto de fecha 22 de Febrero de 1919,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal del Territorio del Chubut, para que inicie las acciones que correspondan, para hacer efectivo lo dispuesto por el inciso d) del artículo 1º del decreto de 22 de Febrero de 1919.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y désé al Registro Nacional.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Sobre una demanda promovida contra el Gobierno Nacional, por don Antonio A. Romero.

Buenos Aires, Abril 18 de 1921.

1851 — J/1921. — Visto el oficio precedente del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, dando traslado de la demanda promovida contra el Gobierno de la Nación, por don Antonio A. Romero, sobre restitución de derechos mineros,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno, para que conteste la demanda y prosiga el juicio instaurado por don Antonio A. Romero, contra el Gobierno Nacional, sobre restitución de derechos mineros.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y désé al Registro Nacional.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Ministerio de Obras Públicas

Acogimiento de la Municipalidad de Pergamino a los beneficios de la Ley Nº 10.998. (Prov. de Buenos Aires).

Buenos Aires, Julio 23 de 1921

Exp. 6119—B—921. — Vista la nota del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de fecha Mayo 14 del año en curso, con la que acompaña copia legalizada del decreto de la misma fecha, por el que declara acogida a la Comuna de Pergamino a los beneficios de la Ley Nº 10.998 y su decreto reglamentario relativos a la construcción de obras de provisión de agua potable y cloacas en el territorio de la República.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Declárase adherida a la Provincia de Buenos Aires a los beneficios de la Ley Nº 10.998 y decreto reglamentario de 14 de Noviembre de 1919 en lo que a la Municipalidad de Pergamino se refiere.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, désé al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando un convenio de medianería.

Convenio de Medianería ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Señor Director General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Nación Ingeniero D. Sebastián Ghigliazza y el Señor Alfredo C. Mina, Gerente de la Compañía de Seguros «La Entrerriana» en representación de la misma.

Exposición del Convenio

Art. 1º El Gobierno Nacional reconoce a la Compañía de Seguros «La Entrerriana» el derecho de medianería sobre la pared que separa hacia el Este el edificio fiscal sito en la ciudad de Paraná, calle 25 de Mayo Nº 54 ocupado actualmente por el Correo y Telégrafos con la propiedad en construcción de la Compañía de Seguros «La Entrerriana» situada en la calle 25 de Mayo Nº 56.

Art. 2º La pared de referencia está representada en planta, elevación y cortes en el plano que corre agregado al presente convenio y forma parte del mismo quedando como medianera la pared existente y la que construya la Compañía de Seguros «La Entrerriana» limitada por el perímetro A — B — C — D — E — F — G — H — I — J — K — L y M — N — O — P en el martillo que en la planta se indica con las letras A — B, compuesta de las siguientes partes, empezando de la calle un trapecio 10.65 m. de largo por 12.10 m. en la parte alta y 11.95 en la parte baja y los siguientes rectángulos 14.92 m. por 10.60 m: en el martillo A — B 3.48 m. por 10.60 m. a continuación haciendo ángulo 4.23 m. por 9.42 m. 10.51 m: por 13.15 m. y 5.15 m. por 2.81 m: todas las alturas son a contar del nivel de la vereda en el eje de la medianera, quedan comprendidos como medianeros también los cimientos actuales. Los espesores, son los que se indican en los cortes.

Art. 3º Queda establecido como eje separativo entre ambas propiedades el de la pared en su planta y mide empezando de la calle veinticinco metros con treinta y seis centímetros (25.36 cm.), luego un martillo en favor del Correo y Telégrafos de tres metros con noventa centímetros (3.90cm.) y a continuación haciendo ángulo veinte metros con cuatro centímetros (20.04) hasta el límite de la propiedad «La Entrerriana».

Art. 4º Ninguna de las dos partes tendrá derecho a cobro alguno de dicha pared quedando ambas partes con derecho recíproco, ahora y en lo sucesivo, de utilizar la pared.

Art. 5º La Compañía «La Entrerriana» queda obligada a dejar revocada toda la pared que da frente a Correos y Telégrafos.

Art. 6º Este convenio no tendrá valor alguno hasta ser aprobado por el Superior Gobierno Nacional.

Hecho en dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en Buenos Aires a treinta de mayo de 1921. — p. p. «La Entrerriana»; A. C. Mina. — S. Ghigliazza.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1921

Exp. 15229—C—920. — Visto el convenio adjunto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Apruébase el convenio de medianería celebrado ad-referéndum del P. E. entre el señor Director General de Arquitectura y el señor Alfredo C. Mina, Gerente de la Compañía de Seguros «La Entrerriana» en representación de la misma para el establecimiento de una pared medianera en el edificio fiscal (parte Este) sito en la ciudad de Paraná calle 25 de Mayo Nº 54 ocupado por la Dirección de Correos y Telégrafos con la propiedad en construcción de la Compañía de Seguros «La Entrerriana» situada en la calle 25 de Mayo Nº 56.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, désé al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que deberá exigir la reposición de sellos que corresponda, vuelva a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de obras sanitarias en el edificio de la Aduana de San Nicolás y locales adyacentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1921

Exp. 4268—A—920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura acompaña el proyecto que ha preparado a requerimiento del Ministerio de Hacienda, relativo a la instalación de obras sanitarias en el edificio de la Aduana de San Nicolás, así como también en los locales ocupados por la familia del administrador de esa dependencia y cuyo presupuesto incluído el 20 % para imprevistos, asciende a la suma de $ 10.968,88 m/n.

Considerando, que nada obsta para aprobar dicho proyecto y autorizar su construcción, toda vez que se ha comprobado la necesidad de dotar a ese edificio de las instalaciones necesarias y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º La Dirección General de Arquitectura procederá a llevar a cabo administrativamente con los elementos de que dispone, las obras que se enumeran más abajo, conforme al adjunto proyecto y presupuesto de diez mil novecientos sesenta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, que se aprueban, incluído una partida de 20 % para imprevistos:

a) Habitaciones del administrador:
Un tocador completo, para uso de su familia.
Instalación de una pileta de lavar y otra de cocina.
Reparos en el w.c. y baño destinados al servicio doméstico.

b) Administración:
Tocador para empleados y una pileta en el local destinado a cocina.
Retrete y baño para uso del celador ordenanza.
Cocina con pileta y una pileta para el lavado.

c) Aplicación de desagües pluviales; modificación de la conexión de agua corriente y de cañería de distribución.

d) Reparos complementarios de pisos, revoques, revestimientos: adintelados; recorrido de la carpintería de aberturas incluyendo modificación y reemplazo de algunas piezas pinturas y vidrios.

Art. 2º Dicho gasto se imputará a los fondos de que se disponga durante el corriente año para conservación y reparación de edificios fiscales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, désé al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de las obras sanitarias y desagües pluviales en la tercera sección del Colegio Nacional de San Luis.

Buenos Aires, Julio 25 de 1921

Exp. 5171—C—921. Visto el adjunto proyecto y presupuesto, valor de pesos 17.925,54 m/n. incluído un 10 % para imprevistos, preparado por la Dirección General de Arquitectura relativo a la instalación de las obras sanitarias y desagües pluviales de la tercera sección del Colegio Nacional de San Luis y que comprenden los siguientes trabajos: planta baja — seis ww. cc. ocho mingitorios, diez lavamanos y cuatro fuentes surtidoras de agua filtrada; cuatros tocadores destinados a la Rectoría, Vicerrectoría. Profesores y señoritas respectivamente Planta alta — un tocador una pileta de lavar, una cocina económica con instalación de agua caliente y dos piletas de cocina; además se incluye el desagüe del futuro laboratorio de química y los encañados de desagües cloacales y pluviales; y

Considerando que existiendo un saldo proveniente de los créditos acordados para dicha contrucción de los gastos autorizados hasta el presente, dentro del cual puede ajustarse la erogación de los trabajos referidos, nada obsta en aprobarse la documentación acompañada autorizando a la Dirección técnica a llevar a cabo las obras que ella comprende por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto de que se ha hecho mención va'or de diez y siete mil novecientos veinticinco pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 17.925,54 m/n), debiendo la Dirección de Arquitectura llevar a cumplido término los trabajos en dicha institución administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia y rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L inciso 1º ítem 4 partida 14 del presupuesto del año 1920 — Ley Nº 10.285.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Sociedad Bomberos Voluntarios de la Boca. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1921.

Exp. 825—S—1921.

Nº 479—V. — Visto el pedido formulado por el Gerente de la Sociedad «Bomberos Voluntarios de la Boca» para que se exima del pago de impuesto teritorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Brandzen 597/71, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones prescriptas por el artículo 13 de la Ley Nº 5062 sobre contribución territorial,

Se Resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado por el año en curso. Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Salaberry.

Ministerio de Agricultura

Encomendando al señor Gert Holm una misión de estudio en Europa.

Buenos Aires, Abril 30 de 1921

Expediente 2129-G-1921. — Siendo conveniente aceptar los servicios ofrecidos por el señor Gert Holm con motivo de su próximo viaje a Europa para realizar un estudio sobre la industria de la pesca en varios paises,

Se resuelve:

Designar al Sr. Gert Holm para que, con carácter honorario, realice el estudio de referencia y eleve al Ministerio un informe al respecto; y solicitar a ese efecto, del Ministe-

rio de Relaciones Exteriores y Culto la intervención correspondiente, a fin de que nuestros representantes diplomáticos y consulares presten su concurso y soliciten de las autoridades las facilidades posibles para el mejor desempeño de la misión honoraria confiada al señor Holm.

Comuníquese y publíquese.

Alfredo Demarchi

Fraser William. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 27 de 1921.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente,

Que al dictarse la resolución de fojas 166, de fecha 6 de Julio de 1920 concediendo el título de propiedad y arrendamiento de las superficies de 10.000 hectáreas ubicadas en los lotes 18 y 43 Secciones B y C respectivamente, de la zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz a favor del señor William Frazer, se ha incurrido en error, por cuanto el verdadero nombre y apellido del interesado es William Fraser, por lo que corresponde subsanarlo,

El Ministro de Agricultura

Resuelve:

1º. Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda a favor del señor William Fraser y no William Frazer, el contrato y título de propiedad a que se refiere la resolución de Julio 6 de 1920 quedando modificada en su parte pertinente.

2º. Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Lippert Guillermo. — Declarando fiscal y libre tierra arrendada y contrato de arrendamiento. — Martínez Basilio. — Contrato de arrendamiento.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1921.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente;

Que por decreto de 30 de Enero de 1908 se aprobó el contrato celebrado con el señor Guillermo Lippert para el arrendamiento del lote Nº 136 de la Zona Norte del Río Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre el que solo abonó una anualidad, no llenando tampoco el requisito de presentar la mensura de la tierra;

Que la inspección practicada en el lote de que se trata ha comprobado que se han introducido las mejoras y haciendas que se detallan a fs. 152, siendo insuficientes las primeras para ser tenidas en cuenta con relación a los capitales que debió introducir de acuerdo con su contrato, por lo que en atención a esta circunstancia y a que no abonó ni mandó ejecutar la mensura no debe tomarse en cuenta su situación como ocupante de este lote el que deberá desalojar, previo pago de los arrendamientos que adeude;

Que la misma inspección constató que en el terreno fiscal ubicado al Sur del lote 134, se halla establecido el señor Guillermo Lippert, aún cuando éste hace aparecer a su hijo el Sr. Guillermo Lippert, aún cuando éste hace aparecer a su hijo se ha comprobado que lo son del primero, quien ha introducido las mejoras y haciendas que se detallan a fs. 154, debiendo en el presente caso y en atención a los capitales invertidos, hacerse una excepción acordándole el arrendamiento en las condiciones de la Ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919, de la extensión de 4.000 hectáreas, en la mitad Oeste, en situación tal que abarque sus poblaciones consultando igualmente otros intereses si los hubiere, para no afectarlos con la ubicación a darse

Que la misma inspección informa que en esta reserva en la parte Sud-Este, se encuentra establecido el señor Basilio Martínez, quien atiende un negocio de carnicería, ocupando una extensión aproximada de 1.000 hectáreas, y según manifestaciones de esa inspección a lo sumo necesita campo para 300 a 500 ovinos, por cuyo motivo no es posible la adjudicación directa de mayor superficie y en cuanto a los nuevos pedidos hechos por el mismo debe hacerse notar que nada alegan con respecto a su situación de poblador, por que si bien se halla al frente del negocio de carnicería, no ha introducido en ninguna de las fracciones que solicita hacienda en número que puede responder a una explotación en forma, ni radicado poblaciones que por su valor se haga acreedor a ser considerado comprendido en la excepción que establece el artículo 3º del decreto de 29 de Diciembre de 1911 a efecto de preferirlo en la adjudicación de la tierra y es tanto más conveniente resolver este caso en la forma aconsejada por la Dirección General de Tierras, cuanto que, el mismo señor Martínez solicita indistintamente el arrendamiento de la reserva al Sud del 134 o el lote Nº 136 lo que demuestra que no es en realidad poblador que tenga intereses que sea necesario contemplar, y en consecuencia, si desea obtener la tierra que solicita puede hacerlo concurriendo en su oportunidad al ofrecimiento;

Que en previsión de futuras necesidades debido a que en la reserva citada convergen dos caminos de importancia en la Zona, conviene disponer la reserva de la extensión aproximada de 8.000 hectáreas por cuyo motivo los contratos a formularse a favor del señor Lippert y señor Martínez deben ser a título precario, pudiendo igualmente concederse permisos de ocupación de pequeñas extensiones dentro de la reserva para la instalación de casas de negocio, debiendo la Dirección General de Tierras tomar en cuenta los que ya se hubiesen formulado elevándoles informados con el fin de resolver sobre su adjudicación;

El Ministro de Agricultura

Resuelve:

1º. Declarar fiscal y libre de adjudicación el lote Nº 136 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y por lo tanto, caducos los derechos emergentes del contrato celebrado con el señor Guillermo Lippert, el que deberá abonar el importe correspondiente a los arrendamientos atrasados en la forma que establece la Dirección General de Tierras y desalojar el lote en un plazo que al efecto le fijará la Repartición de que se trata.

2º. Queda ofrecido en arrendamiento por el término de noventa días en las condiciones vigentes, el lote Nº 136 a que se refiere el artículo primero.

3º. Reservar con fines de utilidad pública la superficie aproximada de ocho mil hectáreas ubicada al Sur del lote Nº 134 de la Zona y Territorio citados.

4º. Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a favor del señor Guillermo Lippert contrato de arrendamiento en las condiciones de la Ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919, con la superficie aproximada de cuatro mil hctáreas ubicada en la mitad Oeste de la superficie de que se trata el artículo 3º, quedando obligado a hacer efectivo en la forma dispuesta por decreto de 3 de Setiembre ppdo, el importe de la ocupación atrasada que adeude por los últimos cinco años y extenderá igualmente a nombre del señor Basilio Martínez, contrato en las mismas condiciones que el anterior por una superficie de mil hectáreas a ubicarse en la parta Sud-Este del lote al Sur del Nº 134 en la forma que establece el plano de fs. 146 debiendo abonar el valor de la ocupación atrasada de conformidad con el mismo decreto, por la extensión que le corresponda, desde el año 1916 hasta que se apruebe el contrato que se manda formular.

5º. La Repartición mencionada hará constar que estos contratos se acuerdan a título precario y los interesados quedan obligados a desalojar la tierra en el plazo de tres meses, contados desde su notificación, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

6º. Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Modificando artículo 1º de la Resolución que declara de eficacia reconocida al garrapaticida «Pasta garrapaticida Little».

Buenos Aires, Abril 29 de 1921.

Exp. 2284-G-1921. — Atento la precedente nota de la Dirección General de Ganadería,

Se resuelve:

Modifícase el artículo 1º de la Resolución de fecha 6 del corriente, recaída en el expediente 2284-G-1921, en la forma siguiente:

1º. Declárase el garrapaticida «Pasta garrapaticida Little» presentado por los señores Morris, Little e Hijo Ltda., de eficacia reconocida para su empleo en los bañaderos oficiales y los baños exigidos por el Reglamento de Policía Sanitaria de los Animales, siempre que sea empleado en la proporción de cuatro y medio kilogramos de garrapaticida por mil litros de agua.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Alfredo Demarchi

Resolución regularizando la situación de los actuales pobladores y ocupantes de la Colonia «El Dorado» en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Abril 13 de 1921.

Visto el informe general elevado por la Dirección General de Tierras de conformidad con el sistema de planillas adoptado por el Ministerio de Agricultura, de acuerdo con la nota de fecha 25 de Abril de 1920, en el que se regulariza la situación de los actuales concesionarios y ocupantes de la Colonia El Dorado, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acordar los títulos de propiedad a los concesionarios Juan de la Cruz, Cutó, que ha cumplido con las obligaciones contraídas y pagado el precio de la tierra, y a Doña María C. Pereyra, aún cuando no ha cumplido con las obligaciones establecidas, no le fué posible hacerlo en virtud de ser una laguna, limitándose la concesionaria a cercar el perímetro del lote dedicándolo a la explotación ganadera, abonando además el precio total de la tierra;

Que respecto a los lotes 9 y 10 concedidos al Señor Silvestre Farías, lote 11 adjudicado a don Martín Orzolin, lote 22 acordado al Señor Manuel González y lote 200 concedido a Don Ongaro Olivo, deben ser dejadas sin efecto las respectivas adjudicaciones por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones establecidas, reservándose por ahora y hasta tanto la Dirección General de Tierras se expida con respecto al destino a darse, los lotes 200, 83, 82, 62, 43, 9, 10, 11, y 18 en virtud de ser tierras anegadizas en las que no es posible cumplir las obligaciones de población y cultivo, no tomándose en cuenta los pedidos hechos por los Señores Angel Gaitán, Juan Regis y Nicolás Larocca por los lotes 11, 62 y 83 respectivamente:

Que en los casos de la Sucesión de Don Donato González, Leonor Correa (h), Sucesión de Vigésimo Begatti, Alejandro Esnoz y Anselmo Trinidad La Madrid, debe acordárseles plazo de seis meses para que llenen los requisitos que se establecen en la planilla respectiva, y por último en atención a que el Sr. Agustín E. Rivarola ha introducido las mejoras que se detallan, ocupando personalmente el lote Nº 22, es equitativo preferirlo para su adjudicación, ya que el Señor Cándido Ahumada que lo pretende, se halla en inferioridad de condiciones, en cuanto se refiere a capitales introducidos.

El Ministro de Agricultura

Resuelve:

1º Declarar que los concesionarios que a continuación se citan, han cumplido con las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, en las siguientes superficies de la Colonia El Dorado en la Provincia de Córdoba, debiendo la Dirección General de Tierras formular el respectivo título de propiedad en la forma dispuesta por el decreto de 19 de Marzo de 1919:

1) Exp. 1655. T. 1916. —A Don Juan de la Cruz Cutó, por la superficie de 100 hectáreas en el lote Nº 23, debiendo la Dirección General de Tierras anular el título agregado a fojas 12 que corresponde al lote Nº 52 y extender uno nuevo de conformidad con el decreto de 19 de Marzo de 1919.

2) Exp. 1640. V. 1900. —A doña María Clotilde Pereyra por la superficie de 100 hectáreas en el lote Nº 99.

2º Conceder plazo de seis meses a los siguientes adjudicatarios, para que cumplan los requisitos que se establecen, bajo apercibimiento de declarar caducas sus concesiones si no lo hicieran.

3) Exp. 10463. G. 1911. —A la Sucesión de don Donato González, para que justifique el carácter hereditario y su representación legal del causante, que fué concesionario de los lotes 26 y 27.

4) Exp. 5121. C. 1903. — A don Leonor Correa (hijo), para que abone el precio total del lote 98, quedando desestimada la gestión hecha por el señor Felipe Puebla, en atención a los fundamentos del informe de la Dirección General de Tierras

5) Exp. 13252. E. 1920. — A don Alejandro Esnoz, para que satisfaga el requisito de construir la habitación y accesorios en el lote Nº 179.

6) Exp. 13254. B. 1920. — A la Sucesión de don Vigésimo Begatti, para que cumpla con las obligaciones de población en los lotes 103 y 104.

7) Exp. 13253. L. 1920. —A Don Anselmo Trinidad La Madrid para que cumpla con las obligaciones de pago y cultivo en el lote Nº 181.

8) Exp. 5193. T. 1905. —A Don Pedro Córdoba, para que haga efectivo el valor total del precio del lote Nº 191.

3º 9) Exp. 3315 G. 1903. —Conceder en venta al Señor Agustín E. Rivarola por el precio de sesenta pesos moneda nacional por hectárea, en las condiciones de la Ley Nº 4167 y decretos reglamentarios vigentes, el lote Nº 22.

4º Declarar caducas por incumplimiento de las obligaciones establecidas en sus títulos provisorios las concesiones siguientes:

10) Exp. 233. R. 1912 — Lotes 9 y 10, acordados al Sr. Silvestre Farías.

11) Exp. 13251. O 1920. —Lote 11 concedido a Don Martín Orzolín.

12) Exp. 3315. G. 1903. —Lote 22 concedido a Don Manuel González.

13) Exp. 4376. R. 1903. —Lote 200, acordado a Don Ongaro Olivo.

5º. (14-15) Exp. 3116. L. 1916 y 13260. S. 1920. —Reservar hasta tanto la Dirección General de Tierras proponga el destino a darse, ya que por pertenecer a una zona inundable no se prestan para el cumplimiento de las obligaciones de población, cultivo, etc. los lotes 9, 10, 11, 18, 43, 62, 82, 83 y 200, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

6º Desglosar los expedientes 3971. S. 1908 y 5223. T. 1916, elevados con el título definitivo con el fin de ser suscriptos y entregados a los concesionarios Don Francisco Mariano Forte y Don Wenceslao Zapata.

7º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Resolución regularizando la situación de los actuales ocupantes y concesionarios de solares en el Pueblo Italiano en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Abril 14 de 1921.

Visto el informe elevado por la Dirección General de Tierras de conformidad con el sistema de planillas adoptado por el Ministerio de acuerdo con la nota de fecha 25 de Abril de 1920, en el que se regulariza la situación de los actuales concesionarios y ocupantes de solares en el pueblo Italiano en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que puede declararse cumplidas las obligaciones impuestas por las disposiciones de la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios para los solares que corresponde la planilla Nº 2 y si bien en dos casos de los que se tratan los materiales introducidos no son los que prescribe en general el decreto de 2 de Junio de 1911 es equitativo aceptar como satisfecha esa obligación ya que las poblaciones reunen condiciones de estabilidad y son de relativa importancia;

Que respecto a los casos que tratan las planillas 3 y 7 nada obsta para que se haga una excepción a favor de los señores Guillermo Covas, Miguel Chivalibog y Justo Barrionuevo concediéndoles en venta los solares C. D. de la manzana 10 al primero, A. B. de la manzana Nº 28 al segundo y C. de la manzana 27 al último ya que han introducido en ellos algunas mejoras y en cuanto a doña Emma Coronel, a quien la Dirección citada aconseja se le venda directamente los solares C. B. de la manzana 5 por ser único pedido, aun cuando según informa la División de Registros han sido ofrecidos puede resolverse favorablemente;

Que la planilla 4 comprende a diversos adjudicatarios que por diferentes causas no han formalizado sus respectivas concesiones, por lo que debe disponerse la entrega del boleto provisorio correspondiente a fin de que cumplan con las obligaciones contraídas;

Que es equitativo acordar a los concesionarios a que se refiere la planilla 5, plazo de seis meses para que satisfagan los requisitos que se establecen en esa misma planilla;

Que la planilla 6 ha agrupado los solares que se encuentran libres de adjudicación, pero en su mayoría ocupados con alambrados, cercos y otras mejoras de poco valor introducidas por pobladores a quienes no es poble reconocerlos como adjudicatarios, regularizando sus situaciones por cuanto son concesionarios del maximum que se puede obtener, y por tal motivo deben ofrecerse esos solares en venta por el término de 90 días en las condiciones vigentes;

Que la planilla 7 se refiere a varios concesionarios que no han cumplido con las obligaciones contraídas por lo que corresponde dejar sin efecto las adjudicaciones respectivas ofreciendo la tierra en venta no tomandose en cuenta la situación de doña Micaela P. de Díaz quien introdujo algunas mejoras en unos de los solares cuya concesión se deja sin efecto, por ser ya concesionaria de otros;

Que la planilla 8 trata de diversos pobladores que han introducido mejoras en las tierras que ocupan, no habiéndolas solicitado por lo que puede aceptarse el temperamento propuesto por la Dirección General de Tierras, la que aconseja se les notifique que deben solicitarla en compra;

Que por último, la planilla 9 se refiere a los solares C. D. de la manzana Nº 21, que fueron adjudicados al Sr. Luís Ratti, quien falleció y según resulta del expediente respectivo aparace el señor Juan Girand adquiriendo los derechos a las mejoras, no estableciéndose en que terreno se hallan ellas, debiendo exigirse al señor Girand que en el plazo de 90 días aclare su situación para tomar en cuenta su pedido,

El Ministro de Agricultura.

Resuelve:

1º. Declarar cumplidas por los concesionarios que a continuación se mencionan las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en las tierras que se citan, debiendo la Dirección General de Tierras extender en la forma dispuesta por el decreto de 19 de Marzo de 1919, los títulos de propiedad correspondientes, elevandolos para su firma.

1). Expediente 855.T.1921, a don Adolfo Guel, solar D. de la manzana Nº 1.
2). Expediente 873.L.1921. a don Juan Ramón León, solar B. de la manzana Nº 2.
3). Expediente 892.P.1921. a don Santiago Periales solares C. D. de la manzana Nº 9.
4). Expediente 855.T.1921. a don Partolo Bussana, solares A. B. de la manzana Nº 11.
5). Expediente 683.P.1921. a don Luís Ponzi solares C. D. de la manzana Nº 11.
6). Expediente 881.G.1921. a don Pedro Rubiolo, solares A. B. de la manzana 12.
7). Expediente 855.T.1921, a don Agustín Rivarola solares C. D. de la manzana Nº 12.
8). Expediente 8452.P.1916. a don Felipe Priotti solares C. D. de la manzana 13 previo pago del valor total de su precio.
9). Expediente 880.G.1921. a don Jaime Garcías solares A. B. de la manzana Nº 16.
10). Expediente 855.T.1921. a don José María Fianta, solares C. D. de la manzana Nº 18.
11). Expediente 863.P.1921. a don Bruno Peralta, solares A. D. de la manzana 36.
12). Expediente 875.B.1921. a don Pedro Bellina, solares C. D. de la manzana Nº 37.
15). Expediente 855.T.1921. a don Felipe León, solares A. B. de la manzana Nº 41.

Art. 2º Conceder en venta, en las condiciones de la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios y al precio de cuarenta pesos moneda nacional, cada uno, los siguientes solares:

1). Expediente 857.C.1921. a doña Emma Coronel, los solares C. B. de la manzana Nº 5.
2). Expediente 861.L.1921. a don Guillermo Covas los solares C. D. de la manzana Nº 10, desestimandose el pedido de don Emilio Luengo.
3). Expediente 852.D.1921. a don Miguel Chivalibog, los solares A. B. de la manzana Nº 28.
4). Expediente 864.C.1921. a don Justo Barrionuevo, solar C. de la manzana Nº 27, quedando desestimada la gestión que hace por el solar B. de la misma manzana por hallarse afectado a una concesión en vigencia.

Art. 3º. La Dirección General de Tierras hará entrega a los concesionarios que se citan, de los boletos provisorios correspondientes a las tierras vendidas a los que se presenten dentro del término de seis meses, debiendo entenderse que de lo contrario se dejará sin efecto la concesión, contándose desde el día de la entrega del boleto, el plazo para cumplir con las obligaciones contraídas.

1). Expediente 871.M.1921. a doña Cristina Mansilla del solar A. de la manzana Nº 1.
2). Expediente 855.T.1921. a doña Micaela P. de Díaz, de los solares C. D. de la manzana Nº 3.
3). Expediente 859.G.1921. a don Matías Garcías Darder, de los solares C. D. de la manzana Nº 15.
4). Expediente 872.F.1921 a doña Luísa Reynoso Galvan de los solares A. B. de la manzana Nº 19.
5). Expediente 868.P.1921. a don Juan Periales de los solares C. D. de la manzana Nº 19.
6). Expediente 855.T.1921. a don Damián Pereyra del solar D. de la manzana Nº 25.
7). Expediente 864.C.1921. a don Juan Petronio del solar B. de la manzana Nº 27.
8). Expediente 864.C.1921. a doña Teresa Gil de Bertha por el solar D. de la manzana Nº 27.
9). Expediente 855.T.1921. a don Gregorio Cardozo de los solares A. B. de la manzana Nº 37.
10). Expediente 864.C.1921. a don Mario Coronel de los solares A. D. de la manzana Nº 38, debiendo darse entrega definitiva a la suma consignada por concepto de pago de esta tierra.
11). Expediente 855.T.1920. a don Martín Caminos de los solares C. D. de la manzana Nº 39.
12) Expediente 865.L.1921. a don Tomás León de los solares C. D. de la manzana Nº 40.

Art. 4º Fijar plazo de seis meses a los siguientes adjudicatarios para que cumplan los requisitos que se establecen en la planilla Nº 5, debiendo la Dirección General de Tierras, notificar en forma a los interesados a efecto de que satisfagan las obligaciones referidas.

1). Expediente 855.T.1921. a don Pedro Barroso solar C. de la manzana Nº 2.
2). Expediente 855.T.1921. a doña Ignacia Perez solares A. B. de la manzana Nº 3.
3). Expediente 855.T.1921. a don Nicolás León, solares C. D. de la manzana Nº 14.
4) Expediente 855.T.1921. a don Bartolo Franco solar C. de la manzana Nº 17.
5). Expediente 870.P.1921. a don Vicente Pirra solares A. B. de la manzana Nº 18.
6). Expediente 855.T.1921. a don Claudio Ochoa solar B. de la manzana Nº 25.
7). Expediente 855.T.1921. a doña Mercedes Sánches, solar C. de la manzana Nº 25.
8). Expediente 855.T.1921. a don Alejandro Cevallos solares A. B. de la manzana Nº 26.
9). Expediente 855.T.1921. a don Carlos Verga solares C. D. de la manzana Nº 26.
10). Expediente 855.T.1921. a don Desiderio Burgos solar A. de la manzana Nº 29.
11). Expediente 855.T.1921. a don Ramón Barroso solar D. de la manzana Nº 29.
12). Expediente 879.B.1921. a don Bautista Bussana solares A. B. de la manzana Nº 30.
13). Expediente 876.T.1921. a don Francisco Bussana solares C. D. de la manzana Nº 30.
14). Expediente 878.L.1921. a don Manuel Lucero solares A. B. de la manzana Nº 31.
15). Expediente 856.T.1921. a don Ceremo Turme solares C. D. de la manzana Nº 31.
16). Expediente 869.P.1921. a don Emilio Peralta, solares A. B. de la manzana Nº 32.
17). Expediente 862.T.1921. a don Pedro Tusi, solares A. B. de la manzana Nº 39.
18). Expediente 874.G.1921. a don Antonio De Gregorio, solares A. B. de la manzana Nº 40.
19). Expediente 877.K.1921. a don Antonio Kropilnicki, solares C. D. de la manzana Nº 41.

Art. 5º. Ofrecer por el término de 90 días en las condiciones de la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios y al precio de cuarenta pesos moneda nacional cada uno, los siguientes solares.

1) Expediente 855.T.1921. solares A. D. de la manzana Nº 4.
2) Expediente 855.T.1921. solares C. D. de la manzana Nº 5.
3) Expediente 855.T.1921. solares A. B. C. D. de la manzana Nº 6,
4). Expediente 855.T.1921. solares A. B. C. D. de la manzana Nº 7,
5). Expediente 855.T.1921. solares A. B. C. D. de la manzana Nº 8,
6). Expediente 855.T.1921. solares A. B. de la manzana Nº 15.
7). Expediente 850.G.1921. solares A. B. de la manzana Nº 15.
8). Expediente 854.G.1921. solares C. D. de la manzana Nº 16.
9). Expediente 855.T.1921. solares A. B. C. D. de la manzana Nº 20,
10). Expediente 855.T.1921. solares A. B. de la manzana Nº 21.
11). Expediente 855.T.1921. solares A. B. de la manzana Nº 22.
12). Expediente 866.A.1921. solares C. D. de la manzana Nº 22.
13). Expediente 853.S.1921. solares A. B. de la manzana Nº 23.
14). Expediente 864.C.1921. solar A. de la manzana Nº 27.
15). Expediente 852.D.1921. solares C. D. de la manzana Nº 28.
10). Expediente 858.V.1921. solares A. D. de la manzana Nº 34.
17). Expediente 855.T.1921. solares B. C. de la manzana Nº 34.
18). Expediente 860.E.1921. solares A. D. de la manzana Nº 35.
19). Expediente 855.T.1921. solares B. C. de la manzana Nº 35.
20). Expediente 855.T.1921. solares B. C. de la manzana Nº 36.
21. Expediente 855.T.1921. solares B. C. de la manzana Nº 38.
22). Expediente 855.T.1921. solares A. B. de la manzana Nº 14.
23). Expediente 855.T.1921. solar, A. de la manzana Nº 25.
24). Expediente 855.T.1921. solares B. C. de la manzana Nº 29.

Art. 6º. Dejar sin efecto las concesiones que se establecen por no haber dado cumplimiento sus concesionarios a las obligaciones contraídas.

1). Expediente 855.T.1921. solares A. B. de la manzana Nº 14 acordada a don Tomás García.
2). Expediente 855.T.1921. solar A. de la manzana Nº 25 acordada a don Pedro Ochoa.
3). Expediente 864.C.1921. solar C. de la manzana Nº 27 acordada a doña Teresa Gil de Bertha.
4). Expediente 855.T.1921. solares B. C. de la manzana Nº 29 acordada a don Eduardo Perez.

Art. 7º La Dirección General de Tierras deberá notificar a los siguientes pobladores que pueden solicitar la tierra dentro del plazo que al efecto se fijará la Repartición mencionada.

1). Expediente 855.T.1921. a don Antonio Morey, solar A. de la manzana Nº 2.
2). Expediente 851.T.1921. a doña Antonia Correa, solar D. de la manzana Nº 2.
3). Expediente 855.T.1921. a don Bartolo Ponzi, solares B. C. de la manzana Nº 4.
4). Expediente 855.T.1921. a los señores Marcelino Dapizo y Cía. solares A. B. de la manzana Nº 10.
5). Expediente 855.T.1921. a los señores Carlos y Valentín Cortese, solares A. B. C. D. de la manzana Nº 33.

Art. 8º La Repartición mencionada notificará al señor Juan Girando que debe justificar en forma en el plazo de 90 días la cesión que dice le hizo el concesionario de los solares C. D. de la manzana Nº 21 don Luis Ratti de las mejoras, con la ubicación exacta de estas.

Art. 9º Publíquese en el Boletín Oficial, y vuelvan estos expedientes a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Alfredo Demarchi.

Reglamento a los efectos del decreto sobre la Peste Bovina, las disposiciones sanitarias que se aplicarán a los buques que lleguen al país.

Buenos Aires, Abril 28 de 1921.

Siendo necesario reglamentar a los efectos de lo dispuesto por el decreto de fecha 6 del corriente, las categorías en que deben ser clasificados los buques que se dirijan a la República a los efectos de la desinfección y atento lo informado,

Se resuelve:

Los buques que del extranjero se dirijan a la República serán considerados limpios sospechosos o infestados:

1º Se considerán como formando parte de la primera categoría los buques de pasajeros, con patentes postal, los pasajeros y carga procedentes de ultra mar, que no hayan tocado puertos del Brasil y que no conduzcan a bordo animales peligrosos del punto de vista de la peste bovina pieles de cualquier animal rumiante conservadas al natural o por salazon, o subproductos de origen animal en estado natural sin haber sufrido industrialización o esterilización, forrajes o cualquier elemento aplicado a la alimentación de los animales o procedente del uso y cuidado con ellos.

Las naves que vengan en estas condiciones, deberan ser inspeccionadas en la Rada de Buenos Aires, o en los puertos de escala del litoral de la República, en los puertos de Bahia Blanca de los Territorios del Sur, por los veterinarios de Policía Sanitaria, conjuntamente con los medicos del Departamento Nacional de Higiene, debiendo ser puestas en libre plática si se encuentran en las condiciones indicadas.

2º. Se considerarán sospechosas las naves de la misma procedencia que las indicadas en la categoría de limpias, que no contengan a su bordo las mercaderías enumeradas en el artículo 1º y que hayan hecho escala en puertos brasileños o paraguayos o que de ellos procedan o carguen de las enumeradas en la categoría anterior mercaderías o pasajeros procedentes de Bolivia.

En este caso las naves seran re-

visadas en la rada de Buenos Aires o antes de tocar cualquier puerto argentino antes de hacer operaciones de ninguna clase por el Delegado Veterinario de Policía Sanitaria y si es del caso del médico del Departamento Nacional de Higiene, los que en la parte que a cada uno corresponda, establecerá de inmediato las medidas de desinfección que deban aplicarse, según la clase de carga existente a bordo y las circunstancias especiales de cada caso.

3º Se consideran infectadas, las naves de cualquier procedencia que conduzcan animales vivos susceptibles de enfermarse de peste bovina o de ser vehículo de sus gérmenes cargados en países prohibidos o que hayan hecho escala en ellos con cualquier motivo, después de tener los animales a bordo. Igualmente se considerarán infectados los navíos que conduzcan de países prohibidos o con escala en ellos, cueros, lanas, huesos, carnes refrigeradas, saladas, ahumadas etc. etc. o sometidas a cualquier procedimiento de conservación que no sea esterilizante, y cualquier otro producto de origen animal, en estado de conservación natural.

En estos casos la inspección de los Delegados de Policía Sanitaria procederá en la siguiente forma:

a) Si los buques conducen animales en las condiciones de las mencionadas serán rechazados, sin más trámite, de aguas argentinas, debiendo los Delegados de Policía Sanitaria solicitar, para el cumplimiento de esa medida, la cooperación de los Jefes de las Unidades navales del cordón sanitario que manda el capitán José I. Cross, de las dependencias de la Prefectura General de Puertos y de los Resguardos correspondientes que están a sus órdenes.

En caso que los agentes del vapor propusieran destruir el cargamento de animales vivos, bajo su exclusiva responsabilidad, lo que se hará constar por acta, el temperamento puede aceptarse, tomando todas las disposiciones necesarias para evitar posibles contaminaciones, impidiendo que los animales sean arrojados al agua, en aguas argentinas o a distancias peligrosas y a que se efectúe, después de la destrucción de los animales la cremación de las instalaciones movibles que los han contenido y de todos los útiles implementos y forrajes existentes a bordo para ser utilizados por el ganado, así como la desinfección completa de la carga general y del buque.

b) Si los buques conducen mercaderías derivadas de la ganadería en estado natural (no esterilizadas), forrajes y sustancias de cualquier orden destinada a la alimentación del ganado, cargadas en países prohibidos los Delegados de Policía Sanitaria prohibirán la entrada del buque a aguas y puertos argentinos, salvo que los agentes o capitanes prefieran hacer la desinfección general de estas mercaderías, operación que se hará en cuarentena, bajo la prescripción de los mismos Delegados.

Esta operación puede realizarse admitiendo la descarga de mercaderías a lanchas en cuarentena, después de lo cual se procederá a la desinfección del barco y de todo lo que se juzgue necesario por el personal encargado del contralor.

En todos los casos que la Policía Sanitaria o sus Delegados juzguen necesario, podrán mantener al buque en observación postergando su entrada a Puerto.

Comuníquese etc.

Alfredo Demarchi.

Sucesión de don Luis Noya.— Dejando sin efecto resolución que acordaba arrendamiento.

Buenos Aires, Abril 27 de 1921.

Resultando de este expediente:

Que por resolución de Julio 12 de 1919 se mandó formular a favor de la Sucesión de don Luis Noya, contrato de arrendamiento por la superficie de 10.070 hectáreas, 67 áreas, 12 centiáreas, ubicada en la parte Oeste de los lotes 4 y 7, fracción C. Sección XXIV de la Zona al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre en las condiciones de la ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919, habiéndose omitido establecer por la División respectiva que el causante era propietario de conformidad con la ley Nº 3053 de una superficie de 10.000 hectáreas e igual extensión de acuerdo con la ley vigente;

Que en consecuencia, habiendo este Departamento resuelto en el expediente 4433.W.1919 computar las extenciones adquiridas de conformidad con leyes anteriores a la Nº 4167, en el presente caso se llega al maximum que el artículo 2º de esta ley prescribe, debiendo dejarse sin efecto la mencionada resolución, ofreciéndose la tierra en las condiciones vigentes,

El Ministro de Agricultura

Resuelve:

1º. Dejar sin efecto la resolución de 12 de Julio de 1919 que acordaba a la Sucesión de don Luis Noya el arrendamiento de una extensión de diez mil setenta hectáreas, sesenta y siete areas, doce centiareas, ubicada en la parte Oeste de los lotes Nº 4 y 7 fracción C, Sección XXIV de la Zona al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, debiendo la Dirección General de Tierras devolver a la citada Sucesión la suma abonada por concepto de la primera anualidad de arrendamiento y gastos de inspección exigiendo el pago a razón de doscientos pesos moneda nacional por legua anual, de la cantidad que resulte adeudar desde el vencimiento del contrato anterior, 19 de Marzo de 1918, hasta que se deje libre la tierra, a cuyo efecto le fijará un plazo para que la desaloje.

2º Ofrecer en arrendamiento, en las condiciones de la ley Nº. 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919, la tierra a que se refiere el artículo 1º. y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Suspendiendo por el término de un año la intervención ante este Ministerio como despachante de Aduana de la Société Française d' Exportation.

Buenos Aires, Abril 6 de 1921

Visto este expediente (3013—A—1921) del cual resulta que la «Société Française d' Exportation» ha introducido definitivamente una partida de semillas de coco atacadas por larvas y adultos de gorgojo no obstante el compromiso contraído para la desinfección de dicha partida; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado.

Se Resuelve:

Suspender por el término de un año a la «Société Française d' Exportation» por las causas y a los efectos del Art. 4º del decreto de 10 de Agosto de 1916 y 1º del de 22 de Febrero de 1919, esto es en cuanto a su intervención, como despachante de Aduana, ante la Oficina de Importación de Plantas y Semillas.

Comuníquese y publíquese.

Alfredo Demarchi

Villagrán Cornelio. — Declarando libre tierra. — Martín Angus. — Pedido desestimado.

Buenos Aires, Abril 27 de 1921.

Resultando de este expediente,

Que con fecha 21 de Noviembre de 1917 venció el contrato celebrado con el Sr. Cornelio Villagrán para el arrendamiento de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto de 8 de Noviembre de 1906, de una extensión de cinco mil hectáreas ubicada en la mitad Oeste del lote Nº 112 de la Zona Sud del Río Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre;

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que existen las mejoras que se detallan como igualmente haciendas en número de 1.500 lanares con la señal del Sr. Angus Martín, manifestando éste que las mejoras son del Sr. Villagrán a quien le subarrienda la tierra pero a fs. 51, al solicitarla en arrendamiento hace presente que es de su propiedad el capital invertido en poblaciones y construcciones, declaración que contradice lo primeramente sostenido por el mismo;

Que en virtud de no aparecer lo suficientemente clara la situación de este poblador, y dar lugar a dudas el verdadero carácter de la explotación que hace, no debe ser tenido en cuenta para la adjudicación de la tierra y en cuanto al Sr. Villagrán habiendo demostrado no tener interés directo y personal, no debe renovarse el contrato que tenía celebrado;

Que corresponde ofrecer en arrendamiento la mitad Oeste de referencia por el término de 90 días en las condiciones de la Ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919,

El Ministro de Agricultura

Resuelve:

1º. Declarar libre de adjudicación la superficie de cinco mil hectáreas ubicada en la mitad Oeste del lote Nº 112 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, que se hallaba afectado al contrato ya vencido celebrado con el Sr. Cornelio Villagrán, debiendo la Dirección General de Tierras exigir de quienes corresponda el pago de los arrendamientos atrasados que se adeudan, a razón de doscientos pesos moneda nacional por legua anual, disponiendo el desalojo de la referida mitad y desestimándose la gestión que por esta tierra hace el Sr. Angus Martín.

2º. Ofrecer por el término de noventa días en las condiciones de la Ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919, la tierra a que se refiere el artículo 1º.

3º. Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Williams, Curtze y Wahlen. — Pedido desestimado.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1921.

Resultando de este expediente:

Que el 25 de Febrero de 1893 los señores Suárez y Cía. obtuvieron en arrendamiento los lotes 24 y 25, fracción D. Sección XXIII del Territorio de Santa Cruz, acogiéndose posteriormente al decreto de 26 de Setiembre de 1899, formulándose con ese motivo un nuevo contrato por el término de 10 años el que fué aprobado por decreto de 3 de Noviembre de 1900;

Que disuelta la sociedad mencionada la que estaba constituída por los señores Rodolfo Suárez, Carlos Williams, Walter Curtze y sucesión de don Augusto Wahlen el contrato celebrado con esa sociedad quedó, en virtud de la misma escritura de disolución transferido en común a favor de los señores Carlos Williams, Walter Curtze y sucesión de don Augusto Wahlen, cesión que fué aprobada por decreto de 15 de Diciembre de 1903;

Que los interesados se presentaron a fs. 73 solicitando en compra la extensión de 10.000 hectáreas, pedido que reiteraron a fs. 120, los que no fueron resueltos hasta ahora;

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido las mejoras y haciendas que se detallan y del documento que acompaña esa misma inspección a fs. 120 resultaría que desde el año 1910, la sociedad arrendataria había sido disuelta. En el documento de fs. 129 se establece que en la disolución de la sociedad corresponde el 25 o/o al señor Walter Curtze, 25 o/o al señor Wahlen y el 50 o/o restante al señor Williams:

Que del informe de la Dirección General de Tierras se deduce que la sociedad de que se trata es propietaria de una superficie de 80.000 hectáreas adquiridas de conformidad con la ley Nº 3053 y de acuerdo con la proporción que establece el documento de fs. 129 los señores Curtz y Wahlen tendrían 20.000 hectáreas cada uno y 40.000 hectáreas el señor Williams quién además figura ser propietario de otras 6.000 hectáreas; y

Considerando:

Que este Ministerio ha resuelto en el expediente 4433,W.1919, computar las extensiones adquiridas de conformidad con leyes anteriores a la Nº 4167 a efecto de la fiel interpretación de su artículo 2º;

Que los recurrentes son ya propietarios del máximum que de conformidad con la ley citada puede adjudicarse a una sola persona o sociedad por lo que corresponde desestimar los pedidos de prórroga del arrendamiento y venta de la mitad de la extensión que ocupan, tanto más cuanto, el decreto de 19 de Marzo de 1919 ha suspendido la enajenación de tierras fiscales en el Territorio de Santa Cruz, y el caso tratado se hallaría comprendido en esa disposición, ya que no existe a los interesados ningún derecho que obligue al Gobierno a venderle la mitad que piden;

Que debe disponerse el desalojo de la tierra abonándose previamente el valor de los arrendamientos que se adeudan, ofreciéndose en arrendamiento los lotes citados en las condiciones de la ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919;

Por estas consideraciones, atento lo informado por la Dirección General de Tierras, lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación y no obstante lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura

Resuelve:

1º. Desestimar el pedido que formulan a fs. 73 los señores Williams, Curtze y Wahlen para que les sea concedida en venta la mitad de la extensión de veinte mil hectáreas de que eran arrendatarios en los lotes 24 y 25, fracción D. Sección XXIII del Territorio de Santa Cruz.

2º. La Dirección General de Tierras fijará a la sociedad de que se trata, plazo de seis meses para que desalojen los lotes citados, abonando previamente el importe que corresponda a razón de doscientos pesos moneda nacional por legua anual por arrendamientos de los lotes 24 y 25 desde la expiración del contrato anterior hasta que se deje libre la tierra.

3º Ofrecer en arrendamiento en las condiciones de la ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919, los lotes a que se refiere el artículo 1º y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para el cumplimiento de esta resolución.

4º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Wood Stanley. — No haciendo lugar a un pedido de arrendamiento de una extensión de tierra fiscal por ser propietario de acuerdo con la ley 3053.

Buenos Aires, Abril 6 de 1921

4433—W—1919. — Visto este expediente en el que don Stanley Wood, solicita se le conceda en arrendamiento una faja de terreno, situada al Norte de su propiedad constituída por los lotes 12 y 13 fracción D. Sección XIV de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y

Resultando:

Que el interesado es concesionario de conformidad con la Ley 3053 de una extensión de 20.000 hectáreas, ubicadas en los lotes 12, 13, 18 y 19 de la misma fracción, sección y territorio.

Que la inspección practicada ha comprobado que la faja de tierra fiscal que se solicita en arrendamiento se

halla ocupada con las mejoras de propiedad del señor Wood, y

Considerando

Que el artículo 2 de la Ley 4167 al establecer que «ninguna persona o sociedad podrá adquirir, sea directamente o por transferencias anteriores el pago total del precio, más de 20.000 hectáreas en compra o arrendamiento» ha querido evidentemente limitar a esa extensión la superficie máxima que puede obtenerse en cualquier concepto, sin hacer distingos entre los que adquirieron bajo el imperio de leyes anteriores y los que hoy regularicen su situación de acuerdo con la Ley Nº 4167 y es tanto más aceptable esta interpretación, si se tiene en cuenta las consideraciones del dictamen del señor Procurador General de la Nación, quien al expedirse con respecto a la situación planteada por el recurrente concesionario ya, de 20.000 hectáreas de conformidad con la ley 3153 dice; «la Ley 4167 al fijar el máximum de superficie susceptible de arrendarse a una sola persona, no autoriza a prescindir de las extensiones ya adquiridas, con arreglo a leyes anteriores» y agrega «sería evidentemente contrario a los fines de la Ley que los adquirentes anteriores a ella tuvieran el privilegio de exceder los límites fijados en el régimen vigente ahora. Si la han excedido antes, cuando era lícito se explica; pero que lo excedan por actos nuevos, cuando no es lícito, sería absurdo en mi concepto.

Que por otra parte, para responder en forma a los propósitos colonizadores de la Ley vigente, no debe autorizarse que la tierra fiscal existente sea entregada precisamente a aquellos que la poseen en una extensión suficiente para establecer una explotación independiente, prescindiéndose de los que la solicitan para radicarse en el terreno.

Que en consecuencia corresponde desestimar la gestión interpuesta, ofreciéndose la tierra en arrendamiento en las condiciones vigentes.

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Ministro de Agricultura

Resuelve.

1º No hacer lugar al pedido de arrendamiento interpuesto por el señor Stanley Wood, quien deberá dejar libre la fracción de terreno fiscal compuesta de una superficie de dos mil ochocientas sesenta y siete hectáreas, cincuenta y cinco áreas, noventa y cuatro centiáreas, ubicada al Norte de los lotes 12 y 13 fracción D Sección XIV. de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, abonando el valor de la ocupación atrasada, desde la fecha que corresponda hasta que la desaloje.

2º Ofrecer en arrendamiento en las condiciones de la Ley Nº 4167 y decreto de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919 la tierra a que se refiere el artículo anterior.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles.— Enganches automáticos. — Designando miembros de la Comisión de Estudios:

Buenos Aires, Mayo 21 de 1921.

Exp. 4954/FF/921. — Visto que la Comisión designada por el P. E. en orden a la ley 6509, para estudiar y dictaminar sobre el concurso de enganches automáticos, hace presente la conveniencia que existe en que se designen miembros sustitutos con el fin de que la acción de aquélla no quede entorpecida en caso de ausencia de los miembros titulares;

Atento que con el procedimiento propuesto podrá satisfacerse sin tropiezo el propósito y las finalidades del decreto de fecha 27 de Septiembre ppdo., que reorganiza dicha Comisión, y teniendo en cuenta que se ha proveído con respecto al representante de los ferrocarriles de trocha angosta,

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Designar miembros sustitutos para representar a los ferrocarriles de trocha ancha, al Gerente del Ferrocarril Central Argentino señor Howard Williams, y para los de trocha media al representante del Ferrocarril Nord Este Argentino señor Roberto H. F. Stuart.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Anulando licitación y llamando a una nueva subasta pública para la provisión de dos grupos turbinas hidráulicas y alternadores eléctricos para la usina de la Ciudad de La Rioja.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1921.

Exp. 14316/O/920. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que ha llevado a efecto el día 29 de marzo ppdo., para la provisión de dos grupos de turbinas hidráulicas y alternadores eléctricos con tableros transformadores y demás accesorios para la usina de la ciudad de La Rioja, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por resolución de fecha 10 de enero último, agregando que a dicho acto si bien se han presentado diez proponentes que se detallan en el acta que corre de fojas 129 a 132 ninguno de ellos se ajusta estrictamente al pliego de condiciones que sirvió de base al remate, por lo que solicita la anulación de dicho acto y se la autoriza a efectuar una segunda licitación con las mismas bases que sirvieron para la presente.

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Anúlase la licitación de que se trata y autorízase a la D. de las O. Sanitarias de la Nación, para sacar a nueva subasta pública la provisión de los dos grupos de turbinas hidráulicas y alternadores eléctricos y demás accesorios a que se ha hecho referencia, con sujeción a las bases ya aprobadas, debiendo en oportunidad dar cuenta a este Ministerio del resultado que obtenga a los fines que corresponda.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección mencionada.

Torello

Ferrocarril Central Argentino. — Ramal industrial de Hopkins y Gardom. — Aclarando condiciones sobre su establecimiento.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1921.

Exp. 363/F/921. — Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que las condiciones impuestas por resolución de fecha 18 de Enero ppdo., se refieren a la parte del ramal industrial que se construirá para uso exclusivo de los señores Hopkins y Gardom destinado a la explotación de bosques, en la parte que sale de los terrenos de propiedad de la Empresa y que no son aplicables al empalme en las líneas de dicho ferrocarril en el kilómetro 11/593 del ramal a James Craik a Villa del Rosario.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Comisión Estudios Acceso a la Capital Federal. — Aprobando licitación.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1921.

Exp. 4809/C/921. — Visto el resultado de la licitación privada a que ha llamado la Comisión Asesora del Acceso de los Ferrocarriles del Estado a la Capital Federal, en orden a la resolución de fecha 22 de Abril ppdo., para el suministro de los útiles e instrumentos que se detallan en estas actuaciones,

Atento lo manifestado al respecto por la Comisión mencionada, el informe producido por la Dirección General de Contabilidad, y teniendo en cuenta que en el presente caso procede la adjudicación en la forma que se propone, esto es considerando el total de cada propuesta y no el precio de cada renglón, pues concurren para aconsejarlo así motivos especiales de calidad, condiciones en que debe hacerse el envío a destino y urgente necesidad de disponer de los elementos de que se trata,

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Aprobar la licitación de que se trata y adjudicar la provisión correspondiente en la forma y a las casas que se indican a continuación de conformidad con los resultados obtenidos en los pedidos de precio numerados del 1 al 7 y que contienen el detalle respectivo:

Pedido Nº 1 — A la casa A. Grimaldi y Cía., por la suma de doscientos noventa y nueve pesos moneda nacional ($ 299,00 m/n).

Pedido Nº 2. — A la casa Bordenave y Cía., por la suma de trescientos once pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 311,90 moneda nacional):

Pedido Nº 3. — A la casa Bordenave y Cía., con excepción de los renglones Nos. 10 y 11, por la suma de ciento sesenta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 164,90 m/n).

Pedido Nº 4. — A la casa Ricardo A. Barbieri, con excepción del renglón Nº 2 (Recado completo), por cuanto la mencionada Comisión manifiesta no ser necesario por la suma de quinientos trece pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 513,50 m/n).

Pedido Nº 5. — A la casa Sucesión H. Stein, con excepción de los renglones Nos. 4, 12, 14 y 15, por la suma de ciento veintisiete pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 127.70 m/n).

Pedido Nº 6. — A la casa Jacobo Peuser Ltda., por la suma de ciento tres pesos con diez centavos moneda nacional ($ 103.10 moneda nacional).

Pedido Nº 7. — A la casa Juan y José Drysdale, por la suma de setecientos seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (pesos 706,95 m/n).

En cuanto al pedido Nº 3, renglones números 10 y 11 (tarros para agua «20 litros», filtros de loza «10 litros»), y el pedido Nº 5 renglones números 4, 12, 14 y 15 (tintero de bolsillo, lápices 4H Venus, lápices azul y rojo Fáber, gomas de borrar J.P.1024), queda facultada la Comisión recurrente para adquirirlos directamente en plaza, así como para usar igual procedimiento en la adquisición de una máquina de escribir «Underwood» modelo Nº 3-16 por la suma de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450,00 moneda nacional).

El gasto total que demandarán las adquisiciones mencionadas se imputará a los fondos provenientes de la partida 18, ítem 69, inciso 1º, Anexo I, del presupuesto de 1920.

Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y vuelva a la citada Comisión a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Central Córdoba. — Estación Salto Grande. — Galpón y desvío particular.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1921.

Exp. 5514/F/921. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en su estación Salto Grande, un galpón y un desvío para el servicio del mismo, que se destinarán al uso exclusivo de la Sociedad Anónima «Cooperativa Nacional».

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que con carácter precario y de acuerdo con el plano y memoria descriptiva presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del galpón y desvío de referencia, siendo entendido que dado el carácter particular y no obstante levantarse en terreno del ferrocarril, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos como lo están las instalaciones destinadas al servicio público.

Publíquese y hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Ramal a San Juan. — Mejoras en un paso a nivel y clausura de otro.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1921.

Exp. 5515/F/921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente relativos a la clausura del paso a nivel en el Km. 932/315/A.2, y mejora de las condiciones de seguridad del existente en el kilómetro 930/612/A.2, a cuyo efecto trasladará a éste la casilla del guarda vía y barreras que ya no tienen aplicación en el primero, clausurado por innecesario, en virtud de que la Municipalidad de Desamparados (Provincia de San Juan) modificó el trazado de la calle que allí convergía, haciéndola derivar de modo que cruce las vías por el paso a nivel del kilómetro 932/543/A2.

Por tanto y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo los trabajos de referencia de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Estación Los Mistoles. — Perforación para obtener agua potable.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1921.

Exp. 5605/F/921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación un presupuesto de máxima, de acuerdo con el cual y a fin de obtener agua potable para las necesidades del servicio, proyecta efectuar una perforación hasta la profundidad de 100 metros, en la estación «Los Mistoles» del Ferrocarril Central Norte Argentino:

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la obra de que se trata, de acuerdo con el presupuesto

de ($ 3.385,97 m/n) tres mil trescientos ochenta y cinco pesos con noventa y siete centavos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Estación Rapelli. — Construcción de una vía.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1921.

Exp. 5506/F/921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en la estación Rapelli del Ferrocarril Central Norte Argentino, una vía curva de 386,01 metros de longitud, que arrancando del kilómetro 801/640 del ramal a Antilla, empalmará con el ramal a Pozo Betbeder, a la altura del km. 802/026,01, formando así un triángulo con el fin de poder efectuar el cambio de posición de las locomotoras.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles, y teniendo en cuenta de que sin perjuicio de que la Administración citada someta más tarde los documentos referentes a las medidas de protección que ha omitido,

El Ministro de Obras Públicas — Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la construcción de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de ($ 9.154,24 m/n) nueve mil ciento cincuenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

Torello

Ferrocarril Provincia de Buenos Aires. — Galpón para depósito fiscal de alcoholes.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1921.

Exp. 5612/F/920. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para destinar el galpón 5 para depósito fiscal de alcohol en reemplazo del 13 que se utiliza al presente, a cuyo efecto se propone instalar en aquél una oficina para el inspector fiscal y una báscula fija de 2000 kilos.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, la Municipalidad de la Capital, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y teniendo en cuenta que el propósito que persigue la empresa del ferrocarril con dicho traslado, es facilitar las operaciones y afectar un galpón completo y totalmente aislado al almacenamiento de alcoholes.

El Ministro de Obras Públicas — Resuelve:

Autorizar la Compañía de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para efectuar el traslado de que se trata, de acuerdo con los documentos acompañados, que se aprueban, siendo entendido que la Compañía debe observar para la seguridad del referido galpón las precauciones corrientes contra incendio.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda a los fines de su habilitación y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Santa Fe. — Estación Villa Guillermina. — Instalación de un guinche.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1921.

Exp. 5839/F/921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, al someter a la aprobación correspondiente el plano y memoria descriptiva que acompaña, manifiesta que de acuerdo con dichos documentos y por tratarse de un caso de urgencia y de una instalación provisoria ha dado permiso a los señores Gummel y Froeschlé para instalar un guinche en la estación Villa Guillermina, permiso que solicita sea confirmado; y

Atento el informe producido al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas — Resuelve:

Autorizar con carácter precario la permanencia y funcionamiento de la instalación de referencia, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el carácter particular y no obstante levantarse en terrenos del ferrocarril, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos como lo están las instalaciones destinadas al servicio público.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Central Argentino. — Estación El Trébol. — Galpón particular.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1921.

Exp. 5908/F/921. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en su estación El Trébol, un galpón de 32 metros de largo por 14.20 de ancho, destinado a depósito de cereales y para uso exclusivo de la Sociedad Cooperativa Caja Rural de Préstamos y Ahorros de El Trébol; y

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas — Resuelve:

Autorizar la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos, como lo están las instalaciones destinadas al servicio público.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Ramal de Metán al Este. — Colocación caño de desagüe.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1921.

Exp. 5909/F/921. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales y a solicitud del señor Santiago Durand proyecta la colocación de un caño de cemento armado de 1m. de diámetro que será utilizado para desagüe de uso particular, en el kilómetro 1007/942/77 del ramal de Metán al Este del Ferrocarril Central Norte Argentino; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas — Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que lleve a cabo la obra de que se trata de acuerdo con el presupuesto de ochocientos treinta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 835,90 m/n), y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Deheza. — Galpón para uso particular.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1921.

Exp. 5962/F/921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo de los señores Galli, Urquía y Giorcelli, proyecta construir en su estación Deheza, un galpón de 49 metros de largo por 14.20 de ancho, el que se destinará al almacenamiento de cereales.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta que el galpón de referencia será construido de acuerdo a los detalles que se indican en el plano aprobado en fecha 11 del corriente por dicha Dirección,

El Ministro de Obras Públicas — Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que con caracter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de la obra de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destinan, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Córdoba y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarriles del Estado. — Ramal a Campo Gallo. — Construcción de un desvío.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1921.

Exp. 5910/F/921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita la aprobación del presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta la construcción de un desvío de 210 metros de longitud para invertir la formación de los trenes que llegan al extremo final del ramal a Campo Gallo en el kilómetro 728/175.C.6, del Ferrocarril Central Norte Argentino; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas — Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que lleve a cabo la obra de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de cinco mil quinientos cincuenta y un pesos con trece centavos moneda nacional ($ 5551.13 m/n), y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Central Córdoba. — Pruebas de locomotoras. — Designado árbitros para dirimir divergencias suscitadas.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1921.

Exp. Nº 12.156/F/1920. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba solicita que en orden a lo que estatuye el artículo 9º de la ley 2873, se someta al fallo de árbitros la cuestión suscitada entre la Dirección General de Ferrocarriles y aquella empresa, respecto a si las doce locomotoras de carga, tipo mikado, adquiridas por esta última, y examinadas por la mencionada repartición, pueden o no trabajar con toda seguridad a la presión propuesta de 12'65 kilogramos por centímetro cuadrado;

Visto asimismo el pedido de la expresada Dirección de que se designe un empleado técnico de otra dependencia del Ministerio para que ejerza las funciones de árbitro en su representación, fundando dicho pedido en el deseo de que la cuestión planteada sea dirimida con la más absoluta imparcialidad,

Y considerando que si bien el árbitro en sus funciones actúa con plena independencia y no sujeto por tanto a mandato alguno de la parte que lo designe, es de aceptarse la indicación de la Dirección General de Ferrocarriles en mérito a que el personal técnico de la misma debe haber emitido opinión en estos actuados en su carácter de empleado;

El Ministro de Obras Públicas — Resuelve:

Acceder a lo solicitado y designar para que conjuntamente con el técnico que designe la empresa del Ferrocarril Central Córdoba se constituyan en árbitros para dirimir la cuestión de que se trata, al Jefe de los Talleres de Tafí Viejo de los Ferrocarriles del Estado, señor Aníbal Pasquini.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Concesión de un permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio del Río Negro al Señor Carlos Miguel Lastra.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. 1213 —L— 920. — Resolución C. 418. — Vista la solicitud de don Carlos Miguel Lastra, anotada bajo el Nº 80 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Artículo las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

Se Resuelve:

Art. 1º) Otorgar a don Carlos Miguel Lastra, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 200 días en el Territorio Nacional del Río Negro, en terreno del Departamento de Bariloche en una superficie de dos mil hectáreas, con la siguiente ubicación: Un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte Sud por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Sud Oeste se encuentre a 1000 metros al Este de un punto situado a 300 metros al Sud de la desembocadura en el lago Escondido del brazo que une dicho lago al Río Foyel.

Art. 2º) Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8.00 m/n.), según el Inciso 3º del Art. 4º de la ley 10,273. La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso-facto» la

caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3º) De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 17 del mes de Septiembre próximo y vencerán el día 3 del mes de Julio de 1922.

Art. 4º) El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º) El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º) Entréguese al concesionario como constancia copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese tómese nota por Secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. Repóngase los sellos. —

E. Hermitte. — Director General.

Concesión de un permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio del Río Negro al Señor César R. Lastra.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

(Exp. 1244 — L — 920. — Resolución C. — 419. — Vista la solicitud de don César R. Lastra, anotada bajo el Nº 87 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

Se Resuelve:

Art. 1º) Otorgar a don César R. Lastra, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Río Negro, en terreno del Departamento de Bariloche, en una superficie de dos mil hectáreas, con la siguiente ubicación: Un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte Sud por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Sud Oeste se encuentre a 13000 metros al Este de un punto situado a 300 metros al Sud de la desembocadura en el lago Escondido del brazo que une dicho lago al Río Foyel.

Art. 2º) Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8.00) m/n.), según el Inciso 3º del Art. 4º de la ley 10,273. La falta de cumplimiento a éste requisito determinará ipso-facto la caducidad de la concesión de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3º) De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 17 del mes de Septiembre próximo y vencerán el día 3 del mes de Julio de 1922.

Art. 4º) El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º) El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º) Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución comuníquese, publíquese tómese nota por Secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. Repóngase los sellos. — E. Hermitte. — Director General.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente B — 1115 — 920.

Buenos Aires, Julio 19 de 1920.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Don Enrique M. Hermitte.

Rodolfo F. Bernardo, Escribano Público, domiciliado en Avenida de Mayo 676 y Ramón Guillermo Rezaval, empleado domiciliado también en esta Capital, calle Catamarca 463, ante el señor Director se presentan y exponen:

Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de petróleo, en el distrito Minero de Comodoro Rivadavia, solicitan el permiso de cateo correspondiente, sobre parte de los lotes 23 y 24 de la Colonia Escalante, propiedad de la Sucesión de J. Van Vuuren, y el doctor Emilio Solanet, domiciliados en Comodoro Rivadavia y Ayacucho (F. C. S.), respectivamente.

Dentro de los límites siguientes se ubicará este pedimento:

Su límite Sud, se apoyará en una extensión de 2500 metros sobre el límite Norte del pedimento hecho en el expediente B — 914/920, siendo su esquinero Sud Este, el mojón Nor-Este del pedimento citado, de donde se trazará una recta de 4000 metros de largo en dirección al Norte, hasta pasar en 1850 metros el mojón S. E. del lote 23, donde se ubicará su mojón N. E., de este punto, otra recta de 2500 metros de largo en dirección al Oeste, nos dará su límite Norte, se formará un rectángulo de 1000 hectáreas de superficie, apoyándose su límite Oeste, en una extensión de 4000 metros, sobre la línea divisoria entre los lotes 25/26 y 23/24.

Sobre el terreno solicitado, existen alambrados y sembrados en parte. — Es justicia: R. F. Bernardo. — R. G. Rezaval.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinte de Julio de mil novecientos veinte, a las quince horas. — Conste: Garrido

Buenos Aires, Julio 22 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. —

Fdo.: Juan B. Montes de Oca. — Subdirector General.

Buenos Aires, Julio 26 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que no son fiscales.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 3350 metros de largo en dirección Norte Sud, por 2500 metros de ancho, cuyo vértice Sud Oeste, se encuentra a 3500 metros al Norte del esquinero Sud Oeste del lote Nº 24, de las tierras destinadas para familias de Sud-Africa.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde: 1º ordenar el registro y las publicaciones; 2º notificar al señor Emilio Solanet, domiciliado en Ayacucho (F. C. S.) y a la sucesión del señor J. Van Vuuren, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, — Fdo.: Julio Vatín. — Jefe de Minas.

Buenos Aires, Julio 29 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los Sres. Emilio Solanet y Sucesión de D. J. Van Vuuren, en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos, — Fdo.: E. Hermitte. — Director General.

E 19 agosto Nº 7394 v-31 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente A-418/920.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1920.

Señor Director de Minas, Geología e Higrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:

El que suscribe, Carlos Attwell, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Sarmiento 412, ante el señor Director General, se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno no cultivado ni cercado, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Una superficie de 2.000 hectáreas situada en los lotes 23 y 26 de la Sección 6ª en forma de un rectángulo de 4.000 metros por 5.000 metros, de manera que su límite Sud-Este, de 5.000 metros, coincida en toda su extensión con el límite Nor-Oeste, del pedimento hecho por el señor Tomás Attwell, en los mismos lotes. — Es justicia. — Carlos Attwell.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte, a las tres y media pasado meridiano. — — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Abril 8 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo: Juan B. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia), en terrenos que según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal.

La tramitación de dicha solicitud, ha sido reanudada mediante un escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, el día 8 de Enero de 1921, a las diez horas veinte minutos.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000 metros por 4.000 metros de ancho, cuyo vértice Este, se encuentra a 1067 metros 70 al Norte 45º Oeste, de un punto situado a 8388 metros 88 al Norte 45º Oeste del vértice Oeste del octógono de reserva de Plaza Huincul.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo: Julio Vatín, Jefe de Minas.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y, vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo: E. Hermitte, Director General.

E 25 agosto Nº 7483 v-6 sepbre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concesión de exequatur al Cónsul General de España en Buenos Aires.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Joaquín de Iturralde como Cónsul General de España en Buenos Aires con jurisdicción en la Capital Federal y Tierra del Fuego.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1921.

Concesión de exequátur a la patente del Viceconsul de España en Concordia.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Casiano Gárate Induraín como Viceconsul de España en Concordia, con jurisdicción en los departamentos de Concordia, San Feliciano y Federación.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1921.

Concesión de exequátur a la patente del Cónsul General de Guatemala en Buenos Aires.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Alberto Dodero como Cónsul General de Guatemala en Buenos Aires.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1921.

Concesión de exequátur a la patente del Cónsul General de la Gran Bretaña en Buenos Aires.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Herbert Wilberforce Wilson como Cónsul General de la Gran Bretaña en Buenos Aires con jurisdicción en la República a excepción de las prov. de Entre Ríos, Corrientes, Santa Fe y Córdoba.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1921.

Concesión de exequátur a la patente del Vicecónsul del Paraguay en Itatí (Corrientes).

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Dionisio Fariña Núñez como Vicecónsul del Paraguay en Itatí.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1921.

Concesión de exequátur a la patente del Cónsul del Uruguay en Tucuman.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Ramón Valdez García como Cónsul del Uruguay en Tucuman.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1921.

Cesación de estado de guerra de Bélgica.

La Legación de Bélgica hace saber por orden de su Gobierno, que el estado de guerra de Bélgica ha cesado en las siguientes fechas:

Con Alemania el 10 de enero de 1920.

Con Austria el 24 de julio de 1920.

Con Bulgaria, el 9 de Agosto de 1920

Con Hungria, el 13 de Noviembre de 1918.

Con Turquía no existió estado de guerra.

Buenos Aires, Abril 23 de 1921.

Concesión de exequátur a la patente del Cónsul General de Italia en Buenos Aires.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Adolfo Rossi, como Cónsul General de Italia en Buenos Aires, con jurisdicción en la Capital Federal y, su distrito.

Buenos Aires 16 de Abril 1921.

Concesión de exequátur a la patente del Cónsul del Uruguay en Concordia.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Conrado Etchegoyen como Cónsul del Uruguay en Concordia.

Buenos Aires 16 de Abril de 1921.

Concesión de exequatur al Cónsul General de la Gran Bretaña en Buenos Aires.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Hubert Wilberforce Wilson, como Cónsul General de la Gran Bretaña en Buenos Aires, con jurisdicción en toda la República, con excepción en las Provincias de Santa Fé, Córdoba, Entre Ríos y Corrientes.

Buenos Aires 16 de Abril de 1921.

Concesión de exequátur a la patente del Vicecónsul interino de la Gran Bretaña en Mendoza.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Albert Evans, como Vicecónsul Británico reemplazante en Mendoza.

Buenos Aires 16 de Abril de 1921.

Concesión de exequátur a la patente del Vicecónsul de Francia en Mendoza.

En la fecha se ha concedido e exequátur a la patente que acredita al señor Aymard de Campagnac como Vicecónsul de Francia en Mendoza con jurisdicción en la Provincia de mismo nombre y en las de San Juan y San Luis.

Buenos Aires 16 de Abril de 1921.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 19[illegible]

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo [illegible] Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre [illegible] 1899; o sea de *un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Públic[a]

PRODUCIDO DEL DIA DE 29 AGOSTO DE 1921

Por avisos...............	$ 595 80
» marcas...............	« 660 —
» subscripción y venta.	« 7 70
	$ 1263 50

LORENZO PONCE DE LEON

Administrador

—AVISOS—

El BOLETIN OFICIAL, [aparece] por la tar[de] todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier pu[n]to de la República o del exterior, previo pago [del] importe de la subscripción. Esta es semestral o anu[al,] puede comenzar en cualquier fecha, pero debe ter[mi]nar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrar[á]:

Número del día	*$ 0.1[0]*
Número atrasado....................	*« 0.2[0]*
Número atrasado de más de un mes...	*« 0.5[0]*
Semestre	*« 6.0[0]*
Año................................	*« 12.0[0]*

En la inserción de avisos, se cobrará cuaren[ta] centavos moneda nacional, por centímetro y por ca[da] publicación, considerándose que veinticinco palab[ras] equivalen a un centímetro. Las fracciones meno[res] de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las socieda[des] anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará [de] acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguien[te] derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuar[to] (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, íden que ocupe más de un cuarto de página y menos [de] media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media pá[gi]na hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupar[e] más de una (1) página en la proporción correspon[]diente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— *MARCAS* —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AL PUBLICO

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, inclusive de los números atrasados de este Boletín, siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas.

La Administración

Lorenzo Ponce de León

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17.° suplemento al cuaderno N° [illegible] (5.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edi[ción]) [illegible]

Francia, 3.° Suplemento al cuaderno [N°] 22 (5.ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6.ª edición).

REGISTRO DE FIRMAS
PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos y documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912.

AVISOS VARIOS

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Concurso de Ante Proyectos para el Campo de Deportes

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 11.064, se invita a los señores Arquitectos e Ingenieros Civiles residentes en el País para tomar parte en el Concurso de Ante Proyecto que ha de llevarse a cabo en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por el Poder Ejecutivo, en Decreto de 9 de Agosto de 1921.

El plazo para la presentación de Ante Proyecto en las condiciones fijadas en el mencionado Reglamento, vencerá el día 30 de Noviembre de 1921.

Los trabajos que se presenten a este Concurso serán apreciados por un Jurado constituído así:

Presidente: señor Director General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Ingeniero don Sebastián Ghigliazza, el señor Director de Obras Públicas de la Municipalidad de la Capital, Ingeniero don Víctor Spotta el señor Presidente del Centro Nacional de Ingenieros Ing. D. Atanasio Iturbe, el Sr. Presidente de la Sociedad Central de Arquitectos, Arq. don Carlos de Morra los señores Arquitectos don Pablo Hary y don Alejandro Christophersen designados por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el señor Arquitectó don Rene Villeminot Delegado de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y el doctor R. C. Aldao y el Ingeniero don Luis Curutchet, Delegados del Club de Gimnasia y Esgrima

Este Jurado se integrará con las dos personas que designarán los señores Ingenieros y Arquitectos que tomen parte en el Concurso.

Los interesados en este Concurso podrán obtener del Club de Gimnasia y Esgrima (calle Cangallo, 1154), copias oficiales del Reglamento del Concurso del Programa de las obras que constituirán el Campo de Deportes y el Plano de los terrenos respectivos

Buenos Aires 29 de Agosto de 1921

Los Secretarios.

E 31 agosto Nº 7541 v 3 septiembre

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.—

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha en Julio 11/1921, por el Banco Español del Río de La Plata, ante el escribano Hortensio Xifra, y a los fines establecidos en los artículos 754 y siguientes del Código de Comercio, ha sido paralizado en sus efectos ordinarios el título C. H. A. 6 o/o de $ 5.000, No. 1595, con cupón Enero 1922. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1921.

Antonio Díaz, Gerente.

E 9 agosto Nº 7230 v- 14 septiembre.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 —Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918

Correcciones a anteriores

«LA AMERICANA»

Compañía Internacional de Seguros en General

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 35 y 37 de los estatutos, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se verificará el día 15 de Septiembre 1921, a las 17 horas, en el local Corrientes 452 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Considerar la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social.

2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Alberto del Solar, Presidente de la Compañía; Mariano Necochea y Manuel Belloni, Directores que han fallecido.

3º Elección de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores doctor M. de Sarratea Pinto y Edelmiro Janovitz, que cumplen su mandato.

4º Elección del Síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, de acuerdo con los estatutos sociales. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1921. — El Directorio.

E 26 agosto Nº 7493 v-14 sepbre.

Nuevas Convocatorias

CUOCHI E CAMERIERI

Sociedad Italiana de M. S.

185 Talcahuano 185

Buenos Aires 29 de Agosto de 1921

Son invitados los socios a concurrir a la Asamblea Trimestral que tendrá lugar el Martes 6 del mes de Septiembre próximo en el local Social a las quince horas para tratar la siguiente

Orden del Día:

Nombramiento de dos Socios para firmar el Acta.
Balance Trimestral.
Proyecto para una larga a los Socios que fueron a la guerra.
Nombramiento de Socios Honorarios
Relación Administrativa.
Correspondencia.

El Secretario.

E 31 agosto Nº 7520 v 2 septiembre

Sociedad Italiana

Maschile e Femminile de S. M. e I. de Belgrano

2159 Moldes 2159

Buenos Aires Agosto de 1921

Estimado Consocio:

Comunicamos a Ud. que de conformidad con el artículo 93 del Reglamento Social, el día 11 de Septiembre a las 20.30 horas tendrá lugar en el local social, Moldes 2159 la Asamblea General Ordinaria del primer semestre del corriente año para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del informe del Consejo Directivo.
2º Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.
3º Aprobación del Resumen Administrativo, del semestre.
4º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.
5º Eventuales.

En virtud de lo dispuesto por el art. 101 la Asamblea tendrá lugar con número de socios que concurran a la primera y única citación.

Rogándole puntual asistencia, saludan a Ud. con toda consideración.

Juan Aprea — Presidente.
Luis Acerbi — Secretario.

E 31 agosto Nº 7527 v 6 septiembre

«LA RURAL DE BUENOS AIRES»
Sociedad Anónima Mutua de Seguros contra Granizo
Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre, a las 14 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Sociedad, la que entregará la correspondiente boleta de entrada (Artículo 31 de los Estatutos).

El proyecto de reformas estará a disposición de los señores accionistas desde el día 20 de Septiembre próximo, en las oficinas de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1921.

El Gerente

E 31 agosto Nº 7530 v-16 sepbre.

«LA RURAL DE BUENOS AIRES»
Sociedad Anónima Mutua de Seguros contra Granizo
Convocatoria

De acuerdo con lo disspuesto en los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Septiembre a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 559, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General del 8º ejercicio.
2º Elección de tres Directores y cinco Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia, previa anotación de las acciones, (Art. 31 de los Estatutos).

La Memoria y Balance, estarán a disposición de los señores accionistas en la oficina de la Sociedad, desde el día 20 de Septiembre próximo.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1921.

El Gerente

E 31 agosto Nº 7531 v-16 sepbre.

«LA RURAL»

Sociedad Anónima de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con lo disspuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 559, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del 27º ejercicio.
2º Elecciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada para la misma (Art. 28 de los Estatutos).

La Memoria y Balance, estarán a disposición de los señores accionistas, en la oficina de la Sociedad, desde el día 20 de Septiembre próximo.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1921.

El Director General

E 31 agosto Nº 7532 v-16 sepbre.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Convócase a asamblea a los señores Tenedores de Obligaciones de esta Sociedad, para el Miércoles 21 de Septiembre, a las 16.30 horas (4.30 p. m.), en el escritorio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 101, oficina 50, para tomar resolución sobre la prórroga de los mismos títulos.

El depósito de los títulos o certificados, deberá hacerse en el mismo escritorio, por lo menos la víspera de la asamblea.

Los Fideicomisarios

E 31 agosto Nº 7539 v-20 sepbre.

«LA AGRARIA»
SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS

De acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Septiembre de 1921 a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú 215, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de dos Directores titulares por dos años, elección del Síndico titular y Síndico suplente, que terminan su mandato, siendo todos reelegibles.
2º Deliberar sobre la Memoria anual, presentada por el Directorio.
3º Aprobación del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o certificados de depósito bancario, de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1921. — Juan Fring. — J. M. Mascarenhas, Administradores.

E 31 agosto Nº 7549 v-17 sepbre.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD BIOGRAFICA AMERICANA
Sociedad Anónima
Convocatoria

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta Sociedad en el artículo 9, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 15 de Septiembre del corriente año a las 17, en el local de la Sociedad calle Lavalle Nº 638, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Julio de 1921.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares por dos años y dos suplentes por dos años; un Síndico y Síndico suplente por un año.
4º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Los accionistas, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Lavalle 638, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Artículo 14 de los estatutos). — Enrique Bañón, secretario.

E 29 agosto Nº 7523 v-15 sepbre.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 15 de Septiembre de 1921, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Cangallo Nº 456 (4º piso).

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance, correspondientes al décimosegundo ejercicio, vencido el 31 de Mayo ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores: doctor Mario A. Carranza, Juan W. Walker (fallecido), y Roberto Colvill Jones, que terminan su mandato.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, antes del día 13 de Septiembre de 1921. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1921. — El Directorio.

E 29 agosto Nº 7526 v-15 sepbre.

COMPAÑIA de PETROLEO de COMODORO RIVADAVIA
Balcarce 278. — (Escritorio 400).
Buenos Aires.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 5º del Estatuto, el Directorio va a emitir las últimas seis series de 100.000 pesos cada una (pesos 600.000) del Capital autorizado (pesos 1.600.000).

Los señores accionistas tienen la preferencia (Art. 12), hasta el 15 de Septiembre próximo, para suscribir el 60 o/o de las acciones que poseen, haciéndolo saber al Directorio hasta esa fecha.

El pago se hará:
10 o/o al suscribirse.
20 o/o al 15 Octubre.
20 o/o al 30 de Noviembre y el saldo de 50 o/o cuando el Directorio lo juzgue oportuno y en cuotas no mayores de 20 o/o. e intervalos no menores de 60 días.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1921.
El Directorio.

E 29 agosto Nº 7525 v-14 sepbre.

FOMENTO ISLEÑO

Sociedad Anónima
Convocatoria.

De acuerdo con el Artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de Septiembre 1921 a las 16 horas, en el local calle Victoria 372.

Orden del día:

1º) Consideración de la Memoria Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio, terminado el 30 Junio 1921.
2º) Fijar la remuneración del Síndico.
3º) Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder participar en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad o en Bancos o casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos dias al fijado para su celebración. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1921. —

El Director General

E-27 agosto Nº 7515 v-14 septiembre

Sociedad Anónima
LUIS MAGNASCO Y CIA LIMITADA
«MANTEQUERIA MODELO»
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que téndrá lugar el dia 19 de Septiembre del corriente año a las 10 horas, en la calle San José 1644 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al 8º Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1921.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Luis A. Magnasco, José Magnasco y Próspero Magnasco que terminan su mandato.
4º Elección de tres Directores Suplentes.
5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres dias de anticipación al fijado para la Asamblea de acuerdo con lo que exige el Artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1921.

El Directorio

E-27 agosto Nº 7516 v-19 septiembre

Sociedad Anónima

LUIS MAGNASCO Y CIA LIMITADA

«MANTEQUERIA MODELO»

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el dia 19 de Septiembre del corriente año, a las 10.30 horas, calle San José 1644 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aumento del Capital Social.
2º Emisión de Acciones.
3º Reforma de los Artículos Nos. 8, 12, 20 y 32 de los Estatutos.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres dias de anticipación al fijado para la Asamblea, según lo expresa el Artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1921.

El Directorio

E-27 agosto Nº 7517 v-19 septimbre

JUPITER

Compañía Argentina de Seguros

Av. de Mayo 836

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25 (inc. 2) de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en estas Oficinas, Avenida de Mayo 836, el Sábado 17 de Septiembre a las 15 para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Disolución de la Sociedad.
2º Nombramiento de la Comisión Liquidadora y determinación de sus facultades.
3º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1921.

El Presidente

E-27 agosto Nº 7518 v-14 septiembre

COLEGIO NACIONAL DE ESCRIBANOS

Primera Convocatoria:

La Comisión Directiva, invita a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 1º de Septiembre próxi-

mo, a las 17 horas y 30 minutos en nuestro local social Avenida de Mayo 776, primer piso.

Orden del día:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los recientes electos, Presidente, Vice-presidente, Secretario, Pro-secretario, Tesorero, Bibliotecario, y tercer Vocal, señores César Petracchi, Vicente Hoyo, Lorenzo Mira Frávega, Vicente R. Rotta, Gerardo H. Mass, doctor José M. Viacava y Manuel Pasel, respectivamente.

2º Elección de las personas que han de ocupar esos cargos en reemplazo de los renunciantes, caso de aceptarse las renuncias aludidas.

3º Designación de dos socios para realizar el escrutinio y labrar el acta respectiva.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921

NOTA: Se le ruega puntual asistencia, recordándosele el Artículo 35 de los Estatutos, y el Artículo 36 para el caso de segunda convocatoria, que queda fijada para el día Jueves 8 de Septiembre próximo, en el mismo local, hora y con el referido objeto.

El Secretario.

E 27 agosto Nº 7507 v-31 agosto

SOCIEDAD ANONIMA BORTHABURU Y CIA. LTDA.

Convocatoria:

De acuerdo con el Artículo 40 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 19 de Septiembre a las quince horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 427 Escritorio 26 con el objeto de considerar la siguiente.

Orden del día:

1º Restablecimiento del Artículo 49 de los Estatutos, con las modificaciones que acuerde la Asamblea.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el Artículo 35 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, dos días antes del día señalado.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1921

El Directorio.

E 27 agosto Nº 7509 v-16 sepbre.

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas.

Convocatoria:

El Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1921 a las 10 1/2 horas, en el local de la Liga de Defensa Comercial, Bartolomé Mitre, número 836 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1921.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneración del Síndico.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas, deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad Defensa 979, hasta el día 20 de Septiembre de 1921 a las 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.

El Directorio.

E 27 agosto Nº 7513 v-17 sepbre.

«ANDES»

Corporación Económica Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 12 y 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1921, en su local Florida Nº 824, a las 18 horas, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1921.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de Síndico titular.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Los señores accionistas, podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada, hasta un día antes de la asamblea. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1921. — El Presidente.

E 26 agosto Nº 7593 v- 13 sepbre.

COMPAÑIA NACIONAL de GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día siete de Septiembre próximo, a las diez y seis, en el local B. Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 10º ejercicio vencido el treinta de Junio de 1921, distribución de utilidades e informe del Síndico,

2º Elección de tres directores titulares, dos suplentes, y Síndicos titular y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Cangallo 456, 4º piso, hasta las diez y seis del día anterior al de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto diez y seis de 1921. — El secretario.

E 18 agosto Nº 7370 v 7 septiembre

BANCO AMERICANO DE AHORROS Y EDIFICACION

Se convoca a asamblea general ordinaria de socios, para el día quince de Septiembre de 1921, en el domicilio del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 955, a las 15 horas,

La orden del día que será sometida a la deliberación y acuerdo de la asamblea, será la siguiente:

1º Consideración de la Memoria, Cuentas, Balance e Inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio del corriente año.

2º Nombramiento de tres Directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los señores: doctor Antonio Robirosa, Ricardo Frías, Angel Ramírez, doctor Juan Carlos Cruz, doctor Rómulo Cabral, Ing. Ernesto Gramondo, que terminan su mandato.

3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los señores Eduardo Rodríguez Lubary y Marcelo Gamboa, respectivamente, así como un revisor de cuentas en España, de acuerdo con el art. 53 de los Estatutos y reemplazo de don Pío de Grandes.

4º Designación de dos señores accionistas, para que suscriban el acta de la sesión.

Para poder concurrir a la asamblea, deberán los señores accionistas, depositar sus acciones o el documento justificativo de la propiedad de ellas, en el domicilio del Banco, tres días antes por lo menos, de la fecha que queda fijada para la reunión.

En el domicilio del Banco, tienen los señores accionistas a su disposición el inventario, memoria, anual, etc, en cumplimiento del art. 45 de los Estatutos, — Buenos Aires, Agosto 24 de 1921. — El Directorio.

E 25 agosto Nº 7473 v-12 sepbre.

«MERCANTILE TRADING Cº»

(Sociedad Anónima de Representaciones)

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se llevará en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 267, el día 15 de Septiembre de 1921, una vez que celebre la asamblea general ordinaria de accionistas, convocada para el mismo día, a las 15 horas, y a efecto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Tratar la disolución de la sociedad y liquidación de la misma por el Directorio, conforme lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos Sociales, los accionistas que se dispongan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la reunión, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que ellas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal propósito le será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

Por otra parte advertimos a los señores accionistas, que la parte pertinente del artículo 28 de los Estatutos Sociales, dispone lo siguiente: «Artículo 28: a) Las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias se considerarán constituídas y resolverán válidamente, siempre que estuvieran representadas la mitad más una de las acciones suscriptas. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos. — Pero para resolver cualquiera de los puntos indicados en el artículo 354 del Código de Comercio (es decir en el caso de esta convocatoria), será ineludible, la asistencia de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital suscripto, por lo menos. — En tal caso será válida toda resolución tomada por el voto de accionistas que representen no menos del setenta y cinco por ciento del capital suscripto. — El Secretario.

E 25 agosto Nº 7488 v-12 sepbre.

«MERCANTIL TRADING Cº»

(Sociedad Anónima de Representaciones)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 267 el día 15 de Septiembre de 1921, a las quince horas, a efecto de considerar lo siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del inventario, balance y memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1920, presentados por el Directorio y del informe del síndico

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos Sociales, los accionistas que se dispongan concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la reunión, ó bien sus acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito le será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

El inventario memoria y balance están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos Sociales, los accionistas que se dispongan concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la reunión, ó bien sus acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito le será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

Por otra parte advertimos a los señores accionistas que la parte pertinente del artículo 28 de los Estatutos Sociales dispone lo siguiente: Artículo 28: a) Las Asambleas ya sean ordinarias o extraordinarias, se considerarán constituídas y resolverán válidamente siempre que estuvieran representadas la mitad más una de las acciones suscriptas.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos. — J. B. Sullivan, Pte. — Roberto García.

E. 25 agosto Nº 7487 v- 12 septiembre

CLUB SOCIAL «BUENOS AIRES»

San Juan 2264

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.

Se comunica a los señores socios que el día 2 de Septiembre a las 21 tendrá lugar la Asamblea Ordinaria en 2a convocatoria en su local San Juan 2264. — El Secretario.

E. 21 agosto Nº 7466 v-2 septbre.

«LA ARGENTINA»

Sociedad Anónima para la Fabricación de Papel.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 14 de Septiembre próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bolívar Nº 393,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores Titulares, por dos años; de tres Suplentes por igual término, y de un Síndico y su Suplente, para el ejercicio 1921/1922.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de entrada, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la asamblea. — Buenoss Aires, 19 de Agosto de 1921. — Tomás E. de Estrada, Presidente.

E 21 agosto Nº 7467 v-10 sepbre.

«LA MARIANITA»

Sociedad Anónima

Cangallo 328 — Buenos Aires.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Septiembre próximo a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1921.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de Presidente, en reemplazo del señor Julio Gravius, que renunció, y de un Director en reemplazo del señor Eduardo Clausz, que también ha renunciado.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Designación de dos accionistas que en representación de la,

Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha indicada, para la Asamblea.

El Presidente Interino.

E 23 agosto Nº 7439 v-12 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA «CONDOR CLIFF»

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Septiembre próximo a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Resolver sobre la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de nuevo Directorio por renuncia, fallecimiento y ausencia de los actuales.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

NOTA: De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en un Banco de la localidad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos 22 de Julio de 1921. — El Presidente.

E 23 agosto Nº 7410 v-6 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE FOMENTO DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Puerto Deseado, Territorio de Santa Cruz.

Por resolución del Directorio de fecha 13 Agosto ppdo., se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de Septiembre de 1921 a las 15 horas, en su local de Puerto Deseado, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Disolución anticipada de la Sociedad, en base al inciso 4º del Código de Comercio.

2º Forma de Liquidación.

3º Nombramiento del Liquidador y sus facultades.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos deberán depositar la acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación de la fecha de la Asamblea para concurrir a la misma. — Gino Cappagli, Presidente.

E 23 agosto Nº 7446 v-9 sepbre.

TIGRE SAILING CLUB

Convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos en sus Artículos 6º 7º y 11, se convoca a los señores socios, a celebrar Asamblea General Ordinaria el Miércoles 31 de Agosto de 1921, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 531, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º. Aprobación de la memoria y balance.

2º. Elección de Comodoro y Vicecomodoro por un año.

3º. Elección de dos vocales por dos años, en reemplazo de los consocios, señores W. G. Mackern y G. Madero, que terminan su mandato.

4º. Designar Socio Honorario al actual Socio Vitalicio señor Adolfo N. Linares.

5º. Autorizar a la Comisión Directiva, solucione en la forma que lo crea más conveniente la adquisición de un nuevo local social y la enajenación del actual. —

6º. Cualquier otro asunto de interés para el Club.

7º. Nombramiento de dos consocios para que en representación de los demás subscriban el Acta de esta Asamblea. Juan B. Piaggi, secretario honorario.

E 23 agosto Nº 7449 v- 31 agosto

COOPERATIVA ARTISTICA LDA.

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Segunda Citación

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el Art. 45 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 2 de Septiembre de 1921, a las 21 horas en su local social Corrientes 641 para tratar la siguiente.

Orden del día

1º. Aprobación de la Memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 13º Ejercicio 1920-21.

2º Elección de un director titular en reemplazo del señor Ferruccio Togneri, el cual paso a efectivo por renuncia de uno de los miembros, y de Síndico titular y suplente.

3º. Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Eduardo Maglione, presidente

Alejandro Castiñeiras, gerente.

E 22 agosto Nº 7432 v- 31 agosto

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 15 de Septiembre de 1921, a las 18 horas, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del primer ejercicio.

2º. Elección de un Director titular y otro suplente en reemplazo de los señores, doctor Mario Sáenz y Armando E. Bruzone que terminaron su mandato.

3º Nombramiento de un síndico titular y otro suplente.

4º Designación de la comisión revisora de cuentas.

Horacio N. Bruzone, secretario.

E 22 agosto Nº 7433 v- 8 septiembre

SOCIEDAD ARGENTINA de EDIFICACION

De acuerdo con lo que dispone el art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, el día Sábado diez de Septiembre próximo, a las 15, en el local de la sociedad, calle Victoria 900, con la siguiente,

Orden del Día.

1º Aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de «Ganancias y Pérdidas», e informe del Síndico, correspondiente al 13º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares, por tres años; tres Directores suplentes, por un año; un Síndico y un Síndico suplente, también por un año.

4º Designación de dos accionistas presentes, para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben el acta de la asamblea.

NOTA: Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. (Art. 30 de los estatutos). — Buenos Aires, Agosto 19 de 1921. — Elp Directorio.

E 20 agosto Nº 7409 v-10 sepbre.

SECURITAS

Compañía Argentina de Seguros

Segunda convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Artículos 31 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local social Florida Nº 524, primer piso, el día 1º de Septiembre de 1921 a las diez horas a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1921 y la proyectada distribución de utilidades

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Francisco Fressone y Jacinto Fernández que renunciaron y de Síndico titular y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de Agente General y aprobación del respectivo contrato.

4º Consideración y aprobación de los actos y gestiones del Directorio desde la última Asamblea General hasta la fecha.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario que justifique su propiedad y que de acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos podrán hacerse representar por medio de carta-poder dirigida a su Presidente. — El Directorio

E- 20 agosto Nº 7410 v- 1º septiembre

ORPHELINAT FRANCAIS

Sociedad Damas de la Providence

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto a las 15 horas en el local de la Sociedad calle de Córdoba 3738:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de tres miembros titulares en reemplazo de las señoras Lucía E. de Menditeguy, María J. de Pradere, María D. de Posse, salientes y reelegibles.

3º Elección de cinco miembros suplentes.

4º Homenaje a tributarse con motivo del cincuentenario de la fundación del Orphelinat Français, a la primera Comisión fundadora y a la Comisión de señoras que prestó entonces su valiosa cooperación y garantía para la construcción del Orphelinat Français.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 10 de nuestros Estatutos la Asamblea tendrá lugar con el número de miembros presentes a la primera convocatoria y una hora después de la fijada. — María J. de Pradere, presidenta. — Adela W. de Tissone, secretaria.

E- 20 agosto Nº 7426 v- 31 agosto

PLATENSE FILM

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Venezuela Nº 1759 el día 24 de Septiembre de 1921, a las 14 horas, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes y Síndico titular y Síndico suplente.

Los señores Accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local arriba expresado antes del día y hora señalados.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921

El Gerente.

E-19 agosto Nº 7401 v-6 septiembre

PLATENSE FILM

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria del día 24 de Septiembre de 1921

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Venezuela Nº 1759 el día 24 de Septiembre de 1921, a las 14 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921

El Gerente

E-19 agosto Nº 7402 v-6 septiembre

COMPAÑIA MARCONI DE TELEGRAFIA SIN HILOS DEL RIO DE LA PLATA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Septiembre a las 16 horas (4 p. m.) en la calle Lavalle 544, para tratar la siguiente.

Orden del Día

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1920.

2º Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio terminado el 31 Mayo 1921.

3º Elección de Directores.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.

NOTA: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, Lavalle 544, hasta tres días antes de la Asamblea, recibiendo en cambio de ellas, un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponde, de acuerdo con lo que determina el Artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1921.

El Presidente.

E 19 agosto Nº 7400 v-6 sepbre.

«LA PENINSULA»

Sociedad Anónima

Compañía Ganadera y Pobladora

Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el período fenecido al 30 de Abril de 1921.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad «La Península» (Cía Ganadera y Pobladora) para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta y uno de Agosto próximo, a las trece y treinta, en su local calle Bartolomé Mitre 441 (sexto piso) a fin de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año fenecido el 30 de Abril ppdo.

2º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Thomas Lloyd, Ernest Jewel, G. T. Grane y Gmo. Norris cuyos mandatos terminan pudiendo ser reelegidos.

3º Elección de un Síndico.

4º Fijación de la remuneración

del Síndico por el año fenecido.

5º Designación de dos accionistas, para que redacten y firmen el acta de la Asamblea, junto con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con cinco días de anticipación al día de la Asamblea.. — Ernest Jewell, presidente.

E 18 agosto Nº 7373 v-31 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA de IRRIGACION de RIO COLORADO

Asamblea General Ordinaria del 8 de Septiembre de 1921

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de Septiembre de 1921, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, en Río Colorado para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1921.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Nombramiento de un Síndico Titular y Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán ajustarse a los artículos 30 y 33, título VI, de los Estatutos. — J. Burnichon, Presidente.

E 18 agosto Nº 7371 v-5 sepbre.

ELOWSON Y WESTER Ltda. Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1921, a las 15 horas, en el local social, Balcarce 278, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como del informe del Síndico.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Fijar la remuneración del Síndico Titular para el Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921.

4º. Elección de Síndicos Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1921.

El Presidente.

E 18 agosto Nº 7375 v- 7 septiembre

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA «VALLE HUEMULES»

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 31 de Agosto de 1921, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 296 (4º piso), para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º. Presentación de la Memoria anual y Balance al 31 de Marzo de 1921.

2º. Nombramiento de Síndicos.

3º. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

E 18 agosto Nº 7376 v- 31 agosto

Corporación Minera de Famatina

Convocatoria.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 6 de Septiembre de 1921, a las 15 horas, en las oficinas de la Corporación, edificio de la Bolsa de Comercio, escritorio 450, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación del artículo 26 de los Estatutos.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días, de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea — Buenos Aires, Agosto 16 de 1921. — El Directorio.

E- 17 agosto Nº 7369 v- 3 septiembre

ESTANCIAS HUGHES

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Septiembre, a las 14 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1921.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo del señor Felipe G. Hughes, (fallecido). y de los señores J. F. Macadam y C. G. Hughes, salientes, elección de dos Directores suplentes; eleccion de Síndico titular y suplente.

4º Elección de presidente.

5º Fijación de la remuneración del Síndico.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. Buenos Aires, Agosto 13 de 1921. — El Secretario.

E 17 agosto Nº 731 v-3 sepbre.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA SOCIEDAD ANONIMA

(Antes: Estancia Nueva Lubecka, Sociedad Anónima.

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Martes 6 de Septiembre de 1921 a las once horas, en el local de la Sociedad, calle Balcarce número 474, con la siguiente:

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio 1920. 1921.

2º Elección de cuatro Directores titulares.

3º Elección de dos Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1921.

El Directorio.

E 17 agosto Nº 7353 v-6 sepbre.

«LA METALINA»
Sociedad Anónima
En liquidación.

Convocatoria

La Comisión liquidadora convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el día Sábado 3 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas. en el local, escritorio 311, de la calle San Martín 233, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Aprobación de la liquidación de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 233, escritorio 311, hasta tres días del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1921. — La Comisión Liquidadora.

E 16 agosto Nº 7350 v-2 sepbre.

LA COLONIZADORA DEL SUR
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asambela General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de esta Sociedad, Maipú 416 el día 2 de Septiembre, a las 16 horas; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, al 31 de Julio del corriente año.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de: doctor José Miguel Madariaga, Jorge González Larrosa, y doctor Julio V. Uriburu. Dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Orfelio Yguain, y Justo González Litardo. — Elección de Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los señores doctor Donato González Litardo y Angel Caride.

3º Dar cuenta de acuerdo con la Asamblea Extraordinaria del 18 de Enero del corriente año, de los resultados de las gestiones de la anulación de la compra del campo Uriburu.

4º Designación de dos accionistas para la firma del acta.

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar hasta tres días antes de la Asamblea sus acciones en la Secretaría.

El Directorio.

E 16 agosto Nº 7351 v-2 sepbre.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Se convoca a los Señores accionistas de la Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1921, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle Victoria Nº 350 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y Balances, correspondientes al 6º ejercicio anual, al 30 de Junio de 1921

2º Elección de tres Directores Titulares y un suplente, en reemplazo de los Titulares, Señores Coronel Alfredo F. de Urquiza, Doctor Eduardo Bunge y Manuel M. de Urquiza y Suplente Señor Juan de Urquiza Anchorena, de acuerdo con lo que establece el artículo 8 de los Estatutos.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente. — Buenos Aires, agosto 13 de 1921.

El Directorio.

E. 16 agosto Nº 7318 v- 31 agosto.

«LA INMOBILIARIA»

Compañía Argentina de Seguros Generales.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de esta Sociedad, para el 31 de Agosto de 1921, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento 632, para tratar la siguiente.

Orden del Día.

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance e Inventario del XXVII Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Acordar el dividendo a distribuirse

3º Elección de cinco Directores en reemplazo de cinco salientes.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el Acta de la Asamblea.

Nota; De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea

El Gerente.

E 13 agosto Nº 7324 v- 31 agosto

«CLUB» DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar en los salones del Club el miércoles 31 de Agosto corriente. a las 17 horas.

Orden del Día.

1º Presentación de la Memoria y Balance.

2º Autorizar a la C. D. para aumentar. la cuota anual de los socios en la siguiente proporción: Socios de Ciudad de $ 150 a $ 160 m/l. y Socios de Campo de $ 72 a $ 80 m/l.

3º Elección de tres (3) Titulares y siete (7) Suplentes para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario Honorario.

E 13 agosto Nº 7329 v- 31 agosto

«ESTANCIAS ARGENTINAS»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la misma, (Belgrano 836), el día 2 de Septiembre de 1921, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio (Junio 1º de 1920 al 31 de Mayo del corriente año).

2º Elección de cuatro directores en reemplazo de los señores Rómulo Diego Lanusse, Jorge Lanusse, Antonio León Lanusse y Rafael M. Lanusse, y también de Síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Rafael Pividal y Doctor Mario Olaciregui, por haber terminado todos su mandato.

3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad, con el artículo 21 de los Estatutos, Sociales, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1921. — Rómulo Diego Lanusse, presidente. — Jorge Lanusse, secretario.

E- 12 agosto Nº 7299 v- 31 agosto

REFINERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

B. Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corrien-

te mes, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, (altos), ... Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y del Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1921.
2º Elección de tres Directores, Titulares, por tres años, y tres suplentes, por un año.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

A mas tardar tres días antes de la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1921.

La Comisión Directiva.

E 12 agosto Nº 7312 v- 31 agosto.

BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA

Sociedad Anónima de Crédito

336 Cangallo 336

Buenos Aires.

El Directorio de acuerdo con lo que prescribe el artículo 31 de los Estatutos de esta Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 3 de septiembre próximo, a las 15, en su local, Cangallo 336, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio social terminado en 30 de Junio del año en curso e informe del Síndico.
2º Resolución sobre la marcha futura de la Sociedad.
3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, dos Directores titulares por un año, dos Directores suplentes por dos años, un Director suplente por un año, y un Síndico titular y dos suplentes por un año.
4º Designación de tres señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán presentar en las Oficinas del Banco sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión.

Buenos Aires, 11 agosto de 1921

Antonio Parada, Director secretario

E-11 agosto Nº 7286 v-2 septiembre

ESTANCIA LA PELADA

Sociedad Anónima

De acuerdo con la resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1921 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 340, (4º piso), a la que se someterá la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921.
2º Elección del Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

OTRA: Tanto la Memoria, como el Balance, e Informe del Síndico, se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas.

El Directorio.

E 11 agosto Nº 7289 v-31 agosto.

Fomento Territorial Argentino S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 31 de Agosto a las 16 (4 p. m.) en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 784, tercer piso; para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920 así como la memoria del Directorio e informe del Síndico.
2º Elección de tres miembros titulares del Directorio y un suplente.
3º Elección de los Síndicos titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, hasta dos días antes de la asamblea para obtener en la administración la boleta de entrada. — Buenos Aires, 8 de Agosto 1921. — Rafael de Miero, presidente. — Demetrio Larrea secretario.

E- 10 agosto Nº 7253 v- 31 agosto.

«LAS LAGUNITAS»

Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

Se convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y General Extraordinaria, que se celebrarán el día 31 del corriente mes, la primera a las 16 horas y la segunda a las 16.30 horas, en el local social calle San Martín Nº 66.

Asamblea General Ordinaria

Orden del Día.

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1921.
2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Orden del Día.

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1921.

El Directorio.

E 10 agosto Nº 7270 v-31 agosto.

COMPAÑIA ARGENTINA

INDUSTRIAL DE MADERAS

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1921, a las 16 horas, en el local social calle Defensa 188 para tratar la siguiente

Orden del Día.

1º Lectura y consideración de la Memoria anual.
2º Aprobación del Balance General correspondiente al primer ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1921 y Cuenta de Ganancias y Pérdidas respectivas.
3º Elección de un Síndico.
4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta.

NOTA: De acuerdo con el artículo 33 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del citado para la Asamblea, en el local social o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito de ellas, en un Banco, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponde.

El Directorio.

E 9 agosto Nº 7234 v-31 agosto.

La Negra Maschwitz Rey Ltda. Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se covoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto actual, a las 15 horas en la calle San Martín 422 (2º piso) para tratar la siguiente.

Orden del Día.

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1921.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes, Señores Jorge N. Williams y Carlos Agote.
4º Elección de un Director suplente en reemplazo del saliente Señor Alejandro S. Velázquez.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 422 (2º piso) o en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1921. — El Gerente.

E- 8 agosto Nº 7220 v- 31 agosto

BANCO FRANCES DEL

RIO DE LA PLATA

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 2 de Septiembre de 1921

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones, para que pueda verificarse el 6 de Agosto de 1921, la Asamblea General Ordinaria de accionistas del Banco Francés del Río de la Plata, ésta queda postergada para el 2 de Septiembre de 1921 a las 16 horas, y se efectuará en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balances, correspondientes al 45º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1921.
2º Lectura del Dictamen del Síndico.
3º Dividendo a distribuir.
4º Nombramiento de tres administradores por tres años.
5º Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el día 29 de Agosto inclusive.

El Gerente.

E 3 agosto Nº 7125 v-2 sepbre.

BALANCES
De Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral ó mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado á publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado.—Exp I. 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente I 347/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: caja y bancos, cuentas corrientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

01387

Galicia y Río de la Plata

(Compañía Argentina de Seguros contra Incendios)

Buenos Aires: Cangallo 301

Autorizada en fecha 30 de Mayo de 1910

Capital autorizado: $ c/l 1.000.000 —
» subscripto: » » 1.000.000 —
» realizado: » » 500.000 —

Balance trimestral al 30 de Junio de 1921. — 4o. Trimestre

ACTIVO	$ c/l.
Accionistas	500000 -
Caja y Bancos	185498 59
Propiedades inmuebles	545958 43
Títulos de renta y valores diversos	22160 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	570100 —
Mobiliario y material	2982 50
Diversos deudores	100697 50
Gastos de explotación	361958 19
Siniestros	93938 97
Cuentas de orden	47500 —
	2233794 18

PASIVO	$ c/l
Capital subscripto	1000000 —
Reservas	545043 82
Siniestros pendientes	13886 72
Diversos acreedores	33358 98
Cuentas de orden	47500 —
Cuenta explotación (premios intereses, etc)	593004 66
	2233794 18

Antonio Casanegra, presidente.— Adolfo Calzetta, gerente.—Luis D. Calvinho, contador. — Ramón Arteta, síndico.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, **Jefe.**

E 31 agosto N. 7545 v 2 set.

01314

LA COMERCIAL ARGENTINA

Compañía de Seguros Generales

Sección Incendio

— Calle San Martín 113 —

AUTORIZADA POR EL P. E. POR DECRETO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1919

Capital autorizado.... $ m/n 1000000 —
» subscripto..... » » 308000 —
» realizado..... » » 123700 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1921

(2°. Trimestre)

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		184300 —
Caja y Bancos:		
Caja	3111 87	
Bco. Comercial del Azul	10524 16	
» Argentino Uruguayo....	11761 66	25397 69
Propiedades inmuebles		99199 44
Títulos de renta y valores diversos..		4525 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores..		37000 —
» sobre pólizas da Vida		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material.....		12921 50
Diversos deudores		20118 34
Comisiones descontadas, Sección Vida..		—
Gastos de organización a amortizar.		7477 98
» » explotación.....		44519 45
Reaseguros pasivos		37062 60
Siniestros pagados	17387 80	
» pendientes de liquidación	20.0 —	19337 80
Cuentas de orden.		25000 —
		516939 80

PASIVO	
Capital subscripto	308000 —
Reservas....	32000 —
Beneficios asegurados Vida.	—
Siniestros pendientes de liquidación.	2000 —
Diversos acreedores	63517 66
Cuentas de orden	25000 —
» » explotación....	86422 14
	516939 80

Carlos Merlini, presidente. — Carlos A. Sáenz, gerente. — Antonio Krupiczer contador.—Eduardo J. Jiménez, tesorero.— V° B°: Rafael Albors, síndico

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 27 agosto N 7511 v. 31 agosto

01292

BANCO DE ITALIA Y RÍO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 434-448—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance Semestral de la Casa Matriz y Sucursales

Al 30 de Junio de 1921

ACTIVO	Curso legal	Oro sellado
ACCIONES:		
A emitirse		10000000 —
CAJA:		
Efectivo .... $ m/n 15011300 64 $ o/s 723379 60		
Bancos y Clearing » » 32858141 85 » » 712843 95	47869442 49	1436223 55
Corresponsales de Ultramar..		279872 41
Descuentos y adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc.	168254338 18	209029 37
Cuentas diversas	39577200 58	1578497 44
Conversión		9024423 05
Títulos depositados	67614537 90	46065407 20
Documentos depositados	19382834 49	1671792 40
Mercaderías en garantía	593156 33	
	343391509 97	70265245 42

PASIVO	Curso legal	Oro sellado
CAPITAL AUTORIZADO:		
Realizado .... $ o/s 10000000 —		
Acciones a emitirse.... » » 10000000 —		20000000 —
Fondo de reserva		1169878 29
Depósitos:		
A la vista........ $ m/n 76239379 56 $ o/s 58024 22		
A plazo en general y Caja de Ahorros » » 106320270 09 » » 799482 17	182559649 65	857506 39
Cuentas diversas	52731276 57	500661 14
Conversión	20510055 03	
Depositantes de títulos en custodia y en garantía......	67614537 90	46065407 20
» de documentos en custodia y en garantia .	19382834 49	1671792 40
» de mercaderías en garantía	593156 33	
	343391509 97	70265245 42

Santiago Pinasco, presidente.—Antonio Alemanni, gerente.—Armando Ghirlanda, contador—Angel Ambrosetti, síndico

Buenos Aires, 21 de Julio de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 29 agosto N° 7499 v. 1 sept.

01370

LA ESTRELLA

Compañía Argentina de Seguros contra Incendios, Fluviales y Marítimos

DIRECCION GENERAL: SAN MARTIN 473/75

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de Febrero de 1891

Capital autorizado........ $ 2.000.000 —
» subscripto........ » 2.000.000 —
» realizado........ » 2.000.000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1921 (2° trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	—
Caja y Bancos:	
Su importe	76035 30
Propiedades inmuebles:	
Su importe	2129431 12
Títulos de renta y valores diversos:	
Su importe	1172090 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
» sobre pólizas vida	—
Obligaciones a cobrar:	
Su importe	22103 18
Mobiliario y material:	
Su importe	10404 73
Diversos deudores:	
Su importe	281050 44
Comisiones descontadas sección vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación:	
Su importe	457237 62
Siniestros:	
Su importe	164693 79
Cuentas de Orden (Depósito de títulos):	
Su importe	95000 —
	4408046 18

PASIVO	
Capital subscripto	
Su importe	2000000 —
Reservas:	
Su importe	1217317 15
Beneficios asegurados vida	—
Siniestros pendientes:	
Su importe	60000 —
Diversos acreedores:	
Su importe	301514 44
Cuentas de orden (Valores depositados):	
Su importe	95000 —
Cuentas de explotación:	
Su importe	734184 59
	4408046 18

Buenos Aires, 30 de Junio de 1921

Emilio Devoto, presidente del consejo. — Juan F. Galup, director general.— E. R. Patiño síndico

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Diego González* Jefe.

E 29 agosto N. 7519 v 1° sept.

01375

"MERCANTIL PODESTÁ Lda."

Sociedad Anónima

SARMIENTO 1122

Autorizada por el P. E. con fecha 19 de Noviembre de 1917

Capital autorizado.... $ m/l 5000000 —
» emitido, subscripto y realizado .. » » 2500000 —

Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Junio de 1921

DEBE	$ m/n
Ganancias y Pérdidas......	2500 —
Acciones en depósito.......	125000 —
Muebles y útiles...........	4272 —
Prendas....................	165250 —
Frutos Comodoro Rivadavia	274011 05
Títulos y Acciones.........	2000 —
F. C. del Estado...........	4302 95
Frutos San Antonio.........	1038340 66
Caja y Bancos..............	8965 49
Letras a cobrar............	181389 82
Lienzos....................	1489 86
Vapor "Río Negro"........	191474 54
Fletes.....................	34283 16
Peones y Balanza...........	10707 13
Seguros....................	1918 66
Varios compradores.........	51408 49
Barraca....................	247345 75
Intereses y descuentos.....	100954 04
Gastos generales...........	17485 61
Casa Matriz................	2321087 45
Deudores en cta. corriente.	384367 35
	5168534 01

HABER	$ m/n
Capital....................	2500000 —
Acciones del Directorio....	125000 —
Fondo de previsión.........	426701 69
» de reserva..........	52078 81
Reserva nuevo ejercicio....	150863 58
Lanas en litigio...........	60299 84
Créditos en cta. cte.......	49444 92
Letras a pagar.............	370000 —
Frutos en consignación.....	67368 81
Comisiones.................	12741 92
Acreedores varios..........	23971 54
Podestà y Cia..............	1330063 46
	4516853 01

Antonio Podestà, presidente — Carlos M. Cúneo, gerente. — Miguel Bastida, contador. — Antonio D. Podestà, síndico.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 29 agosto N. 7514-v 1 sept.

01458

LA AMERICANA

Compañía Internacional de Seguros en General

Corrientes 452. Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 24 de Marzo de 1914

Capital	Autorizado......................	$ m/n 1.000.000 —
	Subscripto	» » 1.000.000 —
	Realizado......................	» » 400.000 —

Balance de Saldos del Cuarto Trimestre del 7°. Ejercicio

al 30 de Junio de 1921

ACTIVO	$ m/n
Accionistas..............	600000 —
Caja, Bancos y depósitos en el extranjero....................	198946 —
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	173197 62
Préstamos hipotecarios y sobre valores..........................	7991 51
» sobre Pólizas Vida	9770 —
Obligaciones a cobrar......	5549 54
Mobiliario y material	21373 48
Diversos deudores en cuentas corrientes............	176972 41
Comisiones descontadas Sección Vida	32494 25
Gastos de organización a amortizar	24791 65
Cuentas de explotación	389240 25
Primas de Reaseguros Pasivos: Incendio, Vida y Reaseguros Marítimos	231708 13
Siniestros. Incendios, Granizos, Vida. Automóviles y Reaseguros Marítimos...	277507 26
Pólizas rescatadas Sección Vida....	690 —
Compañías Reaseguradoras — Deudoras	18717 29
Primas vencidas a cobrar — Sección Vida. .	26684 73
	2195634 15
Sección Accidentes	
Banco de la Nación — Títulos de garantía accidentes	44600 —
Mobiliario y material	2267 63
Diversos deudores en cuentas corrientes.....	45365 66
Cuentas de explotación	65108 52
Gastos de organización a amortizar	1229 45
Siniestros indemnizaciones y asistencia médica.......	45943 31
Total.....	2400143 72
PASIVO	
Capital	1000000 —
Reservas Matemáticas Sección Vida	99843 96
» Incendios para Riesgos en curso y siniestros en trámite...	66000 —
» Reaseguros Marítimos ...	17524 41
» Legales, Art. 44 de los Estatutos........	2970 82
Beneficios asegurados Vida	12826 —
Acreedores en cuenta corriente...	98860 47
Cuentas de explotación	906778 25
Compañías Reaseguradoras — acreedoras....................	10957 01
Reservas automóviles.......	7911 57
	2223682 49
Sección Accidentes	
Reserva, Ley 9688	39437 99
Cuentas de explotación	135958 08
Operaciones en suspenso ...	690 14
Acreedores varios en cuentas corrientes....................	374 02
Total.....	2400143 72

José María Cullen, vicepresidente. — Víctor Álvarez Aranguiz, director gerente.—Eugenio E. Viñas, contador.—Miguel A. Baeza, síndico

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 27 agosto N 7494 v 31 agosto

00939

W. R. Grace y Compañía "Argentina"

Sociedad Anónima Mercantil

Domiciliada en las calles Perú y Victoria, Buenos Aires

Autorizada por Decretos de fechas 15 de Marzo de 1918 y 31 de 1920

Capital autorizado, subscripto y realizado $ /620.000 — os

Balance General al 31 de Diciembre de 1920

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Abril de 1921

ACTIVO			$ m/n
Inversiones varias			2 —
Muebles y útiles			50746 60
Caja y Bancos			779968 35
Deudores varios			3386781 45
Mercaderías en existencia y a llegar ...			2172822 85
Primas seguros no vencidas			11839 02
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo anterior	$	362829 43	
Ejercicio 1919 ad.	»	4691 72	
Ejercicio 1920	»	336522 75	704043 90
			7105649 17
PASIVO			
Capital autorizado: conversión a 44			1409090 91
500.000 acciones preferidas pesos 1 o/s cada una		500000 —	
120.000 acciones ordinarias pesos 1 o/s cada una		120000 —	
		620000 —	
Cuenta garantía			85871 22
Acreedores varios, Extranjeros y Locales (N. York) ..	$	3775642 14	
Otros	»	1776722 67	5552364 81
Cuenta cambio			58322 23
			7105649 17

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Reservas sobre mercaderías	1409017 93
Depreciación sobre muebles e instalaciones	15895 78
Gastos generales	262882 61
Intereses	10348 01
	1699044 33
HABER	
Ganancias brutas	1362521 58
Pérdida Ejercicio 1920	336522 75
	1699044 33

Luis Valverde, presidente.— H. V. Schaerer, contador

Señores Accionistas;

Dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo 362 del Código de Comercio, tenemos el honor de participaros que hemos examinado el Balance que nos es presentado por el Directorio, encontrándolo en un todo conforme con los comprobantes, aconsejamos su aprobación

Buenos Aires, 18 de Abril de 1921.

Harry Fielding (Price Waterhouse Faller & Co) síndicos

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe.

E 31 agosto N. 7536 v 31 agosto

01325

— Banco Anglo Sud Americano —

Reconquista 78

Casa Matriz en Londres—Inglaterra

Autorizado por Ley de 30 de Abril de 1907

Capital	Autorizado	£ 10.000.000 —
	Subscripto	» 8.729.040 —
	Integrado	» 4.364.520 —
	Fondo de reserva	» 3.850.000 —

Balance General de las Sucursales en la República Argentina

al 30 de Abril de 1921.

Buenos Aires, Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Mendoza, Puerto Deseado, Río Gallegos, Rosario de Santa Fe, San Julián, San Rafael, Santa Cruz (Gobernación de Santa Cruz) y Trelew.

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja: Existencia en efectivo	356316 61	16649668 40
Depósitos en otros Bancos	56238 31	44847043 30
Préstamos	382186 78	106329823 17
Diversas Cuentas	20990255 33	239403628 92
	21784992 03	407230163 79
PASIVO		
Capital: Proporción que corresponde a las Sucursales en la República		11338636 33
Depósitos	672603 15	152514167 99
Diversas Cuentas	21112388 88	243377359 47
	21784992 03	407230163 79

Buenos Aires, 15 de Julio de 1921.

Banco Anglo Sud Americano. — A. Mc. Kerrow, gerente. — A. S. Peters, contador

Buenos Aires, 27 de Julio de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 31 agosto N. 7581 v 31 agosto

01111

Cervecería Palermo S. A.

Domicilio: Santa Fe 3253

Autorizada en 10 de Marzo de 1897 y reformada en 18 de Marzo de 1902 5 de Octubre de 1909 y 29 de Marzo de 1921

Capital autorizado	$ 7.500.000 — c l	
» subscripto	» 2.500.000 —	»
» realizado	» 2.500.000 —	»

Balance mensual de Saldos al 30 de Junio de 1921

DEBE	$ o/s	$ c/l
Acciones a emitir		5000000 —
Inmuebles y Maquinarias	231505 46	2102577 26
Material de Fabricación	10566 36	844998 97
Envases		976739 97
Herramientas, Muebles, Carros y Caballos		335295 69
Caja y Bancos		2284175 28
Deudores (incl. envases)	74248 96	3118235 88
Inventario de Productos		433803 53
Gastos Generales		1942441 07
Conversión	362003 01	
	678323 79	17338267 65
HABER		
Capital		7500000 —
Obligaciones hipotecarias 5 %	640000 —	
Fondo de reserva		1341767 60
Acreedores	38323 79	6302975 76
Caución por envases		1354040 25
Ganancias y Pérdidas		16749 92
Conversión		822734 12
	678323 79	17338267 65

Manuel Cadret, presidente. — Guillermo Jaccard, síndico—suplente

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 31 agosto N. 7548 v 31 agosto

01431

ROYAL INSURANCE COMPANY LTD.

Inglaterra

Calle Bartolomé Mitre 478

Fecha de autorización del P. E. 8 de Noviembre de 1886

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Agorto 1888

Ramos que explota: Incendio Marítimo y Vida

Capital autorizado	£ 3.000.000
» subscripto	» 2.612.580
» realizado	» 441.702

No tiene Capital asignado a esta Sucursal

Balance de Saldos del 2.º Trimestro del ejercicio social entre el 1º de Abril y 30 de Junio de 1921

DEBE	$ oro	$ c/l
Casa Matriz	17262 11	
Caja de Bancos		35827 60
Propiedades e inmuebles	735541 78	
Caja de Conversión cuenta de títulos en depósito	221760 —	
Préstamos hipotecarios y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	5000 —	
Cambios	29868 05	494 77
Gastos de organización		
Diversos deudores	13030 56	147146 98
Siniestros a pagar	36583 78	32388 52
	1059046 21	215857 87
HABER		
Casa Matriz	18411 98	80320 56
Casa Matriz (cuentas títulos en depósito)	221760 —	
Fondos invertidos en la República Argentina	740541 78	
Reservas		
Siniestros pendientes	36583 78	32388 52
Diversos acreedores	2136 75	6793 09
Cambios	217 70	67881 96
Cuentas de explotación	39394 29	28473 74
	1059046 21	215857 87

Detalles de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ oro	$ c/l
Corretajes y comisiones	5710 62	24926 95
Gastos generales		22999 44
Siniestros	2353 11	60596 46
Reaseguros locales pasivos		
Bonificaciones vida	217 47	
Cesiones vida	424 87	
Préstamos vida	10855 —	
HABER		
Premios	53144 33	126741 81
Patente	3393 97	10056 90
Intereses Bancarios		197 88
Intereses vida	2417 06	

Buenos Aires, 30 de Julio de 1921

G. D. Ferguion sub-gerente Local.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*. Jefe.

E 31 agosto N 7543 v 31 agosto

01046

Banco Garantizador Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Oficinas: Florida 891

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 30 de Diciembre de 1919

Capital subscripto.... $ m/n 492.800 —
» realizado..... » » 255.710 —

Balance mensual de saldos al 28 de Febrero de 1921

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	507200 —
Accionistas	237090 —
Caja: Existencia	471367 86
En otros Bancos	13616 78
Gastos de constitución	40357 67
Instalaciones y mobiliario	12996 14
Descuentos y adelantos	140827 90
Depósitos en garantía	450 —
Sección comercial	10350 47
Valores al cobro	22327 —
Obligaciones de fianzas	4079 28
Varias cuentas	51648 91
	1512312 01

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Depositantes en cta. cte. y Caja de Ahorros	462987 26
Depositantes de valores al cobro	22327 —
Varias cuentas	26997 75
	1512312 01

Arturo Peralta Ramos, presidente. — B. H. Etchegaray, gerente. — C. G. Montes Dhers, contador. — C. A. Gómez, síndico

Buenos Aires, 20 de Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 21 agosto N· 7546 v 31 agosto

01263

Crédito Territorial Argentino (Sociedad Anónima)

(Crédit Foncier Argentine Société Anónyme)

Sociedad Anónima establecida en París (Francia) con sus Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, en fecha 14 de Septiembre de 1906, y modificaciones inscriptas el 28 de Agosto de 1918

Agencia en Buenos Aires (Calle Bartolomé Mitre 459)

Sin capital especial asignado

Capital autorizado.............................. F. 50.000.000 —
» realizado.................................. » 27.325.750 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1920

Presentado y aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada en París, el 16 de Junio de 1921

ACTIVO	F.	$ o/s
Accionistas ...	22674250 —	4534850 —
Prèstamos hipotecarios	52318458 83	10463691 77
Deudores hipotecarios por intereses vencidos.........	2247570 80	449514 16
Propiedades ...	31146205 96	6229241 19
Bonos de la «Defense National»..	94900000 —	18980000 —
Titulos en cartera	11750368 24	2350073 65
Deudores varios	14953411 69	2990682 31
Derechos del fisco a recuperar	367456 95	73491 39
Cuentas de orden .	33872244 38	6774448 87
	264229966 85	52845993 37
PASIVO		
Capital.......	50000000 —	10000000 —
Obligaciones...	97936000 —	19587200 —
Reserva legal..	5000000 —	1000000 —
Reserva extraordinaria........	23650000 —	4730000 —
Fondo de previsión	2000000 —	400000 —
Previsión especial....	7062765 78	1412553 16
Acreedores varios ...	30272325 52	6054465 10
Intereses s|préstamos 1921..........	2339116 36	467823 27
Intereses y réditos varios 1921	1375680 55	275136 11
Cuentas de orden	33872244 38	6774448 87
Ganancias y pérdidas...	10721834 26	2144366 86
	264229966 85	52845993 37

Crédito Territorial Argentino Sociedad Anónima

P. Bacquerel, sub-director.—C. Malan, miembro agregado al Comité de Dirección

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1920

DEBE	F.	$ o/s
Anualidades de las obligaciones........	7952381 78	1590476 36
Impuestos, contribuciones y tasas........	197686 42	39537 28
Comisiones y gastos a amortizar........	153349 82	30669 96
Gastos generales	2586770 31	517354 06
Saldo beneficiario.....	10721834 26	2144366 86
	21612022 59	4322404 52
HABER		
Resultado de propiedades vendidas.	2033888 85	406777 77
Intereses s/ préstamos hipotecarios........	6889519 17	1377903 83
Intereses de atraso e indemnización por reembolsos adelantados.....	672523 69	134504 74
Intereses y réditos varios........	9060188 99	1812037 80
Producido de las propiedades........	2955901 89	591180 38
	21612022 59	4322404 52

Crédito Territorial Argentino Sociedad Anónima

P. Bacquerel, sub-director.—C. Malan, miembro agregado al Comité de Dirección

Buenos Aires, 20 de Julio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 31 agosto N. 7528 v 31 agosto

01549

Banco Hipotecario Franco-Argentino

SOCIEDAD ANÓNIMA

(Calle Bartolomé Mitre 226)

Establecida en París, Francia, con sus Estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905

Capital { Autorizado.................. Francos 75.000.000 —
Subscripto..... .... » 75.000.000 —
Realizado.............. » 18.750.000 — }

BALANCE GENERAL DEL MES DE JUNIO DE 1921

de su Sucursal en Buenos Aires

(Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial)

DEBE	$ oro
Caja........	4230 48
Bancos........	6038465 03
Préstamos Hipotecarios........	16981106 76
Préstamos........	3520440 —
Propiedades........	5000297 11
Varios Deudores........	832720 37
Cuenta Transitoria........	22807 25
	32400067 —
HABER	
Casa Matriz........	32392704 78
Varios Acreedores........	7362 22
	32400067 —

Buenos Aires, Agosto 16 de 1921

Banco Hipotecario Franco-Argentino.— Th. Verbrugghe. — A. de Bruyn

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 31 agosto N 7535 v 31 agosto

01275

BANCO "EL HOGAR PROPIO"

Sociedad Anónima, Cooperativa Limitada

PERÚ 375

Autorizada por el Superior Gobierno según decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911 y 28 de Abril de 1915

Capital inicial.......................... $ 1.000.000 —
» emitido y autorizado......... ... » 4.468 000 —
» subscripto.................... » 4.283 900 —
» realizado........ .... » 2 664.593 56
Fondos de reserva y previsión.......... » 264.988 66

Balance Mensual de Saldos

al 30 de Junio de 1921

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas:		
Acciones preferidas........	2215900 —	
Acciones ordinarias........	2068000 —	4283900 —
Caja y Bancos........		31907 58
Muebles, útiles e instalaciones		15548 10
Propiedades del Banco.....		971768 58
Préstamos hipotecarios.....		2124900 —
» garantidos.....		68810 —
Garantía de Directores.....		50000 —
Obligaciones a cobrar......		5610 35
Valores en custodia........		624920 —
Dividendos provisorios 11o ejercicio........		53690 50
Cuentas varias de orden....		55441 43
		8286486 54
PASIVO		
Capital subscripto...... ...		4283900 —
Capital realizado:		
Acciones preferidas........	2215900 —	
» ordinarias........	448693 56	2664593 56
Fondo de reserva y previsión		264988 66
Intereses hipotecarios devengados y no realizados......		84016 76
Cuotas a pagar sobre construcciones........		13600 —
Directores........		50000 —
Saldo utilidades 10o. ejercicio		20218 79
Depositantes de valores... ..		624920 —
Dividendos a pagar (8o., 9o. y 10o. ejercicio).........		5768 —
Cuentas varias de orden....		274480 77
		8286486 54

Francisco B. Serp, presidente.—J. C. Paladino, gerente.—J. A. Lapadula, contador. — Luis Salotti, tesorero.—Vo. Bo.: Martín Estebarena, síndico.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E 31 agosto N. 7538 v 31 agosto

01338

"La Germano-Argentina" Compañía de Seguros

Incendios, Vida, Marítimos

Reconquista 37, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915

Capital autorizado y totalmente subscripto... $ 3.000.000 —
» realizado .... » 600.000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1921 (2o Trimestre)

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		2400000 —
Caja y Bancos		741581 23
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		204350 55
Préstamos hipotecarios y sobre valores		1021500 —
» sobre pólizas Vida		1220 45
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y Material		1 —
Diversos deudores		298094 11
Comisiones descontadas — Sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación:		
Gastos varios	$ 74039 19	
Comisiones	» 35059 90	
Reaseguros pasivos	» 277792 76	383891 85
Siniestros		203821 37
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		65000 —
		5317460 56

PASIVO		$ m/n
Capital subscripto		3000000 —
Reservas		876165 85
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		15000 —
Diversos acreedores		458913 42
Cuentas de orden:		
Dividendos a pagar	$ 4537 40	
Garantía de reaseguradores	» 113658 21	
Acciones en garantía	» 65030 —	183195 61
Cuenta de explotación (Premios, intereses, etc)		784185 68
		5317460 56

Buenos Aires, 30 de Junio de 1921

Ed. Hermann, presidente. — G. Kobelt, gerente. — P. Hasperg, síndico.
Revisado: Fernando Ellerhorst, contador público

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Diego González Jefe.

E 31 agosto N. 7512 v 31 agosto

01260

LA SALAMANCA

Sociedad Anónima Ganadera - Agrícola.

Autorizada por Decreto del P. E. fecha 3 de Mayo de 1910

Capital autorizado......... $ 500000 —
» subscripto....... » 370000 —
» realizado....... » 370000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1921

Aprobado sin modificacion por la Asamblea del 30 de Junio de 1921

ACTIVO		$ m/n
Acciones (a emitir)		130000 —
Alambrados y poblaciones		48398 58
Propiedad campos		338954 13
Bancos		30 23
Acciones en depósito		25000 —
Deudores varios		14179 95
Hacienda y reproductores		1 —
Muebles y útiles y rodados		1 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior....	$ 90908 65	
Saldo ejercicio actual....	» 22274 02	113182 67
		669747 59

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Varios acreedores por tierras	57782 26
Varios acreedores Cta. Cte.	81452 —
Cuentas en suspenso	5513 33
Directores: acciones depositadas	25000 —
	669747 59

Alberto Peralta Ramos, presidente. — Jorge Jagniaux, hijo, director gerente. — Juan A. Martínez, contador. — Felipe S. Brito, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1921

DEBE	$ m/n
A Arrendamientos	7500 —
» Gastos generales	6180 —
» Intereses y descuentos	8594 02
	22274 02

HABER	$ m/n
Por saldo	22274 02
	22274 02

Alberto Peralta Ramos, presidente. — Jorge Jagniaux, hijo, director gerente. — Juan A. Martínez, contador. — Felipe S. Brito, síndico.

Buenos Aires 19 de Julio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniéndo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicía, —Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E 31 agosto N. 7541 v 31 agosto

01414

—THE RIVER PLATE—

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

Calle San Martín Nº 440 — Buenos Aires

Ramos en que opera:
Incendio, Vida, Cristales, Accidentes del Trabajo

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fechas 6 de Diciembre de 1909 y 6 de Septiembre de 1911

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — m/n
» subscripto........................ « 246.500 — »
» realizado.......................... « 207.100 — »

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1921
(Segundo Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	39400 —
Caja y Bancos	76202 15
Propiedades e inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios	10108 80
» sobre pólizas de Vida	35347 43
Obligaciones a cobrar	37895 —
Mobiliario y material	15813 21
Diversos deudores	53003 14
Comisiones descontadas, Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	2828 91
Cuenta de explotación	78554 94
Siniestros	28249 58
Cuentas varias	3372 89
Pólizas a cobrar	7959 85
Agencia General	1307 37
Deudores por premios	30281 21
Anulaciones de pólizas	3070 60
Reaseguros pasivos, incendio	38268 89
Cuentas de orden	47000 —
Sección Accidentes del Trabajo	
Títulos Crédito Argentino Internos 5 %	45000 —
Deudores por premios	14458 35
Indemnizaciones	41174 —
Cuenta explotación	28072 50
Total	637368 82

PASIVO	
Capital	246500 —
Reservas	59562 33
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	3956 10
Obligaciones a pagar	25000 —
Cuenta explotación	111744 83
Ganancias y Pérdidas	5001 71
Reaseguros activos, incendio	27904 90
Cuentas de orden	47000 —
Sección Accidentes del Trabajos	
Reserva	42284 03
Cuenta explotación	68414 42
Total	637368 82

Pedro Adamoli, presidente.— Raffaello Vitale, director general.— Ettore Diatto, contador. — Pedro A. Adamoli, tesorero. — Vº Bo: Luis, Galli síndico.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E 31 agosto N. 7533 v 31 agosto

01444

"LA ASEGURADORA GANADERA"

Florida 126 - Buenos Aires

Compañía de Seguros Generales de Ganado

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha 1º Febrero de 1919,

Capital autorizado... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto... » » 200.000 —
» realizado.... » » 200.000 —

Balance Trimestral correspondiente al 30 de junio de 1921

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	—
Caja y Bancos	210206 49
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios	—
Obligaciones a cobrar	8005 90
Mobiliario y material	20292 44
Diversos deudores	20396 13
Gastos de organización a amortizar	24296 23
Gastos de explotación	16377 11
Siniestros	19444 —
Cuentas de orden	28099 01
	346814 31

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto y realizado	200000 —
Reservas	71375 17
Siniestros pendientes	1097 80
Diversos acreedores	57712 79
Cuentas de orden	9190 57
Cuentas de explotación	7137 98
	346814 31

Carlos S. Vitón, presidente.—Samuel Tercero, tesorero.—A. Sánchez Borja, gerente,—Julio C. Diehl, síndico.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia Diego González Jefe.

E 31 agosto N. 7537 v 2 set.

01378

"The Employers" Liability Assurance Corporation Limited

ESTABLECIDA EN LA GRAN BRETAÑA

Agencia en la República Argentina

Calle Paseo Colón 515

Autorizada por el decreto fecha 14 de Octubre de 1920 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Diciembre de 1920

Ramos que explota Incendios

Capital autorizado..... £ 1.500.000 Est.
» subscripto...... » 1.000.000 »
» realizado...... 200.000 »

No existe capital asignado a esta Agencia

Balance de Saldos del Segundo Trimestre de Abril a Junio de 1921.

DEBE	$ m/n
Casa Matriz	113673 66
Caja de Conversión—Cuenta de títulos en depósito	303545 45
Caja y Bancos	12515 —
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	7075 77
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
	436809 88

HABER	$ m/n
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	303545 45
Casa Matriz	90619 70
Reservas	—
Siniestros pendientes	40000 —
Diversos acreedores	2644 73
Cuentas de orden	—
	436809 88

Buenos Aires, 26 de Julio de 1921

p. p. "The Employers Liability Assurance Corporation Limited"

p. p. Agar, Cross & Cº Ltd.
Harry Wilson, agentes generales

Detalles de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	11476 23
Gastos generales	9034 41
Siniestros	—
Reaseguros locales pasivos	548 85
	21059 49

HABER	$ m/n
Primas	33320 46
Patentes y sellos	2442 55
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	109 77
	38872 73

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1921

p. p. "The Employers Liability Assurance Corporation Limited"
p. p. Agar, Cross y Cº Ltd.

Harry Wilson, agentes generales

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E 29 agosto N. 7504 v 29 agosto

01441

Ingenio Azucarero Cruz Alta

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Galería General Güemes, escritorio Nº 510, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de Noviembre de 1912

Balance General al 31 de Marzo de 1921
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 18 de Julio de 1921.

ACTIVO	$ m/n
Inversiones de capital:	
Terrenos, fábrica, cañaverales, edificaciones, maquinaria, etc.	607015 46
Muebles, útiles, herramientas, hacienda, etc.	48887 05
Existencias	228701 98
Títulos	40500 —
Varios deudores y saldos al Debe	302551 84
Gastos en suspenso, cosecha 1921, etc.	141774 92
Caja y Bancos	1024295 58
Acciones del Directorio	25000 —
	2418726 83

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado e integrado:	
6.000 acciones de $ 100 — cada una	600000 —
Acreedores varios y saldos al Haber	1526397 72
Ganancias y Pérdidas:	
Utilidades del año	267329 11
Directorio:	
Por acciones depositadas.	25000 —
	2418726 83

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1921

F. Kozel, presidente.—A. Mahn, secretario.—J. A. Pilling, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1921.

DEBE	$ m/n
A Gastos de administración, Casa Matriz	16012 82
» Intereses y descuentos	14059 48
» Renovación de plantaciones	10163 57
» Gastos de constitución	15393 25
	55629 12
» Saldo, utilidades del año.	267329 11
	322958 23

HABER	$ m/n
Por ganancias brutas	314496 75
Por varias entradas	8461 48
	322958 23

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1921

F. Kozel, presidente.—A. Mahn, secretario.—J. A. Pilling, síndico

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia Diego González Jefe.

E 31 agosto N. 7540 v 31 agosto

0139

Sociedad Anónima de Seguros "La Rural"

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo Nº 559
Opera en: Seguros sobre Vida, Accidentes, Cristales y en Reaseguros (Incendio y Marítimos)
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 25 de Julio de 1894

Capital autorizado.................. $ m/l 2 500.000 —
» subscripto.................. » » 2.500.000 —
» realizado.................. » » 2.500.000 —
en 5000 acciones Series A, B, C, D y E

Balance trimestral al 30 de Junio de 1921 (Cuarto trimestre del 27º ejercicio social)

ACTIVO	$ m/l
Acciones a emitir	
Accionistas	—
Caja y Bancos	790250 68
Propiedades e inmuebles	3677519 52
Títulos de renta y valores diversos	1550151 29
Préstamos Hipotecarios	694247 28
Préstamos sobre pólizas vida	283425 03
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	1013127 56
Comisiones descontadas vida	—
Gastos de organización a mortizar	—
Gastos de explotacióna	759761 02
Siniestros	720599 66
Cuentas de orden	188820 —
SECCIÓN ACCIDENTES	
Títulos de renta (Depósito Ley 9688)	44511 —
Varios deudores	112199 27
Gastos de explotación	209255 59
Siniestros y asistencia médica	566026 11
Cuentas de orden	50000 —
	10659894 01
PASIVO	
Capital subscripto	2500000 —
Reservas	2729748 75
Beneficios asegurados vida	164974 88
Siniestros pendientes	133213 16
Diversos acreedores	1827130 61
Cuentas de orden	188820 —
Cuentas de explotación (Primas, Intereses, etc.)	1953138 42
Ganancias y Pérdidas (Saldo del 26º Ejercicio)	1671 17
SECCIÓN ACCIDENTES	
Reservas	197836 44
Diversos acreedores	7129 02
Cuentas de orden	50000 —
Cuenta explotación (Primas, etc.)	906231 56
	10659894 01

S. E. u O.
Buenos Aires, Julio 26 de 1921
James Begg, presidente. — Max F. Bohm, director general. — Julio Wildberger contador. — Germán Wernicke, síndico.
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1921
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Diego González Jefe.
E 27 agosto No 7506 v 31 agosto

01428

Fundición y Talleres "La Unión"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Calle Corrientes 4056-82

Fecha de autorización de la Sociedad Abril 7 de 1906

Capital autorizado, suscrito y realizado $ c/l 700.000 —

Balance General al 30 de Abril de 1921

Presentado a la Asamblea General celebrada el 8 de Julio de 1921, y aprobado sin modificación.

DEBE	$ m/l
Caja y Bancos	49832 20
Terrenos, edificios y construcciones	722420 34
Maquinarias	274884 64
Modelos, muebles y útiles	122325 23
Mercaderías y materias primas	208723 20
Acciones	316 —
Varios deudores	106763 50
	1485265 11

HABER		$ m/l
Capital autorizado, suscrito y realizado		700000 —
Obligaciones		200000 —
Fondo de reserva legal		24301 27
Fondo de reserva general		200000 —
Renovación maquinarias		135314 13
Previsión para deudores morosos		3525 72
Varios acreedores y cuentas a pagar		29524 75
Ganancias y Pérdidas:		
Por saldo del año anterior	$ 44686 58	
Utilidades del ejercicio actual	» 147912 66	192599 24
		1485265 11

H. H. Leng, presidente.—C. G. Hughes, secretario interino.—C. G. Hughes, tesorero.—V. G. G. Scroggie, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1921

Presentado a la Asamblea General celebrada el 8 de Julio de 1921 y aprobado sin modificación.

DEBE	$ m/l
Intereses sobre $ 200.000 c/l. obligaciones	14000 —
Depreciación y renovación de maquinarias, muebles, etc.	21895 57
Gastos generales	30291 68
Comisiones, intereses y descuentos	9312 84
Previsión para deudores morosos	2000 —
Saldo	192599 24
	270099 33

HABER	$ m/l
Saldo	44686 58
Mercaderías	225412 75
	270099 33

H. H. Leng, presidente.—C. G. Hughes secretario interino.—C. G. Hughes tesorero.—V. G. G. Scroggie, síndico

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 29 agosto N 7521 v 29 agosto

01390

Campañía Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909

Capital autorizado.......................... $ o/s 400000 —
» subscripto y realizado .... » » 388600 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1921

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones		11400 —	
Acciones del Directorio		8750 —	
Concesiones, sub-usinas y redes..........................			1975632 38
Medidores (colocados).....................................			170191 74
Construcciones.			48216 7·
Muebles, útiles, maquinarias y herramientas			13262 75
Mercaderías y materiales			91345 68
Caja y Bancos..			26188 29
Deudores:			
Municipalidades........................	$ m/n 262258 90		
Varios	» » 146762 12		409021 02
Letras a cobrar.			57 —
Intereses y descuentos ...			55478 34
Gastos de explotación y generales			416774 61
Conversión....		388600 —	
		408750 —	3206168 52
PASIVO			
Capital		400000 —	
Directorio, acciones depositadas............................		8750 —	
Fondo de reserva........			4943 23
Dividendos (aún no retirados)...			705 44
Acreedores.....			1742149 02
Productos de explotación			575189 —
Conversión			883181 83
		408750 —	3206168 52

Buenos Aires, 30 de Junio de 1921

Samuel Hale Pearson, presidente. — E. García Mérou, secretario. — Arturo Dunzelmann, síndico

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe.

E 29 agosto No. 7512 v 1 sep.

(-)

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

De acuerdo con lo resuelto en el expediente 63405.L.921. llámase a licitación para la provisión de 3000 recipientes de vidrio con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 5 de Septiembre próximo a las 14,30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones, primer pizo izquierda. — Buenos Aires Agosto 23 de 1921. — El Secretario.

E. 27 agosto v- 8 septiembre.

Llámase a licitación pública, para el día 6 del mes entrante a las 14, para la provisión de lubrificantes de acuerdo al pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 primer piso.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1921.

El Secretario.

E-31 agosto v-6 septiembre

Llámase a licitación pública, para el día 6 del mes entrante a las 14.30, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Hualfin de Cachimayo a Emilio Mitre., Valle de Victor-Martínez a José A. Terry y Victor Martínez de Avenida Alberdi a Pedro Goyena de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. primer piso.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1921.

El Secretario.

E-31 agosto v-6 septiembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente 79851.L.921, llámase a licitación para la provisión de materiales de Albañilería con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 5 de Septiembre próximo a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitacines, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1921. El Secretario.

E. 27 agosto v- 8 septiembre.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 1º de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la encuadernación de libros con destino al Registro Civil, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 23892 — R/1921, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse.

El Secretario.

E 24 agosto v-1º septiembre.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalente al (3 o/o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1921, a las 15, en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras, pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Septiembre. — Buenos Aires, Mayo de 1921. — El Secretario.

v- 1º septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería y colchonería y suministro para el último trimestre del corriente año, de 750 kilogramos de carne vacuna y 100 kilogramos de ovejuna, diarios, destinados al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 27 de Septiembre del corriente año a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores interesados en la Secretaría de esta Dirección. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1921. — El Director.

v- 27 septiembre

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 13 de Septiembre de 1921, para la provisión de artículos de almacén y legumbres secas, — Informes Reconquista 269.

La Secretaria

v-13 septiembre

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para la Agencia Nº 12 (calle Callao esquina Bartolomé Mitre), y por el esqueleto metálico de la misma y ensanche de la Sucursal Santa Rosa (Pampa Central).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal indicada.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados, con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363, o en la Sucursal mencionada, antes de las 15 horas del día 9 de Septiembre próximo, a cuya hora serán abiertas en la primera, en presencia de los interesados que concurran,

Si se presentan propuestas en la Sucursal, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1921. — Los Gerentes.

v- 9 septiembre.

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión del Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina, correspondiente al año 1918.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística de la Nación, calle Azopardo Nº 350, hasta las 15 horas del día 7 de Septiembre de 1921, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º. El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas del formato del Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina, correspondiente al año 1917.

2º El papel a emplearse debe ser de obra de 1ª, de 45 kilos la resma, tipo «Exmoor Laid» o «Antique Laid», según muestras existentes en esta repartición, a disposición de los interesados, y los tipos de la misma clase y cuerpo a los empleados en el Anuario de 1917.

3º El tiraje será de mil quinientos ejemplares, debiendo incluirse en el precio del pliego, la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica, con tapas de cartulina de buena calidad y tela en el lomo, con una inscripción impresa en cartulina y adherida al mismo.

4º La composición deberá efectuarse en tipografía o «monotipo», no admitiéndose la composición en linotipo.

5º. A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión, en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días de las 14 a las 16 horas.

6º. Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar a la misma tantas pruebas de imprenta en papel satinado cuantas deseare revisar el Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta, la corrección de la primera prueba.

7º, La imprenta deberá presentar a la Dirección General de Estadística, antes de los diez días siguientes a la entrega de originales, las primeras pruebas, y enviar todos los días, a lo menos, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente, mientras tenga originales, bajo la pena de treinta pesos de multa por cada día de demora, y por pliego.

8º. La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

9º. Los mil quinientos ejemplares del anuario, aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados últimos los originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa por cada día de demora.

10: La falta de cumplimiento por el proponente a las diversas cláusulas de este pliego de condiciones, da derecho al Ministerio de Hacienda, a adjudicar la impresión a quién creyere conveniente, cargando aquél las diferencias de precios si ellas existieran, aparte de la pérdida del depósito de garantía y sin perjuicio de las acciones que se entablen por intermedio del Ministerio Fiscal.

11: Las propuestas deberán ser, acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Director de Estadística, el tres por ciento del costo total de la obra.

12: Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del señor Escribano General de Gobierno.

13: Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Sellos. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1921.

El Director General.

v-7 septiembre.

Licitación de Bonos Municipales

Empréstito «Casas para Obreros»

Se hace saber a los tenedores de Bonos Municipales del Empréstito «Casas para Obreros» Ley 4824 que el día 15 de Septiembre próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Octubre de 1921, con un fondo amortizante de $ 18.800 m/l valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft, Berlín hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires Agosto 11 de 1921.
El Secretario
v- 15 septiembre

Licitación de Bonos Municipales. — Empréstito de Pavimentación de 1904.

Se hace saber a los tenedores de Bonos del Empréstito de Pavimentación Municipal— Ley Nº 4391— que el día 6 de Septiembre próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación correspondiente al vencimiento 1º de Julio de 1921, para amortizar $ 38.600 m/n. valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día 12 de Septiembre, hasta el 30 del mismo mes, debiendo presentarse los bonos llevando adherido el cupón del 1º de Octubre de 1921.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1921.
El Secretario.
v- 6 Octubre

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública, para los trabajos de pintura en general, y la provisión y colocación de vidrios para la segunda Casa Colectiva, calle Defensa 767, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliegos de condiciones, que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2º piso, de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 27 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en la misma Oficina.

El Secretario.
v- 21 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Instituto Nacional de Niñas Sordomudas

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a 2ª licitación privada para la provisión durante los meses de Septiembre Octubre Noviembre a Diciembre, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible.

1.500 kilogramos carbón de leña fuerte.
12.000 kilogramos leña de quebracho colorado.
12.000 kilogramos de carbón Glasgow, zarandeado, para cocina.
1.500 astillas leña sauce.

Verduras

500 atados verduritas surtidas (zanahoria, porro nabo apio y perejil)
20 docenas zapallitos
40 docenas de tomates
45 docenas ajíes
6 docenas atados espinacas
6 docenas atados acelgas
6 docenas atados coliflores
10 docenas atados salsifis
10 docenas atados espárragos
20 kilogramos chauchas
60 docenas lechugas o escarolas
20 zapallos angola
20 docenas repollos
20 kilogramos ajos
60 kilogramos cebollas blancas y grandes

Frutas.

200 docenas frutas de primera, surtidas de la estación
2.000 piezas frutas de la estación

Pan y harina.

2.500 kilogramos de pan de primera en panes de 100 gramos cada uno
200 kilogramos de harina de primera

Leche y manteca

3.000 litros de leche pasteurizada
600 litros de leche caliente
30 kilogramos de manteca fresca

Papas y batatas.

4.000 kilos de papas de calidad superior, grandes y limpias
1.500 kilos de batatas de calidad superior, grandes y limpias

Lavado.

1.000 piezas de ropa lavada

Calzado.

36 pares de botas colegiales boxcalft, cosidas Nº 30 al 38
36 cajas pomada para calzado marca «Colra»

Ropería

30 metros alemanesco.
6 docenas lienzos.
4 docenas medias francesas negras Nos. 18, 22, 24, s/m:
6 docenas servilletas.
2 docenas toallas.
2 docenas pares guantes gris s/m.
2 piezas colonada lisa.
2 piezas bramante marca Obispo
2 piezas uso doméstico marca Obispo.
2 piezas elástico negro para sombreros.
18 peines largos.
8 peines finos.
12 cepillos para dientes.
2 canastos para ropa.

Ferretería y bazar

1 basurero metálico.
3 cacerolas enlozadas de 1, 2 y 3 litros.
4 cuchillas grandes.
1 cafetera metal blanco de 12 tazas.
1 tetera metal blanco de 6 tazas
2 azucareras metal blanco de 1/4 y 1/2 kilo.
7 cucharones metal blanco regular tamaño.
18 saleros metal blanco.
2 bandejas metal blanco regular tamaño y otra chica.
2 coladores metal blanco para te,
4 docenas cucharas Germania B.
4 docenas tenedores, Germania B.
6 docenas cucharitas Germania B.
4 docenas cuchillos cabo metal de 1 pieza marca Toledo.
6 jarras enlozadas forma tetera de 2 litros c/uno.
48 fuentes enlozadas blancas hondas y playas s/m.
9 soperas enlozadas blancas, grandes y medianas.
150 jarritos enlozados blancos de 6 pulgadas.
2 coladores enlozados blancos grandes con 6 litros para repoer.
200 vasos de vidrio grueso.
1 docena vasos de vidrio de 1 litro.
2 docenas de botellones de vidrio gruesos de 1 y 2 litros.
200 tazas blancas de loza piedra para desayuno.
48 tazas blancas de loza piedra para te y café (1 c/u clase).
12 tazas blancas de loza piedra sin asa grandes.
14 docenas platos de loza piedra hondos y playos.
6 canastos para pan.
6 fuentes de loza piedra 15 x 30 (hondas y playas).
6 dulceras de vidrio.
7 pavas enlosadas marrón de 30, 20, 10 y 3 litros c/u.
6 felpudos 60 x 40.
3 sartenes de fierro batido, grandes y medianos.
2 asaderas de fierro batido 80 x 40
2 tachos de fierro batido de 30 litros.
1 olla de latón doble de 150 litros
10 ollas enlozadas marrón de 50 30, 15 y 10 litros c/u.
2 cafeteras enlozadas blancas 12 tazas.
1 tetera enlozada blanca de 2 litros.
4 lecheras de 1, y 3, enlozado blanco.
2 azucareras enlozado blanco, regular tamaño.
2 coladores enlozado blanco para tallarines.
1 embudo enlozado blanco regular tamaño.
2 hervideras enlozado marrón de 3 litros c/u.
1 vianda enlozado marrón, s/m.
4 lebrillos enlozado marrón, s/m.
2 docenas candeleros enlozados.
2 budineras enlozadas.
2 trinchantes fierro, grandes.
2 parrillas fierro, grandes.
2 batidores nuevos.
12 baldes fierro, grandes.
6 palas fierro, grandes.
6 cucharones enlozados, grandes, regular tamaño.
6 espumaderas enlozadas grandes y regular tamaño.
1 chaira.
1 máquina rallar queso.
1 máquina para puré.
1 máquina para picar carne.
1 máquina para pelar papas.
1 calentador a alcohol.
24 banquitos para comedor.
6 escaleras.

Materiales y útiles para talleres

1 pieza liencillo blanco.
12 frazadas de algodón de 1 plaza
24 agarradores de cuero
1 caño para máquina de planchar
3 piezas cambrai blanco buena clase
2 planchuelas de plomo para cortadores
1/2 docena frasquitos de tinta anilina solferino
2 fierros cortadores uno para helecho y el otro para muguet
1 gruesa hojas de begonia
1 gruesa hojas de crisantemos
200 gramos polvo dorado
200 gramos polvo esmeralda
6 pinceles chicos
200 gramos algodón en rama
2 madejas lana amarilla de 50 gramos cada una
1 pieza cinta failetina de 25 centímetros ancho.
2 docenas carreteles hilo negro Nº 30 Kerrs
1 caja agujas máquina 18 x 2 Nº 1/2
6 cajas garifos «La sin igual»
1 litro tinta marca «Rueda»
4 tarros cemento charol
1/2 kilo cola en cáscara
2 pies de madera de 30 centímetros alto para vitrina
Arreglar los cajones de las máquinas
5 docenas algodón bovina de 25 gramos marca L.
26 ms. tela de hilo para fundas de máquinas
2 piezas cinta celeste
1 docena carreteles de hilo, colores dif.
3 docenas hilo bordar punzó
6 docenas hilo bordar blanco
2 docenas ovillos algodón zurcir blanco
2 docenas algodón zurcir negro.
2 docenas dedales diferentes tamaños
4 gruesas broches
2 gruesas broches presión
50 gruesas alfileres de acero
150 paquetes agujas marca Corazón
100 paquetes agujas para máquinas Singer
12 paquetes agujas para sastre
12 docenas hilo marca Cadena blanco.
20 gruesas botones de nácar
20 gruesas cinta hilera
2 piezas cinta liberti azul
8 docenas carreteles hilo negro marca Cadena
6 docenas carreteles hilo lustre blanco y negro
1 gruesa broches de gancho
1 docena cajas algodón de hilvanar marca Ancla
25 pliegos papel de seda anaranjado
3 cajitas de alfileres nikelados de 100 gramos cada una Nº 2 1/2
1 docena ovillos algodón Nº 6
2 chairas de piedra
1 guadaña
1 tijera para podar
1 tijera para pasto
1 cuchara para albañil

Materiales de construcción y de electricidad

5 litros pintura negra.
20 litros aguarrás
2 paquetes clavos de 1 y 2 pulgadas
1 lata nafta
2 litros ácido muriático
6 kilos estaño
6 limas surtidas
12 hojas 32 cm. de largo
3 rollos cinta negra, aisladora
100 rollos papel blanco
18 portalámparas
8 llaves 6 am.
30 lámparas 50 bujías 220 volt, (F. M. J.)
30 lámparas 32 bujías, 220 volt. ídem
15 lámparas 25 bujías 220 volt. ídem
15 lámparas redondas
30 lámparas «Mignon» opacas
5 lámparas M. W. 100 bujías 220 volt.
4 lámparas M. W. 200 bujías, 220 volt.
8 lámparas M. W. 1000 bujías, 220 volt.
10 kilos sal amoniaco
1/2 kilo sal en piedra
50 cinc.
50 porosos.
6 mechas surtidas
100 metros cordón m/m
100 metros alambre m/m
100 aisladores porcelana regular tamaño
1 metro fibras m/m
6 fichas exteriores
6 fichas interiores
2 campanillas madera
1 máquina soldar
1 pinza aisladora.
2 interceptores de 15 amp.
1 docena llaves porcelana.
1 docena llaves para embutir.
1 llave de caño de agua
5 globos para lámparas de arco y cerradas
30 hojas de esmeril de 400 y 200
12 canillas para agua
1 membrana para teléfono
1 lámpara para soldar
1 docena llaves de agua, nikeladas
50 kilos pintura blanca Pajarito.
5 kilos pintura amarilla en polvo.
2 litros barniz extranjero.
200 kilos cal de Córdoba.
5 kilos minio.
5 metros arena gruesa.
3 metros polvo ladrillo.
11 barricas portland.
4 docenas velas para filtro.
1/2 docena escaleras.
10 tarros polvo hormiguicida.
6 docenas cepillos (de mano y de piso).
4 fallebas para puertas
8 docenas bulones finos, para sillas.
6 kilos cola francesa y del país.
8 paquetes visagras.
2 docenas manijas nikeladas.
4 docenas tiradores para mesa.
3 litros aceite máquina Singer.
4 mármoles para mesa de 210 centímetros por 0.85 ancho y 002 de grueso.
1 marmol 115 centímetros por 80 ancho y 1 1/2 de grueso.
6 pinceles, 3 redondos y 3 planos.
1 pincel para blanqueo.
2 latas aceite linaza cocido.
1 lata aguarrás
1 docena muelles para puertas.
1 tarrito goma para pegar películas.
1/2 docena candados.
6 cerraduras.
12 ganchos para perchas.
6 pasadores para puertas.
1 kilo tachuelas.
4 kilos clavos gruesos.
8 kilos clavos finos.
12 paquetes tornillos finos.
12 tablas de cedro, limpias y cepilladas 1 1/4 por 12 y 16 pies de largo. 1 por 12 3/4 por 12 y 1/2 por 12 y 16 pies de largo.
6 tablas de pino tea de 10 pies de entarimar.
4 tirantes 3 por 3 y 14 pies de largo, de pino tea.
12 listones de 1 por 1, 1 por 2 y

1 por 3. 16 pies de largo.
La misma cantidad de pino blanco del Brasil

LIBRERIA

2 frascos tinta china
6 raspadores Contador.
50 libretas tapa hule, Nº 1580 y 1575.
4 cajas plumas (Nº 311 y 516.
1 caja plumas S/Ken. surtidas.
50 blocks carta comercio.
10 kilos papel blocks, rayado, liso y cuadriculado.
50 pliegos papel canso.
50 pliegos papel embalaje.
25 cuadernillos papel Romaní rayado.
25 cuadernillos papel Romaní liso.
25 cuadernillos papel cuadriculado,
25 cuadernillos papel de cuentas, comercio (2 columnas).
25 hojas papel secante blanco (para copiador grande).
25 hojas papel secante rosa.
1 hectógrafo.
1 frasco tinta azul para idem.
1 docena cajas broches surtidos.
12 cajas chinches doradas.
500 etiquetas dif. tamaños.
12 cuadernos tapas duras .
24 cuadernos Nos. 160 y 170.
2 almohadillas para sello.
5 pliegos papel transparente.
5 pliegos papel azul de calcar.
200 tarjetas dif. tamaños.
50 pliegos papel de seda
100 pliegos papel de seda, colores.
500 hojas papel de nota, tamaño oficio s/m.
500 hoja spapel de nota, tamaño blocks s/m.
200 sobres papel de nota tamaño oficio s/m.

FARMACIA

2 litros aceite ricino
2 kilos sulfato de soda.
1 kilo magnesia calcinada.
1 kilo bicarbonato de soda.
150 gramos glicerina pura.
150 gramos clorato de potasa.
150 gramos vaselina blanca.
150 gramos yodo.
24 paquetes algodón.
1/2 litro árnica.
12 vendas 0.05
1/2 litro linimento Stock
1/2 litro linimento calcáreo.
3 paquetes gasa.
50 gramos benzonaftol.
1/2 kilo ácido bórico.
20 gramos aspirina .
1 pincel para yodo.
50 gramos alcanfor.
1 litro jarabe Tolú.
1 litro agua oxigenada.
10 kilos naftalina.
1.000 pastillas formolina.
1 frasco formol puro.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Agosto a las horas 15 en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados los días hábiles de 9 a 11 a.m. — La Dirección
v-31 agosto

Expediente Nº 16/I./1921

Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día cinco de Septiembre próximo a las catorce horas para la provisión al Establecimiento de:

35 uniformes de verano para empleados confeccionados en brin, gabardina o cualquier otra tela de color gris y calidad superior. tipo militar de campaña; la blusa con cuello volcado y cerrado y a ambos lados del mismo, colocado sobre un círculo de paño azul de Quita y pon el monograma C. V. bordado sobre gusanillo de oro, con dos bolsillos laterales y uno alto a la izquierda y presillas para el cinturón. Pantalón derecho con bolsillos laterales y uno trasero.
70 uniformes de verano también para empleados, confeccionados solamente la blusa en idénticas características que los anteriores, pues el pantalón será sustituído por brech. con bolsillos laterales y uno trasero la tela a emplearse en estos uniformes será también de color gris aunque de calidad inferior a la de los anteriores. Por separado y confeccionados en la misma tela que para los uniformes de mejor calidad, cinco brechs.
100 sombreros de paja únicamente tipo boy-scouts ala ancha.

Es requisito indispensable a los efectos de la adjudicación la remisión de muestras de las telas a emplearse en las confecciones de referencia así como también el modelo de los sombreros ofrecidos.

Por más datos, y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Agosto 25 de 1921. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Prov. de Buenos Aires. — Unión Telefónica Nº 4 Marcos Paz.
v- 5 septiembre

Consejo Nacional de Educación

Impresión del Padrón Electoral
Juzgado Federal de la Capital

Llámase a licitación para el día 16 de Septiembre próximo a las 15 horas para la impresión del registro electoral de la Capital de acuerdo con el pliego de condiciones depositado en esta Secretaría.

Buenos Aires Agosto 10 de 1921
José Manuel Astigueta, Secretario Electoral.
v- 16 septiembre

Llámase a licitación pública, hasta las 14 del 1º de Septiembre próximo para la provisión del material de librería, ferretería, bazar, tapicería, droguería e ilustraciones, necesarios en las escuelas de la Repartición, y por segunda vez, para la de muebles, con igual destino.

Datos en Dirección Administrativa. (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.
v-1º septiembre

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada, hasta el día 5 de Septiembre a las 15 y 30, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1921.

Diariamente

2 docenas huevos frescos
1 pollo grande, gordo, sano,

Mensualmente

50 kilogramos aceite de olivas de primera.
1 kilogramo almendras
1 kilogramo avellanas
60 kilogramos arroz Carolina de primera
350 kilogramos arroz Glacé
60 kilogramos azúcar R, A. en terrones
300 kilogramos azúcar Tucumana de primera.
20 kilogramos arvejas secas, partidas
60 kilogramos arvejas secas enteras de primera clase (del año)
20 kilogramos achicoria de primera
20 kilogramos bacalao sin espinas
1 kilogramo canela en rama
2 kilogramos conservas de tomates
5 kilogramos dulce de ciruelas
5 kilogramos dulce de membrillo
50 kilogramos fariña Brasileña
1 gruesa fósforos «Victoria»
2 kilogramos frutas secas, surtidas
50 kilogramos garbanzos Sauco, buena clase
70 kilogramos harina de maíz
70 kilogramos harina de trigo de primera
400 kilogramos jabón amarillo
10 kilogramos jabón de España
50 kilogramos lentejas secas de Chile
170 kilogramos maíz blanco pisado
5 kilogramos nueces
10 kilogramos orejones de duraznos
1 bala papel de estraza
1 kilogramo pimienta blanca molida
1 kilogramo pimienta negra molida
1 kilogramo pasas de uva
1 kilogramo pasas de higo
10 kilogramos pimentón común
40 kilogramos porotos manteca
40 kilogramos queso Goya
5 kilogramos queso Gruyere
1 kilogramo sal fina
400 kilogramos sal gruesa de Cádiz
50 kilogramos sémola
100 kilogramos soda para lavar
10 kilogramos té Ceylán
50 kilogramos trigo pelado
25 paquetes velas estearina
10 litros vinagre de vino
30 kilogramos yerba Paraguaya «Flor de Lys»

Mensualmente

30 kilogramos café Caracolillo de primera, en grano, tostado
70 kilogramos café Brasil de primera en grano tostado.

Mensualmente

4340 kilogramos carne de vaca de primera, gorda, fresca y despostada
3 kilogramos tocino fresco
200 kilogramos grasa de vaca fresca, buena clase

Mensualmente

2500 kilogramos carbón Glasgow zarandeado
5000 kilogramos leña de quebracho colorado, hachada
500 kilogramos carbón de leña, fuerte, sin polvo
1500 astillas de espinillo

Mensualmente

2790 litros leche fresca, buena clase
15 kilogramos manteca fresca

Diariamente

2 kilogramos acelgas
1/2 kilogramo ajos
1/2 kilogramo apio
2 kilogramos ajíes
3 kilogramos cebollas
1/2 kilogramo apio
3 kilogramos coliflores, o su equivalente en otras verduras de estación
2 kilogramos espinacas
2 kilogramos escarola cultivada
2 kilogramos lechuga repollada
2 kilogramos nabos
1/2 kilogramo orégano
1/2 kilogramo perejil
12 kilogramos repollos grandes
2 kilogramos tomates
2 kilogramos zanahorias
14 kilogramos zapallos grandes
1600 naranjas o su equivalente en otra fruta de estación

Mensualmente

10 litros aceite de bacalao.
5 litros aceite de recino.
1 kilo ácido cítrico
6 litros alcohol rectificado
2 litros alcohol puro
2 litros agua de azahar
3 litros agua oxigenada
2 kilos alcanfor en polvo
5 kilos algodón boricado
150 gramos aspirina
2 kilos cedrón (hojas)
1 kilo carbonato de magnesia
1 tubo comprimidos, bromuro efervescente
2 kilos creta mentolada
2 litros creolina
1 kilo coca (hojas)
3 frascos comprimidos de aspirina
100 gramos esencia de menta
100 gramos esencia de anís
250 gramos extracto flúido de quebracho blanco
200 gramos extracto hidrático Canadiensis
200 gramos de cornezuelo de centeno
4 cajas gasa salolada.
3 litros glicerina
3 kilos harina de lino
24 inyecciones suero Venmo, Mendez
1 kilo hojas de menta
2 litros jarabe de yoduro de hierro
2 frascos kola Astiez
3 kilos lino en grano
2 kilos mostaza
1 kilo manzanilla (flor)
50 gramos pancreón
500 gramos pastillas de goma
1 kilo polígala (raíz)
100 gramos sulfato de quinina
500 gramos tintura de árnica
50 gramos tintura de kola
2 litros tintura de yodo
12 vendas de cambray
6 irregadores enlozados de 2 litros (completos).

Mensualmente

2.000 kilos papas grandes, limpias, sin brote, buena clase.
200 kilos batatas, buena clase,

Mensualmente

60 kilos pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado, (a elección).

Géneros:

300 metros alemanesco de luto
500 metros bombasí crudo y de colores.
300 metros brin azul, para delantales.
2.000 metros cotonada para vestidos
100 metros cotín de hilo.
300 metros lienzo A. D. ancho 0.82 para forros
200 metros paño plomo obscuro, doble ancho
200 metros frazadas grises de 1 1/2 por 2 metros .

Lana

500 kilogramos lana lavada, buena clase.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1º 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán presentarse cerradas de acuerdo con la ley de Sellos y Pliego de Condiciones.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1921.
La Dirección
v- 5 septiembre

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para proveer a este Establecimiento durante los meses de septiembre y octubre próximos de los artículos detallados a continuación.

Carne, pescado, aves y huevos

1800 kilos más o menos de carne de vaca especial de 1ª clasificada entre cuadril, nalga y falda.
90 kilos de lomo de ternera.
60 kilos de cerdo a elección.
80 riñones de vaca.
8 kilos de panceta.
60 kilos de grasa de vaca en rama.
90 kilos de pescado fresco a elección.
60 pollos sanos y gordos vivos o el equivalente en otras aves.
120 docenas de huevos frescos.

Verduras, frutas, papas y batatas

4000 kilos más o menos de papas francesas de 1ª.
1500 kilos de batatas grandes y sanas.
700 repollos grandes y bien arrepollados.
144 atados de acelgas.
800 porros.
800 zanahorias.
800 nabos.
120 atados de perejil.
700 lechugas o escarolas.
144 atados de espinacas.
60 atados de salsifí.
150 zapallitos.
120 kilos cebollas.
60 kilos de chauchas.
12 ristras de ajos grandes y sanos.
480 tomates.
480 ajíes.
150 atados de berenjenas.
60 apios cultivados.
20 coliflores, o el equivalente en otra verdura.
20 zapallos de angola grandes y bien sazonados.
150 alcauciles.
2000 piezas de fruta de estación como naranjas, mandarinas, o bananas.

Combustible

12000 kilos de leña de quebracho colorado hachada en trozos de 20 centímetros, puesta en la carbonera.

Leche y manteca

2100 litros más o menos de leche con la densidad y gordura de ordenanza.
24 kilos de manteca fresca.

Lavado y planchado de ropa

1000 blusas de brin.
100 bolsitas para ropa.
50 cobijas.
20 cortinas de baño.
50 camisas de plancha.
1000 camisetas.
1000 calzoncillos.
500 colchas blancas.
120 cuellos.
200 delantales blancos o azules.
1000 fundas.
50 manteles.

100 guardapolvos.
1000 pantalones de brin.
1000 pares de medias.
800 repasadores.
1000 servilletas.
200 toallas de baño.
1000 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 31 de Agosto a las 15 1/2 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto calle de Avellaneda 1825. — El Director.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1921.

v-31 agosto

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a licitación privada por segunda vez, por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente aviso en el Boletín Oficial, de los artículos que se detallan a continuación hasta las cantidades que se indican para proveer a este Establecimiento durante los meses de Septiembre y Octubre del corriente año.

Carne y pescado

60 docenas chorizos
2400 kg. carne de vaca entre cuadril, nalga y falda
70 kg. carne lomo de vaca
20 kg. pejerrey
60 kg. morcilla
30 kg. tocino (panceta)

Leche y Manteca.

2400 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza.
15 kg. manteca fresca

Pan y Harina.

3000 kg. pan de primera en pancitos de 80 grs. c/u.
120 kg. harina de primera.

Combustible.

12000 kg. leña de quebracho colorado, hachada en trozos de 20 ctms.

Verduras, Frutas, Papas y Batatas.

2500 kg. papas de 1ra.
400 kg. batatas
6 ristras de ajos colorados
70 kg. arverjas
70 kg. chauchas sin hilos
180 cebollas grandes y sanas
70 kg. espinacas
20 doc. fruta especial de estación
9000 piezas fruta de estación grandes y en buen estado
70 kg. lechugas grandes y bien repolladas
300 piezas repollos grandes y bien repolladas.
200 kg. verdurita surtidas

Lavado, Planchado y Zurcido de Ropa.

128 blusas
770 camisetas
720 camisas
800 calzones
250 corpiños
700 calzoncillos
170 colchas
650 delantales
430 enaguas
815 fundas
560 repasadores
200 guardapolvos
58 manteles
1200 pares de medias
380 pañuelos
1200 servilletas
1700 sábanas
120 sábanas de baño
570 toallas
130 varios
150 trajes de brin, saco y pantalón
30 camisas de plancha
30 cuellos

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS
ROPERIA

5 doc. colchas blancas, para cama de una plaza.
400 metros uso doméstico (para sábanas).
6 docenas toallas turcas.
2 docenas guardapolvos para mucamos.
6 docenas medias para señora.
6 docenas medias largas para niñas.
6 docenas medias largas para niños.
6 docenas calcetines.
4 piezas elástico negro.
2 piezas elástico angosto, negro para sombreros.
8 docenas carreteles hilo blanco marca cadena Nº 40.
4 docenas carreteles hilo negro, marca cadena Nº 40.
2 docenas carreteles hilo negro Nº 20.
2 docenas carreteles hilo blanco Nº 20.
2 gruesas botones de hueso para calzoncillos.
4 gruesas botones de hueso para delantales.
5 docenas tiradores para hombres.
4 docenas gemelos para puños.
4 docenas botones para cuello.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 31 del corriente, a las diez y seis horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293. — Buenos Aires Agosto 21 de 1921

El Comisionado.

v-31 agosto.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 31 del corriente a las 15 horas, la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Septiembre próximo de los artículos que a continuación se detallan:

1.200 kilos de azúcar Tucumana de 2ª.
250 kilos de azúcar Tucumana de 1ª
70 kilos de azúcar Refinería Argentina.
30 ristras de ajos libres de brotes.
350 kilos de bacalao de Noruega.
400 kilos de batatas libres de brotes.
18.000 kilos de carne vacuna de 1ª libre de cogote y garrón.
30 kilos de conserva de tomate en tarros de 200 gramos c/u.
210 kilos de cebollas libres de brotes.
1.200 gramos de hongos extranjeros secos de 1ª.
45 kilos de manteca fresca, en panes de 100 y 200 gramos.
12.000 litros de leche en densidad y gordura,
12.000 kilos de papas tipo francesa libre de brotes.
20 resmas de papel Broïl cortado para cigarrillos.
100 kilos de tocino fresco de 1a.
20 kilos sal fina de Cádiz.
800 kilos sal gruesa.
35 kilos de queso de Goya para rallar.
20 kilos de sémola trigo Candeal.
4.000 repollos frescos de un kilo cada uno.
1.000 kilos de verdura fresca surtida.
60 litros de vinagre de vino.
60 kilos de yerba Cruz de Malta.
10 kilos de fariña.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración: en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una sola propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes, presentar muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas. — El secretario.

v-31 agosto.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta el 13 de Octubre de 1921, a las 11 horas, para la construcción de edificio para la Escuela Nº 10 de Colón, (Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Paraná y Colón (Entre Ríos), en igual día y hora.

El Secretario General.

v-13 octubre.

Ministerio de Marina

Llámase a presentación de propuestas para el día 9 de Septiembre próximo, hasta las 14,30 horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Naval, entre los que figuran: 190.000 ks. aceites lubrificantes, 41.000 ks. pinturas, 13.000 ks. minio, 6.100 pinceles para pintura, 40.000 pies cuadrados de maderas, 18.000 metros lonas, 4.000 metros loneta, aceros, bronces, hierros, cabos de acero y manila, etc.

Por datos, pliegos de condiciones etc., recurrir a la División Compras

v- 9 septiembre.

Ministerio de Marina

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Septiembre próximo, hasta las 14.30 horas, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Ferretería, entre los que figuran: 10.000 ks. de aceite de celza, 140.000 ks. jabón amarillo, 33.000 ks. jabón tipo inglés Sunlight 10.000 ks. aguarras, ácidos, amianto, alambres, carburo y cleruro de calcio, cepillos, herramientas, herrajes, limas, remaches, tornillos, etc.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras

El Secretario.

v- 20 septiembre.

Llámase a presentación de propuestas, para el día 27 de Septiembre próximo, hasta las 14,30 horas, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Equipos, entre los que figuran: 12.000 metros brin azul; y 25.000 blanco; 75.000 metros lienzo tablón; 20.000 loneta blanca y 20.000 paño cheviot; 81.000 insignias 35.000 pares de medias, 42.000 cajas betún; 33.5000 toallas turcas, elásticos, cepillos, para dientes, platos y jarros de hierro batido, mantas para marinero, camisas, repasadores, etc.

Por datos y pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

v-27 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de (7062 ton. mét.) siete mil sesenta y dos toneladas métricas de cañería de hierro fundido, recta, del tipo liviano y 87/974 toneladas (ochenta y siete toneladas con novecientos setenta y cuatro kilogramos) de cañería especial destinadas a las obras de ampliación de las de provisión de agua a la Ciudad de San Juan y sus Departamentos limítrofes, y a las de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar, en la Dirección Técnica, calle Charcas, 1840 todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 19 de Octubre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1921.
A. J. Bosisio, Pro-secretario.

v-18 octubre.

Por disposición del Directorio, se llama a propuestas para el suministro de (5.000) cinco mil toneladas métricas de carbón tipo «Cardiff», a entregarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.,

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 28 de Septiembre próximo a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1921. — A. J. Bosisio. — Prosecretario.

v 27 sepbre

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, hasta el día 19 de Septiembre de 1921, a las 16 horas, para la provisión y colocación de una cepilladora mecánica, en el Taller existente en el subsuelo de la Casa de Gobierno.

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General
150 metros cotonada, cuadritos blancos y negros.
de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1921.

v-19 septiembre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación para la provisión de cuatro camiones automóviles destinados al transporte de materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 6 de Septiembre próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1921. — A. J. Bosisio, Pro-secretario.

v-5 septiembre

Por disposición del Directorio se llama a licitación para la adquisición de cañerías de gres o material vítreo, con destino a las obras de saneamiento de Santa Fe y de Jujuy, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840 todos los días hábiles de trece a diez y siete horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 5 de Septiembre de 1921 a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran al acto — Buenos Aires, Julio 20 de 1921. — A. J. Bosisio, Pro-secretario.

v- 3 Septiembre.

Se llama a licitación pública para la provisión de 5160 toneladas de ácido sulfúrico de 66º Baumé o su equivalente en ácido de menor densidad hasta 50º Baumé y la de 12.000 toneladas métricas de sulfato de aluminio o alúmino férrico destinado a la clarificación del agua para el consumo de la población, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas de ácido sulfúrico y de sulfato de aluminio deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 2 de Septiembre próximo a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1921. — A. J. Bosisio, prosecretario.

v- 1º septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la instalación de las cañerías de provisión de agua potable a la Villa de San José de Guaymallén y en varias calles de la ciudad de Mendoza, de acuerdo con los planos correspondientes y las especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 15 horas del día 26 de Septiembre de 1921 o en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el día 20 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con un determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el presupuesto oficial y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y, de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Mendoza, en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o/o de interés y 1 o/o de amortización anuales a la orden del Presidente del

Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el 26 de Septiembre próximo a las 15 horas en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1921.
A. J. Bosisio
Pro-secretario.
v- 26 septiembre.

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a licitación pública, para el día 27 de Septiembre próximo a las 16, para la ejecución de las obras del camino de Fortuna al Pueblo Anchorena F. C. Oeste, provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Agosto 28 de 1921.
v-28 septiembre .

Llámase a segunda licitación pública para el día 22 de septiembre próximo, a las 15 y 15, para la construcción de una balsa a instalarse sobre el Río Colorado, frente a la estación Chelforó F. C. del Sud Territorio del Río Negro.

Datos en el Juzgado Letrado de Río Negro y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575. — Dirección General, Agosto 24 de 1921.
E. 24 agosto v- 22 septiembre

Llámase a segunda licitación pública para el día 22 de Septiembre próximo a las 15, para la construcción de alcantarillas sobre canales de riego en los caminos de acceso a la estación Monte Comán, F. C. Pacífico provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 2? de 1921
v- 22 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la provisión de 125,8 toneladas de cemento portland.

Datos en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 22 de 1921.
v- 20 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la balsa a instalarse sobre el río Negro en paso Molina, pueblo Lamarque, territorio de Río Negro.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1921
v- 20 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 16 de Septiembre próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Moisés Ville a Virginia, F. C. C. de Santa Fe. Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Agosto 13 de 1921.
v- 16 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 16 de Septiembre próximo, a las 15, para la ejecución de las obras del camino de J. P. Barra a Laprida, F. C. Sud, Provincia, de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Agosto 10 de 1921. —
v-16 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Pergamino a Colón, F. C. Central Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Agosto 10 de 1921.
v- 8 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de la calle Nicolás Serpa de acceso a la estación Pedregal F. C. P. Provincia de Mendoza

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 10 de 1921.
v- 8 septiembre.

Llámase a segunda licitación pública para el día 31 de Agosto próximo, a las 15, para la reparación de los caminos de acceso a la estación San Luis, de San Luis a Villa Mercedes, Saladillo, Volcán, etc., F. C. Pacífico. Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Agosto 1º de 1921.
v- 31 agosto

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública, para la provisión de siete balanzas de plato, y cinco de brazo de un poder hasta 1.600 Kilogramos .

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno tercer piso.

Las propuestas serán abiertas el 29 de Septiembre próximo a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1921.
v-29 septiembre.

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de setenta vagones cerrados, de 40 toneladas de carga cada uno. El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales 3er. piso. y la apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el 2 de Septiembre próximo a las 15. — Buenos Aires. Agosto 3 de 1921. — El Secretario.
v-2 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 26 de Septiembre próximo, a las 15, para la ejecución de las obras del camino de inmediato acceso a la estación Bavio, F. C. Sud, provincia de Buenos Aires,

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Agosto 27 de 1921. — El Secretario.
v- 26 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Noviembre próximo a las 15, para la provisión de aparatos mareográficos y metereológicos. de acuerdo con las planillas y pliego de condiciones que pueden obtenerse gratuitamente, en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 2º piso), todos los días hábiles, de las 13 a las 17, y las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora indicados, pudiendo concurrir los interesados .— Buenos Aires, Agosto 17 de 1921. — El Secretario.
v- 31 agosto

Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1922, y en las fechas indicadas a continuación:

17 de Octubre: Productos Químicos.
18 de Octubre: Pinturas, aceites, barnices, masilla y cola.
19 de Octubre: Materiales para fundición.
20 de Octubre: Metales en lingotes.
21 de Octubre: Materiales eléctricos.
24 de Octubre: Vidrios comunes y para coches.

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes, que obran en poder de la Superintendencia General de Almacenes, Paseo Colón Nº 533, que podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles, entre las horas 9 a 12, previo pago de los precios fijados al pie de cada uno de los mismos.

Las propuestas serán abiertas los días señalados, a las 14 horas, en la Superintendencia General de Almacenes, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1921.
La Administración.
v-24 octubre.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales y en las fechas indicadas a continuación:

Octubre 3. — Bronce y cobre en chapas y barras.
Octubre 4. — Bulones, tuercas y arandelas.
Octubre 5. — Acero dulce en barras y chapas .
Octubre 6. — Tornillos para madera.
Octubre 7. — Acero fundido para elásticos.
Octubre 10. — Remaches de hierro y tirafondos para madera.

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que obran en poder de la Superitendencia General de Almacenes que podrán ser retirados todos los días hábiles hasta el miércoles 23 del actual entre horas 13 a 15. en 25 de Mayo Nº 459 y desde el lunes 29 también del actual en adelante entre las horas 9 a 12 en Paseo Colón Nº 533, previo pago de los precios fijados al pie de cada uno de los mismos.

Las propuestas serán abiertas los días señalados a las 14 horas en la Superitendencia General de Almacenes. Paseo Colón Nº 533, en presencia de los interesados que concurran al acto

Buenos Aires Agosto 16 de 1921
La Administración
v-10 octubre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Norte cuya ubicación y nombre se indica a continuación, que si dentro de los treinta días de iniciada esta publicación no se presentaren a practicar la renovación de arrendamientos se procederá a exhumar los cádaveres para su cremación y depósito en el Cinerario.

Primera Sección.

39 Félix Larregue.
49 Dolores N. de Núñez Astorga.
104 Francisca R. de Repetto.
157 Alfredo Rojas.
158 Gabriel Simón.
(Restos) 160 Rosa C. de Chiape, Fernando Muzio y Esther Mandracio.
161 Domingo Caste.
165 Angel Podestá.

Galería Subterráneo.

26 Rosario A. de Echagüe.
77 Pedro Dhers.
55 Claudio San Martín.
56 José Chappaz.

Agosto 29 de 1921
El Secretario
E 18 agosto v- 22 septiembre

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste cuya ubicación y nombre del cadáver se indica a continuación que si dentro de los treinta días del vencimiento no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación y depósito en el cinerario.

Primera Galería

103 — Asunción S. de Frada
210 — Teresa S. de Muriot
328 — Antonio Castex

Segunda Galería

244 — Nuncia C. de Rosetto.

Tercera Galería

33 — José Greto
37 — José Chá
55 — Gregorio Almaestre
9. — Pedro Iglesias
406 — Antonio Gómez.
436 — Andrés Machiavelo.
455 — Eduardo C. de Sainten.
455 — Rosa S. de Tifeiro.
463 — José V. y E. Soffa.
536 — Cristina N. de Pérez.
543 — Mariana García.
553 — Vicente A. de Posse.
583 — Patricio N. Macquerin.
595 — Benito Trucco.
208 — Mercedes C. de Jacoby.

Cuarta Galería

495 — Antonio Egueys.
507 — Margarita B. de Lemendes.
512 — Angela L. de Leoncio.
513 — Julia F. de Pino.
515 — José A. Oroz.
516 — Augusta O. de Otero.
517 — Nicolás Cichalli.
522 — Alfonso Oltato.
523 — Enriqueta Petinette.
526 — Marcial Vázquez,
527 — María C. de Biglione.
528 — Roque Núñez.
533 — José Rinnan.
537 — Juan Orsi.
542 — Bartolomé Caviña.
546 — Luis Rose de Beria.
550 — José F. Rodríguez.
552 — Antonio Pelepoldi.
556 — Raquel P. Sissini.
558 — Juan Siese.
560 — Blanca O. de Somoza.
566 — Fortunato Ventura.
567 — Virginia Osola.
568 — Valerio Aliberti.
570 — Robustiana M. de Landera.
576 — María J. B. de Cosentino.
583 — Luis Moreto.
590 — Antonia L. de Machielli.
593 — Manuel D. Ovejero.
596 — Juan J. Pampillón.
598 — Ricardo Sudrich.
600 — Encarnación O. de Soler.
603 — Alejandro J. Rubeas.
606 — Gaspar A. Comelli.
608 — Eugenio Bertoni.
613 — Luis Priede.
616 — María L. del Giglio.
618 — Angel Blons.
620 — Juan B. Zavalía.
623 — María A. de Derré.
626 — Elías R. de Sánchez.

Quinta Galería

94 — Saverio Maresca.
100 — Rosa P. de Gilverti.
139 — María L. de Solán.
198 — Miguel Goyena.
219 — Federico Ripoli.
286 — Rosalía Y. de Breca.
1023 — Pablo J. Prado.
1026 — Miguel Florio.
1028 — María G. Simonetti.
1033 Pedro Pagliano.
1036 — Alfredo P. Cuhamet.
1039 — Arnoldo Rimoldini.
1043 — Luis Zammo.
1046 — Ramona B. Casese.
1048 — Próspero A. Rigone.
1049 — Juan Reyes (hijo).
1053 — Antonio Landi.
1058 — Adela V. de Fossora.
1063 — Miguel Angel Astoya,
1068 — Gregorio Simonetti.
1073 — Dionisio Bribnega.
1078 — Beatriz M. de Carrosa.
1079 — A. y Simona R. de Raya.
1088 — Luisa J. de Lafender.
1090 — Santiago Laleo.
1098 — José A. Martínez.
1118 — Salvador Mollero.
1128 — Juan Rostochi.
1128 — Dolores L. de Munichello.
1139 — Juan Palma.

Tercera Galería Subterránea

63 — Anita A. Masey.
75 — Fabio Deano.
90 — Margarita V. de Ghioldi.
146 — Antonio Torres.
183 — Mercedes M. de Notero.

Cuarta Galería Subterránea

334 — Elisa L. de Migoya.
33? — Margarita G. de Figoli.

Quinta Galería Subterránea

3 — Teresa López Vigo.
12 Magdalena B. Chabrot.
13 — José Festa.
18 — Elisa D. de Festa.
29 — Agustín Y Solás.
35 — José Capurro.
28 — Carmen S. de Abale.
40 — Catalina Capurro.
43 — Victorina Arreguy.
45 — Juan Laborde.
47 — Severo Cucumello.
60 — Juan S. de Mannora.
67 — María C. de Pérez.
72 — Francisco Bruse.
77 — Teresa Solari.
87 — Abelardo C. Pérez.
92 — Juan Castagnino.
107 — Antonio Terrone.

120 — Rosa C. de Abate.
122 — Faustino Belén.
127 — María Velázquez.
143 — Lorenzo Berardi.
147 — Francisco Mazó.
148 — Luis Rissetti.
170 — Pedro Gatti.
171 — Enrique Curmo.
175 — Juana F. de Laco.
176 — Angela E. Galbio.
180 — Hermelindo G. de García.
185 — Gerónimo Castellón.
186 — Sofía M. de Mermés.
189 — Angela R. de Devoto.
664 — Pedro C. Lomatti,
665 — Alejo Riura.
675 — José Bragadón.

Primera Capilla.

28 — Isidoro Brover.
40 — María E. Ranandién.
45 — Lorenzo Gorello.
74 — José Mzure.
197 — Francisco Laine.

Tercera Capilla:

150 — Martín Jauregui.

Quinta Capilla:

19 — Antonio Brulé.

Julio de 1921. — El Secretario.
v-1º septiembre

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas ubicadas en las manzanas 1a, 2a, 3a, 4a y 5a de la Sección 8a del Cementerio del Oeste, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados, que si dentro de los treinta días del vencimiento no se presentaren a practicar su traslado, se procederá a exhumar los restos para su cremación. — Agosto de 1921. — El Secretario.
E 27 agosto v-1º octubre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Raquel Leguizamón, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado, don Honorio Leguizamón. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.

El Secretario
v-8 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Bottánica de Cassella, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Marcelino Cassella, — Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.

El Secretario
v-8 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Herminia Musso de Barrionuevo, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Domingo Barrionuevo. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1921.

El Secretario
v-8 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dominga Romo de Sosa por sí y sus hijos menores don Benjamín Bautista, don Emilio Lorenzo y don Alejandro Jorge Sosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Benjamín Sosa. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.

El Secretario
v-8 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Castro de Parodi, por sí y sus hijos menores don Sixto Ramón, don Felipe Oscar, doña Inés Cecilia, don Enrique y don Juan José Parodi y por sí doña Petrona Parodi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Sixto Parodi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.

El Secretario
v-8 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Zulema Teresa Lozano de Roballos, por sí y sus hijos menores doña Zulema, doña Asterania, doña Elsa y doña Haidee Roballos, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, don Rodolfo Pedro Roballos. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.

El Secretario
v-8 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Cristina Juárez de Cerpa, por sí y su hija menor doña Soledad del Carmen Cerpa, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Pedro Cerpa. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1921.

El Secretario
v-8 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elisa Ruarte, en su carácter de madre del ex-jubilado del Banco de la Nación Argentina, don Justo Ruarte. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.

El Secretario
v-8 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Margarita Andricoli de Antognioli en su carácter de madre del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Pedro P. Antognioli. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.

El Secretario
v-8 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Díaz de Schickendantz, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Emilio Schickendantz. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.

El Secretario
v-8 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Delfina Rodríguez de Prieto, por sí y sus hijos menores doña María Rosario, don Jesús, don Julio y doña Josefa Prieto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Policía de la Capital, don José María Prieto. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.

El Secretario
v-8 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Honoria Bienvenida Rivarola de Prevosti, por sí y sus hijos menores doña María Isabel, don Pedro Héctor doña María Esther, doña Mercedes Arminda, doña María Elena y doña Emma Haidee Prevosti, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Pedro Segundo Prevosti. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.

El Secretario
v-8 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Suárez de de los Santos, por sí y sus hijos menores don Pedro Esteban, doña América y doña Amelia Bienvenida de los Santos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Pedro Carlos de los Santos. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.

El Secretario
v-8 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ricardo Emiliase, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1921. — El Secretario.
v- 28 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Cabin que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1921. — El Secretario.
v- 28 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Hernández de Pacheco, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Adolfo Pacheco.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1921.

El Secretario.
v- 1º septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosario Suárez de Traipe, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Traipe.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1921.

El Secretario.
v- 1º septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Laura Bavaso de De Asmundi, por sí y sus hijos menores, don Vicente, don Francisco, doña Amelia Albertina, y doña Adelina De Asmundi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, don Diego De Asmundi.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1921.

El Secretario.
v- 1º septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isabel Celia del Corazón de Jesús, doña Hortensia Lucía, y doña Amalia Isabel Armani, en su carácter de hijas legítimas de la ex-jubilada doña Sofía Galiano de Armani.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1921.

El Secretario.
v- 1º septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Prenassi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1921. — El Secretario.
v- 1º octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Juana Altolaguirre de Pérez por sí y su hija menor doña Josefa Emma Pérez en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Eusebio Pérez.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1921.
El Secretario.
v-1º septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Benita Ulbrich de Alcorta, por sí y sus hijas menores doña Marta Elba y doña Nelli Elsa Alcorta en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado del Departamento Nacional de Higiene don Pedro José Alcorta.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1921.
El Secretario.
v-1º septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Vieytes, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1921.

El Secretario
v-24 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacio-

nal de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcelo Neira, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1921.

El Secretario.

v- 30 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Burdeira, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1921.

El Secretario.

v- 30 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Ramos, que deben apersonarse a la Sociedad Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1921.

El Secretario

v- 17 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tienen que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Gallo, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. —Buenos Aires, — El Secretario.

v- 14 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tienen que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito López, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. —Buenos Aires, — El Secretario.

v- 11 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Hermida, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1921.

El Secretario.

v- 3 Septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Vergnano, que debe personarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Avacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1921.

El Secretario.

v- 3 Septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Gris que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Códoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 27 de 1921.

El Secretario.

v- 3 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidoro Viegas, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Códoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 27 de 1921.

El Secretario.

v- 3 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Reglado, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Códoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 27 de 1921.

El Secretario.

v- 3 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Benito Fernández que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Códoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 27 de 1921.

El Secretario.

v- 3 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Francisco Molinari que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Códoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 27 de 1921.

El Secretario.

v- 3 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel López que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1921.

El Secretario.

v- 3 Septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Turpia, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1921.

El Secretario.

v- 3 Septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Pallares, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. Julio 27 de 1921. — El Secretario.

v- 3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bartolomé Zanni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. Julio 27 de 1921. — El Secretario.

v- 3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Moreeis, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. Julio 27 de 1921. — El Secretario.

v- 3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José González Arias, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. Julio 27 de 1921. — El Secretario.

v- 3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Basanta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. Julio 27 de 1921. — El Secretario.

v- 3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban A. Spinetto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. Julio 27 de 1921. — El Secretario.

v- 3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Idelfonso Puca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1921. — El Secretario.

v- 1º septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Indalecio Rodríguez, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires. Julio 25 de 1921.

El Secretario

v-10 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demetrio Lozada que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires. Julio 30 de 1921.

El Secretario

v-10 septiembre

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente Nº 3176 A. o 1277 A. o 34 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca. — Sin número. — 1 paquete tejido algodón. — Vapor E. von Belgien. — Paquete 3177 — Fecha de entrada Octubre 6 de 1920.

El Jefe.

v. 9 septiembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente Nº 292 A. o 916 R. o 29 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Don Salvador. — Sin número —5 1/10 barricas — Vapor Laura Skocland. — paquete 2751 — fecha de entrada Agosto 23 de 1920.

Marca B. B. F. abajo s/c. — Sin número 1 fardo . — Vapor Rouchou. — paquete 3400. — Octubre 25 de 1920

Marca B. C. — Sin número. — 1 cajón — Vapor se ignora.

Marca B. C. — Sin número. — 1

Marca Edén. — Sin número. — 1 1/2 barrica. — Vapor Se ignora.

Marca J. O. — Sin número. — 4 atados. — Vapor Se ignora

Marca en cuadro P. R. — Sin número — 4 bolsas —Vapor se ignora

Sin marca. — Sin número. — 1 bolsa — Vapor se ignora.

Sin marca. — Sin número. — 10 barricas madera — Vapor se ignora

Sin marca. — Sin número. — 4 bolsas — Vapor se ignora

Sin marca. — Sin número. — 9 cajones — Vapor se ignora

Sin marca — Sin número — 1 caño — Vapor se ignora

El Jefe.

v. 9 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital. don Guillermo Anzó Quintana. se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte Nº 1251-R., o 223-M., o 260 R., o 90-R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca L. M. Belondo — sin número — 1 cajón — vapor Catalina — paquete A 891 — fecha de entrada febrero 1º/921.

Marca J. Irres — sin número — 1 paquete — vapor Catalina — paquete — A 904 — fecha de entrada febrero 1º/921.

Marca Juan Solé — sin número — 1 paquete — vapor Catalina — paquete A 895 — de fecha de entrada febrero 1º/921.

Marca A. P. Abra Costa — sin número — 1 paquete — vapor Bosrall. — paquete A 910 — fecha de entrada febrero 3/921.

Marca en triángulo C 10810 — número 1 — 1 bulto — vapor Bosrall — paquete A 911 — fecha de entrada febrero 3/921.

Marca G. C. Duskin — número 2 — 1 cajón — vapor Bosrall — paquete A 912 — fecha de entrada — febrero 3/921.

Marca D. C. C. — número 9 — 1 fardo — vapor Valdivia — paquete A 1059 — fecha de entrada febrero 9/921.

Marca en cuadro D C C T L — número 9 — 1 cajón — vapor Valdivia — paquete A 1060 — fecha de entrada febrero 9/921.

Marca José Méndez — sin número — 1 bulto — vapor Brabantia — paquete A 1063 — fecha de entrada febrero 10/921.

Marca A B — número 126 — 1 cajón — vapor Brabantia — paquete A 1070 — fecha de entrada febrero 10/921.

Marca Fco. Bost — sin número — 1 bulto — vapor Rossetti — paquete A 1159 — fecha de entrada febrero 12/921.

Marca E. Perret — sin número — 1 cajón — vapor Moliere — paquete 1161 — fecha de entrada febrero 12/921.

Marca Fronh Olora — sin número — 1 cajón — vapor Moliere — paquete A 1162 — fecha de entrada febrero 12/921.

Marca L. Landeu — sin número — 1 paquete — vapor Espagne — paquete A 1169 — fecha de entrada febrero 15/921.

Marca — M. Adat — sin número — 1 cajón — vapor Espagne — paquete A 1976 — fecha de entrada febrero 15/921.

Marca D A — sin número — 1 paquete — vapor Espagne — paquete A 1180 — fecha de entrada febrero 15/921.

Marca E N — número 5588 — 1 cajón — vapor Espagne — paquete A 1181 — fecha de entrada febrero 15/921.

Marca J. Laborde — número 1365 — 1209 — F. C. Pacífico — paquete A 1184 — fecha de entrada febrero 16/921.

Marca M B — sin número — 1 cajón — vapor Desna — paquete A 1209 — fecha de entrada febrero 18/921.

Marca Feit Olivari — sin número — 1 paquete — vapor H. Gleu — paquete A 1277 — fecha de entrada febrero 18/921.

Marca en triángulo E. Hardt — sin número — 1 bulto — vapor Abadesa — paquete A 1301 — fecha de entrada febrero 18/921.

Marca Faricón y Cía. — sin número — 1 cajón — vapor Gasconier — paquete A 1315 — fecha de entrada febrero 21/921.

Marca P B A — sin número — vapor Gasconier — paquete A 1317 — fecha de entrada febrero 21/921.

Marca en dimante — C A — sin número — 1 cajón — vapor Gasconier — paquete A 1318 — fecha de entrada febrero 21/921.

Marca en diamante A S T C abajo B A — sin número — 1 cajón — vapor Raiburu — paquete A 1351 — fecha de entrada febrero 21/921.

Marca en diamante — H F. — número 311 — 1 bulto — vapor Demerara — paquete A 1382 — fecha de entrada febrero 22/921.

Marca A. Casanegra e hijos — sin número — 1 fardo — vapor Balmes — paquete A 1492 — fecha de entrada febrero 25/921.

Marca ídem — sin número — 1 paquete — vapor I. I. de Borbon — paquete A 1505 — fecha de entrada febrero 26/921.

Marca Calvo Chillan — sin número — 1 paquete — vapor I. I. de Borbón — paquete A 1537 — fecha de entrada febrero 26/921.

Marca O A R — sin número — 1 cajón — vapor I. I. de Borbón — paquete A 166 — fecha de entrada febrero 26/921.

Marca José Luelmo — sin número — 1 paquete — vapor I. I. de Borbón — paquete A 1571 — fecha de entrada febrero 26/921.

Marca R. Gotaz — sin número — 1 bulto — vapor I. I. de Borbón — paquete A 1628 — fecha de entrada febrero 27/921.

Marca Weygel Bohem y Cía. — sin número — 1 bulto — vapor Gelria — paquete A 1651 — fecha de entrada febrero 28/921.

Marca íd. — sin número — 1 bulto — vapor Gelria — paquete A 1665 — fecha de entrada febrero 28 de 1921.

Marca J. C. Leoncolin — número 119 — 1 fardo — vapor Aurigue — paquete A 1672 — fecha de entrada febrero 28/921.

Marca E. Panoni — sin número — 1 fardo — vapor Narento — paquete A 1172 — fecha de entrada febrero 25/921.

Marca Max Glugman — número 1693 — 1 cajón — Tren Internacional — paquete A 476 — fecha de entrada febrero 5/921.

Marca B. F. Aretz Lou — número 1092 — 1 barra — Tren Internacional — paquete A 475 — fecha de entrada febrero 5/921.

Marca M. Capurro y Cía. — sin número — 1 paquete — vapor Reina V. Eugenia — paquete B 911 — fecha de entrada mayo 30/921.

Marca A. Constanti y Cía. — sin número — 1 cajón — vapor Ligger — paquete B 10 — fecha de entrada abril 20/921.

Marca J. Estrella — número 2063 — 1 caja — vapor Espagne — paquete B 513 — fecha de entrada mayo 11/921.

Marca Willam Comarel — número 373 — 1 baúl — Tren Internacional — paquete B 1956 — fecha de entrada junio 5/921.

Marca en diamante D R B — número 1159 — 1 cajón — vapor Baronesa — paquete B 1848 — fecha de entrada julio 2/921.

Marca Dora Rosi — sin número — 1 bulto — Tren Internacional — paquete B 436 — fecha de entrada mayo 10/921.

Marca F. D. Carlo — sin número — 1 bulto — Tren Internacional — paquete B 433 — fecha de entrada mayo 10/921.

Marca J. A. Raburdie — sin número — 1 caja — vapor Almanzora — C 1409 — fecha de entrada septiembre 1º/920.

Marca Dautur Hnos. — sin número — 1 paquete — vapor Italia — paquete C 198 — fecha de entrada julio 17/920.

Marca J. Benidahon — sin número — 1 paquete — vapor Italia — paquete C 190 — fecha de entrada julio 17/920.

Marca en cuadro D A C — E D — número 7 — 1 cajón — vapor Baronesa — paquete C 1745 — fecha de entrada septiembre 16 de 1920.

Marca M M — número 1251 — 1 bulto — Tren Internacional — paquete C 1329 — fecha de entrada Agosto 30/920.

Marca Int. Municipal de la Capital — número íd. — 1 caja — vapor Infanta I. de Borbón — paquete C 1681 — fecha de entrada agosto 25/920.

Marca María Villa — número 1285 — 1 cajón — Tren Internacional — paquete D 456 — fecha de entrada octubre 11/920.

Marca C. Chiesa Grosi — número 3 — 1 cajón — vapor La Rosarina — paquete D 7 — fecha de entrada septiembre 23/920.

Marca M. C. Micheli y Cía. — número 20 — 1 cajón — vapor Olimpo — paquete D 865 — fecha de entrada octubre 2/920.

Marca Intendente Municipal — sin número — 1 caja — vapor Reina V. Eugenia — paquete D 248 — fecha de entrada septiembre 28/920.

Marca Club Argentino — sin número — 1 cajón — vapor Reyland paquete D 639 — fecha de entrada octubre 18/920.

Sin marca — sin número 1 bolsa — vapor Marta Washington — paquete D 299 — fecha de entrada octubre 2/920.

Marca E. M. — sin número — 1 cajón — vapor Indiana — paquete D 1404 — fecha de entrada noviembre 17/920.

Marca Veuge y Cía. — sin número — 1 cajón — vapor Marconi — paquete D 1162 — fecha de entrada noviembre 22/920.

Marca Emen Breson. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor Sofía. — Serie D 1450. — Fecha de entrada Noviembre 19/920.

Marca Engeblar Hardt. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor R. Victoria Eugenia. — Serie 1668. — Fecha de entrada Noviembre 25/920.

Marca G. Mazzis. — Sin número. — Tren Internacional. — Serie B 742. — Fecha de entrada Mayo 28/920.

Marca Schiro. — Sin número. — 1 paquete. — Vapor Cogue. — Serie A 312. — Fecha de entrada Enero 26/920.

Marca Laffitte y Cía. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor Maldonado. — Serie B. 1511. — Fecha de entrada Junio 25/920.

Marca A. del Pesugna. — Sin número. — 1 baúl. — Vapor T. di Savoia. — Serie Z 539. — Fecha de entrada Febrero 25/920.

Marca E. Meyer. — Sin número. — 1 bulto — Vapor Gelria. — Serie Z 596. — Fecha de entrada Marzo 4/920.

Marca E. Maperelli. — Sin número. — 1 paquete. — Vapor Asie. — Serie Z 736. — Fecha de entrada Marzo 23/920.

Marca Maritti. — Sin número. — 1 baúl. — Vapor P. Udine. — Serie Z 884. — Fecha de entrada Marzo 30/920.

Marca Sulzurendel. — Sin número. — 1 lío. — Vapor Gelria. — Serie Z 1218. — Fecha de entrada Abril 30/920.

Marca Geker. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor Frisia. — Serie Z 1514. — Fecha de entrada Mayo 27/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 baúl. — Vapor se ignora. — Serie Z 1515. — Fecha de entrada Mayo 27/920.

Marca Macarios. — Sin número. — 1 baúl. — Vapor R. V. Eugenia. — Serie Z 1579. — Fecha de entrada Junio 4/920.

Marca José Guburres. — Sin número. — 1 bulto. — Vapor I. I. de Borbón. — Serie Z 1989. — Fecha de entrada Julio 7/920.

Marca Maiporzo. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor Columbia. — Serie Z 1896. — Fecha de entrada Julio 1º/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor Columbia. — Serie Z 1897. — Fecha de entrada Julio 1º/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor Columbia. — Serie Z 1898. — Fecha de entrada Julio 1º/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor Columbia. — Serie Z 1899. — Fecha de entrada Julio 1º/920.

Marca H. Scott. — Sin número. — 1 valija. — Vapor H. Pride. — Serie Z 2115. — Fecha de entrada Julio 22/920.

Marca M. Gama. — Sin número. — 1 paquete. — Vapor Limburgia. — Serie Z 2472. — Fecha de entrada Agosto 23/920.

Marca Exp. Villalonga. — Sin número. — 1 baúl. — F. C. Chacarita. — Serie Z 1867. — Fecha de entrada Junio 28/920.

Marca José M. Pozzi. — Sin número. — 1 caja. — Vapor Re Victorio. — Serie Z 2632. — Fecha de entrada Septiembre 26/920.

Marca Atilio Grisshi. — Sin número. — 1 Valija. — Vapor Re Victorio. — Serie Z 2994. — Fecha de entrada Septiembre 29/919.

Marca José M. Ramón. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor H. Laddie. — Serie Z 3590. — Fecha de entrada Noviembre 4/920.

Marca G. Riego. — Sin número. — 1 paquete. — Vapor Almanzora. — Serie Z 3773. — Fecha de entrada Noviembre 10/920.

Marca M. F. Borescuez. — Sin número. — 1 lío. — Vapor Limburgia. — Serie Z 97. — Fecha de entrada Enero 12/921.

Marca G. Hilmar. — Sin número. — 1 lío. — Vapor Darro. — Serie Z 98. — Fecha de entrada Enero 12/921.

Marca E. Handie. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor M. Washington. — Serie Z 417. — Fecha de entrada Febrero 9/921.

Sin marca. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor M. Washington. — Serie Z 418. — Fecha de entrada Febrero 9/920.

Marca Salvador Lauzo. — Sin número. — 1 bulto. — Vapor P. de Udine. — Serie Z 478. — Fecha de entrada Febrero 10/921.

Sin marca. — Sin número. — 1 bulto. — Vapor P. de Udine — Serie Z 479. — Fecha de entrada Febrero 10/921.

Marca S. Benaruevelti. — Sin número. — 1 paquete. — Vapor Mendoza. — Serie Z 3636. — Fecha de entrada Febrero 23/921.

Marca G. S. Venge. — Sin número. — 1 baúl. — Vapor Gelria. — Serie Z 637. — Fecha de entrada Febrero 24/921.

Sin marca. — Sin número. — 1 baúl. — Vapor Gelria. — Serie Z 638. — Fecha de entrada Febrero 24/921.

Marca G. S. Venge. — Sin número. — 1 baúl. — Vapor Gelria. — Serie Z 639. — Fecha de entrada Febrero 24/921.

Marca G. Kulmberg — Sin número. —1 cajón. — Vapor Gelria. — Serie Z 656. — Fecha de entrada 25/921 .

Sin marca. — Sin número. — 1 bulto. — Vapor Gelria. — Serie Z 657. — Fecha de entrada Febrero 25/921 .

Marca Greller. — Sin número. — 1 bulto, — Vapor P. Mafalda. — Serie Z 4260. — Fecha de entrada Noviembre 30/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor P. Mafalda. — Serie Z 4318. — Fecha de entrada Diciembre 2/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor P. Mafalda. — Serie Z 4319. — Fecha de entrada Diciembre 2/920.

Marca J. D. Domínguez. — Sin número. — 1 paquete. — Vapor Gelria. — Serie Z 4175. — Fecha de entrada Diciembre 20/920.

Marca D. G. Gómez. — Sin número. — 1 bulto. — Vapor Hurac. — Serie Z 4556. — Fecha de entra-

da Diciembre 23/920.

Marca J. García. — Sin número. — 1 paquete. — Vapor Jl. I. de Borbón. — Serie Z 4690. — Fecha de entrada Diciembre 28/920.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1270—R— o 350/G o 269/R o 92 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuérdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca N. N. — sin número — ,2 botellas Wisky, — vapor Se ignora — fecha de entrada Febrero 27 de 1913.

Marca L. Froilán — sin número 2 revólveres — vapor Se ignora — fecha de entrada Mayo 12 de 1917.

Marca N. N — sin número 1 botella Fernet — vapor Se ignora. — fecha de entrada Junio 16 de 1917

Marca Pío Deaunselli — sin número, 3 fundas y una camisa — vapor Se ignora — fecha de entrada Enero 22 de 1919.

Marca Juan Saint — sin número, 1 impermeable — vapor Se ignora — fecha de entrada Abril 12 de 1919,

Marca Yhon Villizazán — sin número 4 tarros dulce, — vapor Se ignora — fecha de entrada Julio 14 de 1919.

Marca Ramón Videla — sin número 1 plancha plomo — vapor Se ignora — fecha de entrada Abril 26 de 1920.

Marca Pantaleón Medina — sin número, 12 piedras afilar — vapor Se ignora — fecha de entrada Mayo 10 de 1920.

Marca T. Fligen — sin número, 28 plumas aigretes — vapor Se ignora — fecha de entrada Junio 2 de 1920.

Marca N. N. — sin número 11 vidrios — vapor Se ignora — fecha de entrada Junio 29 de 1920.

El Jefe.
v. 9 septiembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Francisco Aguilar, para que dentro del término de diez dias, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 9.20 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados por intermedio del Ministerio de Guerra, en su carácter de Guarda Almacén, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 20 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1921. — El Secretario.

E-25 agosto S/p.p. $ 20 v-6 septbre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sucesión del extinto Mayor de Administración del Ejército don Enrique M. Barbosa, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de $ 119.60 m/n., que el citado Jefe dejó pendiente en concepto de pasajes que le fueron otorgados a cuenta de sus haberes por intermedio del Ministerio de Guerra, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 1 m/n. por reposición de una foja actuada con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1921. — El Secretario.

E-25 agosto S/p.p. $ 20 v-6 septbre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Angel Medina, para que dentro del término de diez dias, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 30.60 m/n., en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 2 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Agosto 18 de 1921. — El Secretario.

E-25 agosto S/p.p. $ 20 v-6 septbre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Emilio Guiñazú, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, concurra a responder del cargo que le ha sido establecido por la Dirección General de Correos y Telégrafos, por transporte de correspondencia bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Julio 29 de 1921. — El Secretario.

E-25 agosto S/p.p. $ 12 v-6 septbre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Francisco A. Unda, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, concurra por sí o apoderado ante la citada Repartición, a responder del cargo que se le ha formulado, valor de pesos 250.80 m/n., por derechos de tránsito, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Agosto 12 de 1921. — El Secretario.

E 25 agosto S/pp. $ 12 v- 6 sepbre,

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a doña Regina Marchetti, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 1.000 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de alquileres devengados por la casa que ocupa y de la cual era encargada, sita en la calle José Evaristo Uriburu Nº 872/76, de esta Capital, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 1 m/n., por reposición de una foja actuada con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Agosto 18 de 1921. — El Secretario.

E 25 agosto S/pp. $20 v-6 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente a don Giovanni Messina — Inés Rodríguez, Vda. de Iribarne — Federico Rebs — Juan Estrella — Indalecio Graneros — Heriberto Romero — Emeterio Rodas — Eduardo Solís — Tristán Zanabria, para que dentro de dicho plazo, concurran ante la Secretaría de la mencionada Repartición, a responder de los cargos que por valor de pesos 49 — 415 — 284.55 — 36 — 62.50 — 12.50 — 37.50 — 37.50 — y 62.50, moneda nacional, respectivamente, les ha sido formulados en concepto de préstamos de semillas acordados por el Gobierno de la Nación, de conformidad con la Ley Nº 9649, debiendo al propio tiempo presentar un sello valor de pesos 9 moneda nacional, cada uno, en concepto de reposición de las fojas actuadas, en los expedientes iniciados con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1921.

El Secretario.

E 25 agosto S/pp. $ 28 v-6 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sucesión del extinto Mayor del Ejército don Alfredo A. Loza, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 73.40 m/n que dejó pendiente el citado Jefe en concepto de pasajes que le fueron otorgados a cuenta de sus haberes, por intermedio del Ministerio de Guerra, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 1 m/n. para reponer una foja actuada con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Agosto 17 de 1921. — El Secretario. —

E. 25 agosto S/p/p $ 20 v- 6 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sucesión del extinto Teniente Coronel del Ejército don Ernesto Jammes, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 42.27 m/n. que dejó pendiente el citado Jefe en concepto de pasajes que le fueron otorgados a cuenta de sus haberes, por intermedio del Ministerio de Guerra, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 1 m/n para reponer una foja actuada con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Agosto 17 de 1921. — El Secretario.

E. 25 agosto S/p/p $ 20 v- 6 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Vicente Llaser, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 20.16 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 2 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Agosto 17 de 1921. — El Secretario.

E. 25 agosto S/p/p $ 20 v- 6 septbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Constancio Castías, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1921. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E 31 agosto S/pp. Nº 1268 v-4 ocbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Juan Cravero, o Antonio Demarco, o José pérez (a) ñato Gordo a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por asalto y robo se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1921. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia. Tercer piso.

E 31 agosto S/pp. Nº 1269 v-4 ocbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Verónica Muñoz ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1921. — Julio E. Padilla secretario.

E 31 agosto S/pp. Nº 1270 v-4 ocbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Consuelo Lamas, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. —, Buenos Aires, Agosto 24 de 1921. — C. F. Figueroa, secretario.

E 31 agosto S/pp. Nº 1271 v-4 ocbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Ferraiolo, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1921. — C. F. Figueroa, secretario.

E31 agosto S pp Nº 1272 v 4 octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Ignacio Sagardoz Aguerreche, por disparo de arma de fuego, a fin de que comparezca al Juzgado, Secretaría del que subscribe a estar a derecho en dicha causa y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no compareciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1921. — Luís Y Gómez Tolosa, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano,

E. 31 agosto S/pp. 1273 v- octubre 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José de Fumagalli, a fin de que dentro dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 24 Agosto de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 31 agosto S/pp. 1274 v- octubre 4

Por disposición del Señor Juez Instrucción de la Capital Federal Dr. Don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado Emilio L. Garay, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1921. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

E. 31 agosto S/pp. 1275 v- octubre 4

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos Ricardo Etcheverría, acusado de hurto, Rodolfo Rafaelli, por defraudación, Luis Mosquera, por hurto, José Salinas, por disparo de arma de fuego y lesiones y Augusto Yché por defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1921. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano tercer piso.

E 26 agosto s/pp. Nº 1263 v- 30 sept.

———

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Agustín y doña Rosa Ambroggi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1921. — Enrique Peña, secretario.

E 26 agosto s/pp. Nº 1264 v- 30 sept.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Calixto Castro, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires Agosto 20 de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso, Tucumán y Talcahuano.

E 26 agosto s/pp. Nº 1265 v- 30 sept.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Arnoldo Spinedi, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires Agosto 20 de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 26 agosto s/pp. Nº 1266 v- 30 sept.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Estevez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. —Buenos Aires, Agosto 18 de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 26 agosto s/pp. Nº 1261 v- 30 sept.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eugenio Torres y Oscar Parodi, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de disparos de armas de fuego y atentado sin arma a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1921. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 26 agosto s/pp. Nº 1262 v- 30 sept.

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Don Ramón Cardana Durán, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1921. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

E 25 agosto Nº 1267 S/pp. v-30 sepbre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Eleodoro R. Fierro, se cita y emplaza por el término de seis días, a don Jorge Enrique Benchost, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de las firmas que suscriben los documentos agregados a fojas 6 y 7, de los autos seguidos por el Ministerio de Agricultura de la Nación contra el nombrado Benchost, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocidas las firmas si no compareciese. — Paraná, Julio 29 de 1921. — Ramón Soler secretario.

E 19 agosto S/pp. Nº 1250 v-25 agosto

Por disposición del señor Juez Federal, del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Ignacio E. Cáceres, Manuel Rey, Adolfo Cazón, Manuel Gavilán, Tomás E. Hurtado y Juan Cordero, todos del Distrito Militar número 33, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado mencionado Secretaría del infrascripto, a objeto de notificárseles las resoluciones recaídas en los procesos que respectivamente se les siguen, por infracción al pago de la tasa militar. — Rosario, Agosto 8 de 1921. — Quintín Munuce, secretario.

E 19 agosto S/pp. Nº 1252 v-23 sepbre.

———

Por disposición del señor Juez Federal, del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos, Antonio Urquiza, Saturnino Olmedo, José M. Diotti, Atilio Apolonia, Justo J. Estilarte, y Matías Casco, todos del Distrito Militar, número 31; para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que se les siguen por infracción al Artículo 16 Título I. de la Ley número 4707, en el Juzgado antes mencionado. Secretaría del suscripto. — Rosario Julio 29 de 1921 — Quintín Munuce, secretario.

E 19 agosto S/pp. Nº 1253 v-23 sepbre.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Oliva, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1921. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 19 agosto S/p.p. Nº 1246 v- 23 sept.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Benito López por homicidio a J. M. Amor González, por defraudación y a Pedro Garran Gutiérrez, por defraudación, a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaría del que suscribe a estar a derecho en dichas causas bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1921. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

E-19 agosto S/pp 1213 v-23 septiembre

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Jorge A. Cook de Torres, por estafa, a fin de que comparezca al Juzgado y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en dicha causa y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1921. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

E-19 agosto S/pp. 1244 v-23 septiembre

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. Arturo L. Domínguez, cítase a Israel Zeisman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1921. — J. Serrano, secretario

Local del Juzgado Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E-19 agosto S/pp. 1245 v-23 septiembre

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal ,doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Máximo Rothschild, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1921. — Alfredo Barrinuevo secretario.

E-11 agosto S/pp 1240 v-16 septiembre

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Justo Rodríguez González, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por quiebra se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir .— Buenos Aires, Agosto 6 de 1921. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia 3er. piso.

E- 11 agosto S/pp. 1241 v- 16 sepbre.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite y emplace a Alberto Carlos Müller o Carlos René Duvayl (a) René, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 20 de 1921. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E-3 agosto S/p.p. Nº 122 v-8 sepbre.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos «Enrique Itoiz» y «Luis P. Laporte», acusados por el delito de defraudación; «Jerónimo Llovet» y «Antonio Páramos», por hurto; «Manuel Barreiro», por estafa; «Aaron Bajnoff», por quiebra; y «Jacques Ventura», por depositario infiel, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos referidos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1921. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano tercer piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E 3 agosto S/p.p. Nº 1223 v-8 setbre.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a «Joaquín Banús», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 22 de 1921. — David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso. — David Uriburu, secretario.

E 3 agosto S/p.p. Nº 1221 v-8 setbre.

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, a Alberto Rezzónico para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — Héctor E. González, secretario.

E 29 julio S/pp Nº 1215 v- 3 sepbre.

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Enrique Prado, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — Héctor E. González, secretario.

E 29 julio S/pp Nº 1216 v- 3 sepbre.

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina,

doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Juan Carlos o Victorio Navarro, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — Héctor E. González, secretario.
E 29 julio S/pp Nº 1217 v- 3 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Luis Pedro Navarro, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — Héctor E. González, secretario.
E 29 julio S/pp Nº 1218 v- 3 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, a Celso Cobas, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — Héctor E. González, secretario.
E 29 julio S/pp Nº 1219 v- 3 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Miguel Gallar, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — Héctor E. González, secretario.
E 29 julio S/pp Nº 1220 v- 3 sepbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite llame y emplace por término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Andrés o Andrés Pedro Pablo Addino, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo a que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 19 de 1921 — Argentino Germán Barraquero, secretario.
E 29 julio s/pp. Nº 1212 v-3 Sptbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza al prófugo Elías Luis Moreno acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 14 de 1921. — Abelardo Ibáñez secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano.
E 29 julio s/pp. Nº 1214 v-3 Sptbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez cítese a Laurindo Fernández, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.... — Buenos Aires, Julio 20 de 1921. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E 29 julio s/pp. Nº 1213 v- 3 Sptbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Morando a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro de dicho término. — Buenos Aires, Junio 22 de 1921. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 6 agosto s/pp. Nº 1225 v- 12 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José María Garcia a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro de dicho término. — Buenos Aires, Julio 22 de 1921. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 6 agosto s/pp. Nº 1226 v- 12 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rosendo Muñoz Lynch, a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro de dicho término. — Buenos Aires, Julio 22 de 1921. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 6 agosto s/pp. Nº 1227 v- 12 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Gómez, a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro de dicho término. — Buenos Aires, Julio 22 de 1921. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — R. Porcel de Peralta, secretario.
E-6 agosto S/p.p. Nº 1228 v-12 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a A. Menéndez Merediz, a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro de dicho término. — Buenos Aires,.... — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — R. Porcel de Peralta, secretario.
E-6 agosto S/p.p. Nº 1230 v-12 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos José González y Elías Hamu y Azarraf, infractores a la Ley 8129, y José Verga, infractor al art. 66 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado mencionado, Secretaría del infrascripto, a tomar la participación que les corresponde en las querellas que por las causas indicadas respectivamente se les siguen. — Rosario, Julio 15 de 1921. — Quintín Munuce, secretario.
E-6 agosto S/p.p. Nº 1231 v-12 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Anastasio Vecchi, Carlos Ciola, Félix J. Oberto y Manuel Pujol, todos de la clase de 1900 pertenecientes al Distrito Militar Nº 34, que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que respectivamente se les siguen en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto, por infracción al art. 16 y 71 de la Ley 4707. — Rosario, Julio 23 de 1921. — Quintín Munuce, secretario.
E-6 agosto S/p.p. Nº 1232 v-12 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Ramón Juárez, José R. Núñez, Victorio M. Galli, Tomás Gutiérrez, Alberto Herrera, Alejandro Heredia, Francisco Barri, Máximo Maldonado, José M. Ceballos, Agustín Gross, Manuel Ferreyra, Fructuoso Figueroa, Bartolomé Devite, José A. Urquiza, Enrique Monzón, Fabriciano Gómez, Juan G. Sánchez, Ferdinando Peralta, Angel Luducco, Camelino Quiruchi, José Artazo, José Mussi, Emilio V. Dannello, Máximo A. Ramón Baldomero Leiva, Gregorio Rodríguez, Benjamín Zárate, Carlos J. Vila, Inocencio Vega, Gregorio Herrera, Enrique Francione, Ramón Encina, Pedro Rodríguez y Sixto Soria, todos de la clase de 1900 pertenecientes al Distrito Militar Nº 34, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto, a prestar indagatoria en las querellas que respectivamente se les siguen por infracción a los artículos 16 y 17 de la Ley 4707. — Rosario, Julio 21 de 1921. — Quintín Munuce, secretario.
E 6 agosto S-p/p Nº 1233 v-12 Sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar en cumplimiento del artículo 499 del Código de Procedimientos en lo Civil, se hace saber a don Elías Bruno, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia:
«Buenos Aires, Julio 1º de 1921. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término de ley, llévese el apremio adelante contra Elías Bruno, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar». — Buenos Aires, Julio 27 de 1921. — Carlos M. Castellanos, secretario.
E 6 agosto S-p/p Nº 1235 v-12 Sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pablo Besana, Soave Enrique Besana, Carlos Humberto Besana y Vicente Franco, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación en las obras del Palacio del Congreso Nacional, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.— (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos Criminales). — Buenos Aires, Agosto 1º de 1921. — Patricio M. Coghlan, secretario.
E 6 agosto s/pp. Nº 1236 v- 12 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, el Secretario que suscribe, hace saber:
Que en la querella seguida por el señor Procurador Fiscal contra el infractor a la ley 4707, Román Zapata, Clase 1883, matrícula 402 Distrito Militar 33, se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva dice así: «Rosario Diciembre 17 de 1919. Autos y Vistos: Fallo: Declarando a Román Zapata infractor a la ley 4707, y mandándolo a pagar con multa, dentro del término de diez días, la tasa correspondiente al año 1919.
Si no lo efectuase queda condenado a prestar seis meses de servicios en las filas del ejército, o a sufrir un mes de arresto en caso de no ser apto para el servicio debiendo a ese efecto requerirse informe del señor médico de sanidad. Lo absuelvo del resto de la querella. Insértese, hágase saber y archívese. — Juan Alvarez.
Lo que se hace saber a sus efectos. —Secretaría, Rosario Julio 22 de 1921. —Jorge García González, secretario.
E 6 agosto s/pp. Nº 1237 v- 12 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel Lojo Santiago, o Manuel Otero o Manuel Otero Santiago, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1921. — Alberto Steffens Soler, secretario.
E 6 agosto s/pp. Nº 1238 v- 12 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Gabriel Waidatt, a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por Incendio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro de dicho término. — Buenos Aires, Julio 22 de 1921. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — R. Porcel de Peralta, secretario.
E-6 agosto S/p.p. Nº 1229 v-12 sepbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 10996 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del pre-

sente edicto a todos aquellos que se consideren con derecho a una lancha a motor hallada abandonada el día 29 de Noviembre de 1918, en las costas de Quilmes entre los arroyos Grande y Las Nútrias, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 5,97 metros, manga 1,54 metros, y puntal 0,80; casco de madera pintada de blanco por fuera, plomo el interior y la línea de flotación verdosa. Tiene regala y en el castiliete de proa, el cual se cierra por medio de una pequeña puerta, está colocado el tanque de la nafta, A popa tiene el motor. Las bancadas son circulares y terminan en la proa. La embarcación se gobierna desde el centro de la misma, por medio de una palanca de madera colocada a estribor. En una chapita colocada en su interior, dice: WARHEN MASS. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 25 de 1921 — Arturo B. Nieva, oficial mayor.

v-1º septiembre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

Acta Nº 82374

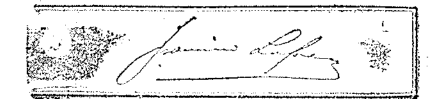
DOS POR CUARENTA

Junio 16 de 1921. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos. Piccardo y Compañía Ltda.—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 (corregida) — Aviso Nº 584.

E-24 agosto v-2 sepbre.

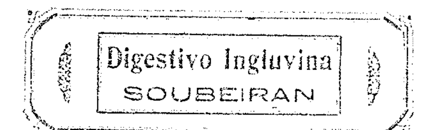
Acta Nº 82393.







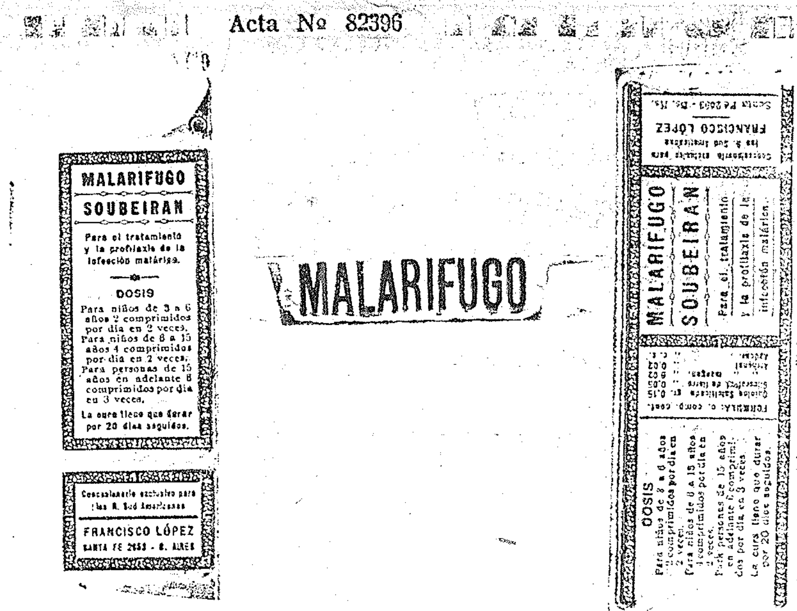




Junio 16 de 1921. — Francisco López. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal; de la clase 2 corregida. — Aviso Nº 623.

E- 21 agosto v- 1º septiembre

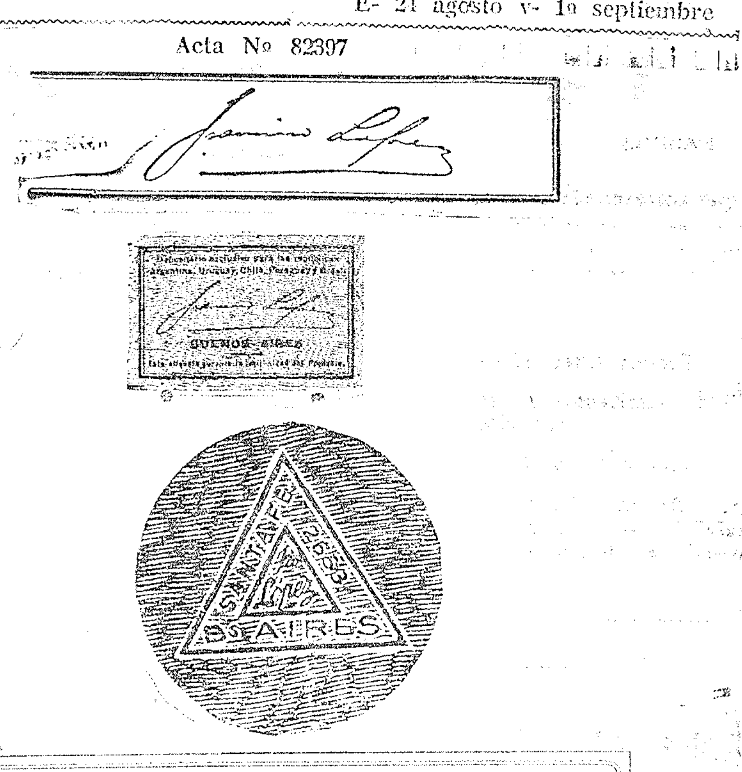
Acta Nº 82396



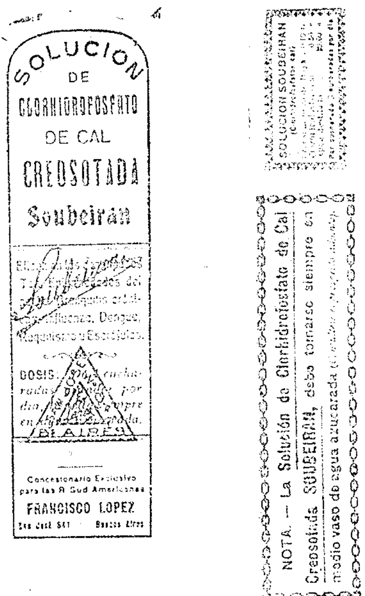
Junio 16 de 1921. — Francisco López. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal; de la clase 2 corregida. — Aviso Nº 622.

E- 21 agosto v- 1º septiembre

Acta Nº 82397







Junio 16 de 1921. — Francisco López. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal; de la clase 2 corregida. — Aviso Nº 619.

E- 21 agosto v- 1º septiembre

Rafael Ramos Mejía Comisario
José I. Maraspin Secretario

T. G. DE LA PENITENCIARIA NACIONAL